

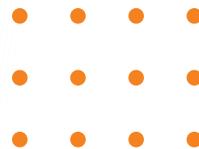


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR

DR. LUIS ALONSO APARICIO

ILUMINA Y LIBERA

CATÁLOGO INSTITUCIONAL 2022





UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
DE EL SALVADOR "DR. LUIS ALONSO APARICIO"

VALORES



Tolerancia

Sé que podemos pensar distinto y respeto las ideas de nuestros compañeros con amabilidad y cortesía, estoy abierto al diálogo para encontrar una solución en consenso.



Responsabilidad Social

Soy consciente y me esfuerzo para que las cosas que hago causen un impacto positivo en nuestro entorno y las demás personas.



Innovación

Participo activamente en proponer y desarrollar soluciones para las necesidades de la Universidad y su comunidad.



Liderazgo Íntegro

Mantengo mi autenticidad siendo coherente y consistente entre lo que digo y hago, inspirando a otros para sumarse a cumplir con la Visión de la Universidad.



Pasión por la excelencia

Cada día me comprometo a hacer mi trabajo de la mejor manera, manteniendo una actitud que me permita ser un ejemplo para los demás.



Solidaridad

Conozco y colaboro con las necesidades de mis compañeros, mostrándoles que me interesa su bienestar personal y laboral.



Humanismo

Valoro a las demás personas con las que convivo reconociendo sus necesidades y propiciando las condiciones para potenciar su desarrollo.



Perseverancia

Cuando se presentan dificultades trabajo junto a los demás para superarlas, aprendiendo de nuestros errores hasta llegar a la meta final.



MISIÓN

Contribuir a satisfacer las necesidades humanas al innovar la educación con un enfoque global.



VISIÓN

Ser un modelo de experiencia educativa que inspire a la transformación positiva de nuestro mundo.



ÍNDICE



PRESENTACIÓN

MENSAJE DEL RECTOR

I- GENERALIDADES

1. Fundación de la Universidad	13
2. Ideario institucional	14
3. Acuerdo de funcionamiento	14

II- ESTRUCTURA INTERNA

1. Organización	17
2. Organismos de gobierno	17
3. Funcionarios	17
4. Unidades	18
• Unidades académicas	
• Unidades de apoyo	
5. Nómina	21
Organigrama general	31
Organigrama específico Secretaría Ejecutiva	32
Organigrama específico Vicerrectoría Académica	33
Organigrama Vicerrectoría de Investigación e Intercanionalización	34
Organigrama Vicerrectoría Administrativa	35
Campus	36

III- PROCESOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS

Requisitos de ingreso	38
Proceso de matrícula e inscripción de asignaturas	39
Aspectos de evaluación	40
Requisitos de graduación	40
Duración de estudios	41
Aranceles	42

IV- OFERTA ACADÉMICA

Facultad de Ingeniería	48
Facultad de Ciencias Jurídicas	56
Facultad de Ciencias Económicas	58
Facultad de Educación	72
Posgrados y Extensión	112

V- UNIVERSIDAD EN CIFRAS

REGLAMENTO

• Reglamento Académico	122
• Reforma al reglamento académico	138
• Reglamento Disciplinario	150
• Reglamento de Biblioteca	157
• Reglamento de Servicio Social	161
• Reglamento de Becas	164

PRESENTACIÓN



Este catálogo ofrece la información necesaria para las personas interesadas en conocer de forma detallada la Universidad Pedagógica de El Salvador y, al mismo tiempo, pretende ser una guía orientadora para los (las) estudiantes de la Universidad.

La información contenida brinda una idea sobre el compromiso académico que la Universidad tiene y cómo, a través de sus miembros, trata de mantener su identidad con la sociedad salvadoreña logrando cumplir con los planteamientos de su Visión y Misión que se operativiza con los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo interno.

MENSAJE DEL RECTOR

ING. LUIS MARIO APARICIO GUZMÁN

El desarrollo institucional, fundamentado en el de los seres humanos que lo conforman, debe ser contextualizado en los principios y valores que orientan su operación y, estos responden a la visión filosófica de que la educación nos debe brindar una identidad de la cual somos parte activa, con nuestras potencialidades humanas y profesionales, que como principio deben estar orientadas en formar a aquellos individuos que nos han seleccionado para acompañarlos en su preparación.

La fundamentación teórica, para la formación, es necesaria pues el accionar académico de la institución, así como todas aquellas acciones inherentes deben desarrollarse dentro de ese marco, con el cual, se pretende generar una identidad institucional, que nos posicione como referente en lo que, como institución, aportamos a nuestra sociedad.

La identidad no es un concepto etéreo. Ella se refiere al sentido de pertenencia -yo pertenezco y me pertenece-, la cual, como acción simbiótica mutual, beneficia a los que se relacionan, en este caso como miembros de la Universidad.

Ante estos conceptos, debemos reflexionar acerca de nuestros aportes a la institución, la cual, incrementa su prestigio, fundamentalmente, por el empeño académico de sus miembros.

Los recursos tecnológicos son acompañantes de nuestras acciones académicas y como tales deben realizarse de la mejor manera, innovando aquello que facilite y garantice una calidad más alta en el servicio educativo, beneficiando a quien es nuestra razón de ser: nuestros estudiantes.



1. GENERALIDADES

► 1. FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Naturaleza de la Institución

La Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio" es una corporación privada de utilidad pública de carácter permanente sin fines de lucro, apegada a la Ley de Educación Superior y demás leyes y reglamentos vigentes que regulan la enseñanza superior universitaria en El Salvador. (Art. 1 Estatutos de la Universidad).

Su nacimiento en la sociedad salvadoreña

La Pedagógica surge como un centro de enseñanza superior con una mística y sello de trabajo que se caracteriza por la formación técnica, científica y humanística de recursos humanos en las diversas áreas del conocimiento del ámbito profesional; funciona bajo sistemas pedagógicos modernos cuya visión general de la educación es la de un proceso esencial para la formación integral de los diferentes profesionales. De ahí el nombre con el que surge la Universidad: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR. Fundada en la ciudad de San Salvador, firma su Acta de Constitución el 16 de marzo de 1982 y el 26 de julio de 1982 son aprobados sus Estatutos, según acuerdo No. 2239 del Ramo de Educación, día en que la universidad celebra su aniversario.

Es en el año 2012, que en honor a su fundador es nominada Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio", según acuerdo ejecutivo N° 15-0164.

Infraestructura física

Las actividades académicas de la Universidad iniciaron, a través de la Facultad de Educación en sus instalaciones ubicadas en la 7ª Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II. Debido a que estas, fueron seriamente afectadas por el terremoto de 1986, se adquiere en calidad de arrendamiento un local sobre la 7ª Ave. Norte N°-421.

Para atender a la población estudiantil en constante crecimiento, la Universidad amplía progresivamente su infraestructura, en calidad de arrendamiento, hasta contar con cuatro recintos ubicados en la misma zona, es decir, en el sector norponiente del centro histórico de la ciudad de San Salvador.

Después de importantes esfuerzos, a finales del año 2001, se realizaron las negociaciones para la adquisición, en propiedad, de un inmueble ubicado en Diagonal Dr. Arturo Romero y 25 Avenida Norte, San Salvador.

En 2002, iniciaron los trabajos de remodelación y construcción de lo que hoy es el campus de la Universidad Pedagógica de El Salvador, el cual se diseñó para que los estudiantes tengan las mejores condiciones para su formación y desarrollo integral.

En mayo de 2003, iniciaron las actividades académico-administrativas en el nuevo campus universitario. Posteriormente, se adquirieron varios inmuebles adyacentes, lo que ha permitido ampliar de manera significativa la capacidad instalada.

En el año 2018, adquiere las instalaciones de los módulos I y J ubicados en la 25 Av. y Calle Gabriela Mistral, para albergar estudiantes y personal de la Universidad.

Momentos decisivos de la Universidad

- En circunstancias bastante difíciles, por el clima de violencia, debido al conflicto salvadoreño (1980-1992), los gobiernos de esos períodos orientaron los recursos hacia el área militar, desatendiendo los sectores sociales. En este contexto, la Universidad de El Salvador experimenta cierres, en diferentes años, dejando sin oportunidades de formación a la población estudiantil. Como respuesta a esta demanda nace la Universidad Pedagógica de El Salvador.

- En medio de los esfuerzos por ser una Institución de Educación Superior de calidad, se da un suceso imprevisto, el terremoto de 1986, que dejó dañada la infraestructura física donde se alojaba la Institución. Esto obligó a sus dirigentes a implementar el plan de contingencia, por lo que se adquirieron en calidad de arrendamiento, las instalaciones de un colegio privado de educación media, contiguo al local dañado. Posteriormente, contrata, también en arrendamiento edificios en el centro de San Salvador.
- La adquisición de un campus en calidad de propiedad,



unificado, en zona de mucha accesibilidad permite en el mes de mayo de 2003, abrir sus puertas a la comunidad universitaria en circunstancias muchísimo más favorables, a saber, unificación de edificaciones, acceso a varias rutas de autobuses, parqueo propio y ventajas adicionales.

- De acuerdo con la política institucional de impulsar nuevas Facultades y carreras, se crea en 2004 la Facultad de Ciencias Económicas, con el propósito de diversificar la oferta académica.
- En el año de 1994, da inicio el programa de Posgrado con la oferta de la Maestría en Administración de la Educación.
- El año de 2004 las Unidades de Proyección Social e Investigación se constituyen en Direcciones, respectivamente.
- En el año 2009, la Universidad recibe su certificado de Acreditación otorgado por la Asociación de Universidades Privadas de Centroamérica (AUPRICA).

Situación actual

La Universidad Pedagógica de El Salvador cumplirá próximamente su 40 aniversario. En todo este tiempo, ha evidenciado su desarrollo y crecimiento.

El campus posee actualmente 67 aulas y 6 centros de cómputo. Los módulos I y J consta de 17 aulas y un centro de cómputo y se administran 35 carreras. Se ha diseñado un plan maestro de desarrollo de la infraestructura, lo que permitirá atender a corto plazo a la población estudiantil en constante crecimiento.

En el 2017, se crea la Facultad de Ciencias Jurídicas y en 2018 la Facultad de Ingeniería.

► 2. IDEARIO INSTITUCIONAL

Objetivo

Proveer servicios educativos que generen conocimientos, valores, habilidades, competencias y destrezas. Por ello, desarrollará un sistema curricular basado en su modelo pedagógico, que comprenda los componentes científico, humanístico y tecnológico de modo que las personas obtengan los grados académicos respectivos u otros servicios que la Universidad ofrece de manera competente, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios éticos; desarrollará la investigación científica en todas sus formas; prestará un servicio social a la comunidad; y cooperará en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión

nacional y universal. En su quehacer académico propiciará, además, la educación continua a la comunidad universitaria y a otros a quienes se les pueda ofrecer.

Fines de la Universidad

Formar Profesionales

- Con alta capacidad científica, humanística y técnica para desempeñarse en los distintos niveles, áreas, ramas y campos propios de su carrera;
- Con fe en la libertad y en la democracia, no sólo como sistema político, sino como sistema de vida.
- Capaces de vivir y actuar de acuerdo a la realidad nacional.
- Capaces de proyectar hacia los demás, el verdadero sentido de la justicia y la convivencia fraternal entre los hombres.
- Capaces de actuar como verdaderos líderes y agentes de cambio.
- Con conciencia solidaria hacia el prójimo y la comunidad.
- Capaces de actuar en sus campos de trabajo, con un profundo conocimiento y comprensión de las personas a su cuidado.
- Capaces de desarrollar una personalidad éticamente equilibrada; ajena al fanatismo ideológico, político, religioso, racial o social que la limiten, deformen o menoscaben.
- Proactivo para la protección, restauración, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Con fuerte conciencia moral, con amor y respeto por su profesión; y
- Con competencias investigativas.

► 3. ACUERDO DE FUNCIONAMIENTO

Con base en el Acta de Fundación, se otorgó a la Universidad su personalidad jurídica, por acuerdo ejecutivo No. 20, del 4 de enero de 1983 en el Ramo del Interior, publicado en el Diario Oficial No. 21, Tomo 278, de fecha 31 de enero de 1983.

Cubiertos aquellos trámites, la autorización para el funcionamiento de la Universidad le fue conferida por Acuerdo Ejecutivo No. 4026 de fecha 14 de agosto de 1986 en el Ramo de Educación, con efecto a partir del 1 de febrero de 1983. Este acuerdo fue publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo 294, de fecha 4 de Marzo de 1987. En ese mismo acuerdo se aprobó la Facultad de Educación y muchas carreras que la Universidad sirvió y algunas de las que actualmente sirve.

Los Estatutos de la Universidad, que sustituyen a los de 1997, fueron aprobados por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0419 de fecha 30 de marzo de 2004 en el Ramo de Educación, publicados en el Diario Oficial No. 97, Tomo 363 de fecha 27 de marzo de 2004.

La Universidad Pedagógica de El Salvador no recibe ningún subsidio gubernamental y está regida por

los nuevos Estatutos que responden al marco legal de El Salvador, aprobados por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0164 de fecha 30 de enero de 2012 en el Ramo de Educación, publicados en El Diario Oficial N° 90, Tomo 395 de fecha 18 de mayo de 2012.

2. ESTRUCTURA INTERNA

► 1. ORGANIZACIÓN

La Pedagógica, para desarrollar sus labores académicas y administrativas, ha optado por una organización eficiente y eficaz, que se adecúa a las condiciones actuales. Esta estructura es revisada periódicamente por la Junta Directiva, con el fin de adaptarla a la dinámica de crecimiento a la que se enfrenta la Universidad.

A continuación, se detallan los componentes de la estructura organizativa de esta institución.

► 2. ORGANISMOS DE GOBIERNO

Asamblea General de Miembros Fundadores

Es la máxima autoridad normativa de la Universidad. Está integrada por las personas que firmaron el acta de fundación de la Universidad y por aquellas que, en forma unánime, se les confiera tal categoría.

Junta Directiva

Es la máxima autoridad administrativa de la Universidad. Es elegida entre los miembros de la Asamblea General de Miembros Fundadores.

Consejo Académico

Es la máxima autoridad académica de la Universidad. Está formado por diferentes funcionarios de la Institución, así como por un representante docente y un representante estudiantil.

► 3. FUNCIONARIOS

Rector

Es la máxima autoridad ejecutiva y tiene la representación legal de la Universidad. Es electo por la Asamblea General de Miembros Fundadores para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido.

Fiscal de la Universidad

Es el encargado de asesorar al Rector y órganos de gobierno en los asuntos de carácter jurídico/ legal que competen a la Institución.

Vicerrector Académico

Es el encargado de velar y asegurar la calidad de las acciones académicas de la Universidad.

Vicerrector de Investigación e Internacionalización

Es el encargado de velar y asegurar la calidad de las acciones relacionadas a la investigación e internacionalización de la Universidad.

Vicerrector Administrativo

Es el encargado de la planificación, organización y conducción de los procesos administrativos relacionados con la actividad académica.

Secretaría Ejecutiva

Es la encargada de coordinar el trabajo de las Direcciones de la organización que realizan acciones de apoyo académico y administrativo.

Decano

Es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad. Es el encargado de dirigir, coordinar y supervisar las labores de la Facultad.

Director Administrativo Académico

Es el responsable de la planificación, organización y conducción de los procesos administrativos relacionados con la actividad académica y resguardo, en el tiempo, del registro de los mismos.

Director Administrativo Financiero

Es el responsable de las finanzas y gestiones administrativas de la Universidad.

Otros funcionarios

Asimismo, están los Coordinadores de Escuela, Director(a) de Formación Docente, Director(a) de Proyección Social, Director(a) del Centro de Investigación, Director(a) de Posgrados y Extensión, Director(a) de Innovación y Desarrollo



Organizacional, Director(a) de Planificación y Director(a) de Comunicaciones y Marketing. Estos funcionarios son los encargados de planificar, organizar, evaluar, supervisar y ejecutar todas las actividades académicas y administrativas de la Escuela o Unidad que coordinan.

► 4. UNIDADES

4.1 Unidades Académicas

La Universidad Pedagógica de El Salvador ofrece un total de 35 carreras a través de sus cuatro Facultades y la Dirección de Posgrados y Extensión.

Estas carreras son administradas por cuatro Escuelas especializadas, que garantizan la calidad educativa en estas áreas.

A) Facultad de Ingeniería

Es la entidad que coordina el proceso de enseñanza aprendizaje de las cuatro carreras que administra:

- Ingeniería Industrial
- Ingeniería en Sistemas y Computación
- Licenciatura en Gerencia Informática.
- Técnico en Sistemas de Computación.

B) Facultad de Ciencias Jurídicas

Es la entidad que coordina el proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera que administra:

- Licenciatura en Ciencias Jurídicas

C) Facultad de Ciencias Económicas

Es la entidad que coordina el proceso de enseñanza aprendizaje a través de la Escuela de Ciencias Administrativas y Contables, la cual administra cuatro licenciaturas y tres técnicos.

Escuela de Ciencias Administrativas y Contables

- Licenciatura en Comunicaciones.
- Licenciatura en Administración de Empresas.
- Licenciatura en Contaduría Pública.
- Licenciatura en Mercadeo.
- Técnico en Administración de Empresas.
- Técnico en Contaduría Pública.
- Técnico en Mercadeo.

D) Facultad de Educación

Es la entidad que coordina el proceso de enseñanza aprendizaje a través de tres Escuelas que administran licenciaturas y profesorado.

Escuela de Ciencias Sociales y Humanas

- Licenciatura en Psicología.

- Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia.
- Licenciatura en Ciencias de la Educación, con especialidad en:

- Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo.
- Lenguaje y Literatura.
- Idioma Inglés.
- Ciencias Sociales.
- Profesorado en:
- Educación Inicial y Parvularia.
- Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo.
- Lenguaje y Literatura para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.
- Idioma Inglés para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.
- Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.

Escuela de Ciencias Naturales y Exactas

- Licenciatura en Ciencias de la Educación, con especialidad en:
- Ciencias Naturales.
- Matemática.
- Profesorado en:
- Física para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.
- Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.
- Química para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.
- Biología para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.

Escuela de Salud y Medio Ambiente

- Licenciatura en Trabajo Social.
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Física y Deportes.
- Profesorado en Educación Física y Deportes.

E) Dirección de Posgrados y Extensión

Acciones importantes:

- Planifica, organiza y controla la ejecución de las actualizaciones del personal docente como parte del desarrollo profesional de los mismos.
- Coordina con los Decanatos las acciones de capacitación dentro y fuera de la universidad.

Administra los estudios de Posgrados:

- Maestría en Gestión del Talento Humano.
- Maestría en Administración de la Educación.
- Maestría en Atención Integral a la Primera Infancia.

4.2 Unidades de apoyo

Son aquellas unidades cuyas responsabilidades y actividades están orientadas a complementar las actividades académicas de la Universidad. Se consideran entre las más importantes las siguientes:

A) Dirección de Proyección Social

- Potencia y apoya la ejecución de proyectos que integran el quehacer académico con la realidad social del país.
- Organiza, promueve y ejecuta actividades culturales que proyectan la imagen académica y cultural de la universidad en el medio educativo.
- Promociona el arte y la cultura en diferentes lugares del territorio nacional por medio del elenco artístico de la Universidad integrado por el grupo de Música Folklórica, Danza y el Grupo de Teatro.

B) Servicio Social

- Mantiene relaciones con los responsables de entidades gubernamentales y no gubernamentales que promueven diversas acciones educativas a fin de incorporar en sus actividades a los alumnos de la institución.
- Planifica y realiza actividades culturales con los estudiantes a fin de proyectar el quehacer de la universidad hacia la comunidad en general.
- Entrega solvencia de servicio social universitario a quienes lo han finalizado.

C) Centro de Investigación

Es la responsable de producir el pensamiento científico de la Universidad, diseñando y ejecutando proyectos de investigación acordes con las necesidades y particularidades que la realidad nacional exige en los campos de acción en que la institución se desempeña.

D) Dirección de Formación Docente

- Planifica, desarrolla y evalúa el currículo de formación docente en las diferentes especialidades que la Universidad ofrece.
- Planifica, organiza y supervisa la práctica docente de los profesionales en formación.
- Selecciona y firma convenios con los centros educativos para la realización de las prácticas.
- Capacita a los tutores que trabajan en la formación docente.
- Gestiona el apoyo inmediato de recursos humanos y didácticos necesarios para cada especialidad.

E) Coordinación de salud física y psicoeducativa

Es un conjunto de servicios que tiene como objetivo primordial contribuir al desarrollo integral de la

población estudiantil de la Universidad. Forman parte de esta coordinación a la Clínica Médica, la Clínica Odontológica y Unidad de Orientación Educativa.

F) Coordinación de asesoría y servicio estudiantil

Esta oficina tiene como labor fundamental asistir a la población estudiantil en trámites académicos y administrativos y apoyar iniciativas generadas por estos para favorecer el ambiente y convivencia en el campus. Forman parte de esta coordinación la Unidad de Asesoría Estudiantil, el Programa de Seguimiento a Estudiantes y la Ludoteca.

F) Dirección de Innovación y Desarrollo Organizacional

La Dirección de Innovación y Desarrollo Organizacional se encarga de gestionar la investigación, organización y recolección de información de valor (insights).

Vela por el desarrollo conceptual y desarrollo estratégico de iniciativas que permitan prototipar, evaluar e implementar soluciones acordes a las necesidades reales generando un impacto focalizado en el cumplimiento de los objetivos de la organización.

G) Biblioteca

- Misión institucional a través de la información bibliográfica.
- Biblioteca selecciona, adquiere, organiza, conserva y difunde el fondo bibliográfico de la Universidad en donde proporcionalmente se representan todas las disciplinas de estudio.

Además, forma y capacita a los usuarios en el uso de los servicios bibliotecarios y en el manejo de las diversas fuentes de información.

Servicios que ofrece:

- Catálogo de consulta automatizado en línea e impreso, préstamos de recursos bibliográficos, formación y orientación de usuarios, acceso a bases de datos electrónicas, sala de estudio, Internet inalámbrico gratis; préstamo de calculadoras científicas, biblioteca virtual, repositorio digital institucional.

La Biblioteca dispone de las colecciones siguientes:

- Colección General
- Hemeroteca
- Mediateca
- Referencia
- Colección Digital
- Biblioteca Virtual
- Colección Salvadoreña
- Colección "Dr. Luis Alonso Aparicio"

**Horario de servicio:**

- Lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (Sin cerrar a mediodía)
- Sábado 7:00 a.m. a 5:00 p.m. (Sin cerrar a mediodía)
- Domingo 8:00 a.m. a 12:00 m.

H) Dirección de Administración Académica

- Ejecuta las actividades que ponen en funcionamiento las políticas académicas de la Universidad, garantizando la calidad de los servicios académicos/ docentes de la institución.
- Trámites que pueden realizarse en Servicios Académicos:

- Información general sobre trámites académicos
- Trámites de nuevo ingreso, reingreso, ingreso por equivalencias externas
- Trámite de equivalencias internas
- Inscripción para el curso pre universitario
- Inscripción y retiro de asignaturas
- Cambios de carrera
- Informe de calificaciones
- Consulta de archivo de expedientes
- Entrega de solvencias académicas
- Extensión de certificaciones y constancias de notas
- Extensión de constancias de estudios y de horarios de materias inscritas
- Inscripción de trabajo de graduación
- Trámites de Graduación

i) Unidad de Egresados y Graduados

La Unidad de Egresados y Graduados es la dependencia encargada de brindar la asesoría y trámites necesarios, para iniciar los procesos académicos y administrativos, desde el momento

que adquieren su calidad de egreso, hasta culminar con su acto de graduación, dando veracidad de cumplimiento de requisitos, establecidos en el Reglamento Académico.

j) Dirección Administrativa Financiera

- Administra los recursos institucionales, así como también aquellos trámites que conciernen al pago por los servicios prestados por la Universidad.
- La oficina de Colecturía es donde los estudiantes deben realizar los pagos por los trámites académicos. Algunos de los servicios que presta son los siguientes:
 - Emisión de talonarios de pagos para cada ciclo
 - Emite solvencia de pagos
 - Entrega de solvencias de pagos para trámites de graduación
 - Venta de Publicaciones PEDAGÓGICA.

K) Dirección de Comunicaciones y Marketing

- Diseña mecanismos orientados a mejorar la comunicación interna y externa de la Universidad.
- Informa sobre el quehacer universitario tanto a la comunidad educativa como a la sociedad.
- Promueve acciones encaminadas a la divulgación de las actividades de docencia, investigación y proyección social de la Universidad.
- Coordina las campañas publicitarias de la Universidad, entre otras.

L) Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo

- Fomenta y facilita las relaciones públicas internas y externas de la universidad a través de actividades como: charlas, conferencias, reuniones convivios y otras.
- Mantiene, establece y fomenta contactos con Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales.

- Representa a la Universidad en actividades académico/culturales por invitación de instituciones afines.
- Colabora con la proyección de la imagen académico/cultural de la universidad en el medio educativo.

5. NÓMINA**RECTORÍA****Ing. Luis Mario Aparicio****Rector**

- Postgrado a nivel de Maestría en Economía Agrícola - North Dakota State University, Fargo, N. D. Estados Unidos.
- Ingeniero Agrónomo - Universidad de El Salvador

Dr. José Alexander González**Fiscal**

- Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales - Universidad de El Salvador

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**Ing. Joaquín Alejandro Aparicio****Director de Planificación**

- Ingeniero Industrial - Universidad Salvadoreña

Mtro. Lisandro Adrián Aldana**Director Adjunto de Planificación Institucional**

- Maestro en Administración y Finanzas - Universidad Francisco Gavidia
- Ingeniero en Telecomunicaciones - Universidad Francisco Gavidia

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**Mtro. Jorge Emilio Aragón**

- Director de Gestión de Talento Humano
- Maestro en Psicopedagogía En la Especialidad de Intervención Psicopedagógica en Educación Infantil - Universidad Barcelona
- Licenciado en Psicología - Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CALIDAD**Ing. Jorge Alberto Henríquez Araujo****Director de Auditoría y Calidad**

- Posgrado en Fomento Agroindustrial - Formulación y Evaluación de Proyectos - Instituto Latinoamericano de Fomento Agroindustrial
- Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agrícola - Universidad Evangélica de El Salvador

SECRETARÍA EJECUTIVA**Mtra. Cecilia María Aparicio de Rodríguez****Secretaria Ejecutiva**

- Maestra en Administración de la Educación con énfasis en Educación Superior - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
- Arquitecta - Universidad Albert Einstein

Mtra. Dayana Elena Merino**Asistente Secretaria Ejecutiva**

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Administración de Empresas - Universidad Pedagógica de El Salvador

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**Mtro. Luis Carlos Aparicio Peña**

- Director de Innovación y Desarrollo Organizacional
- Maestro en Design Thinking & Customer Experience de EAE Business School - Politécnica de Cataluña
- Licenciatura en Comunicaciones Integradas de Marketing - Escuela de Comunicación Mónica Herrera

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MARKETING**Mtro. Ángel Arsenio Castaneda Calderón****Director de Comunicaciones y Marketing**

- Maestro en Gestión del Talento Humano - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Comunicaciones - Universidad Tecnológica de El Salvador

VICERRECTORÍA ACADÉMICA**Ing. Oscar Giovanni Durán Vizcarra****Vicerrector Académico**

- Posgrado Instructional Technology - San José State University, California
- Ingeniero en Electrónica - Universidad Don Bosco

FACULTAD DE EDUCACIÓN**Mtro. Jorge Alberto Escobar Gómez****Decano de la Facultad de Educación**

- Maestro en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Educación, especialidad en Ciencias Sociales - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Educación Media, especialidad en Ciencias Sociales - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtro. Alexander Antonio Rodríguez Bonilla
Coordinador de Escuela de Ciencias Sociales

- Maestro en Atención Integral a la Primera Infancia - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Ciencias de la Educación - Universidad de El Salvador

Lcda. Gudelia Estela Castro**Coordinadora de Escuela de Salud y Medio Ambiente**

- Licenciada en Ciencias de la Educación, en la especialidad de Filosofía y Letras - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesora de Educación Física - Escuela de Educación Física de la Ciudad Normal Alberto Masferrer
- Profesora en Educación Media en la especialidad de Ciencias de la Educación - Instituto Tecnológico Centroamericano

Lic. Juan Carlos Pérez Majano**Coordinador de Escuela de Ciencias Naturales y Exactas**

- Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad en Ciencias Naturales - Universidad Pedagógica de El Salvador

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**Mtra. Carla Elizabeth Puente Castillo****Decana de la Facultad de Ciencias Económicas**

- Maestra en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial - Universidad Politécnica de Madrid
- Ingeniera Industrial - Universidad Politécnica de El Salvador

Lic. Elías Antonio Gómez De León

- Licenciado en Contaduría Pública - Universidad de El Salvador

Mtra. Karina Graciela Grande Amaya

- Maestra en Administración de Negocios - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Licenciada en Comunicaciones Integradas de Marketing - Escuela de Comunicación Mónica Herrera
- Técnica en Publicidad - Escuela de Comunicación Mónica Herrera

Mtro. Francisco Manuel Palencia Saravia

- Maestro en Administración - Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey
- Licenciado en Administración de Empresas - Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

Lic. Patricio Eduardo Navas Cañadas

- Licenciado en Comunicación Social - Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"
- Curso de Formación Pedagógica - Universidad Pedagógica de El Salvador

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**Lcda. Sandra Odeth****Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas**

- Licenciada en Ciencias Jurídicas - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Mtro. Luis Alonso Rivera Ayala**Coordinador de Práctica Jurídica**

- Maestro en Entornos Virtuales de Aprendizaje - Universidad Francisco Gavidía
- Licenciado en Ciencias Jurídicas - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
- Curso de Formación Pedagógica - Universidad Francisco Gavidía

FACULTAD DE INGENIERÍA**Mtra. Flor de María Figueroa****Decana de la Facultad de Ingeniería**

- Maestra en Administración de Empresas - Universidad Católica de Chile
- Ingeniera Industrial - Universidad Albert Einstein

Mtra. Karen Marlene Montoya de Blanco

- Maestra en Entornos Virtuales de Aprendizaje - Universidad Francisco Gavidía
- Ingeniera en Sistemas y Computación - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Curso de Formación Pedagógica - Universidad Pedagógica de El Salvador

DIRECCIÓN DE POSGRADOS Y EXTENSIÓN**Mtra. Rebeca Ramos de Caprile****Directora de Posgrados y Extensión**

- Maestra en Educación - University of Louisville y Universidad Francisco Gavidía
- Licenciada en Ciencias de la Educación - Universidad de El Salvador

Lcda. Claudia Pocasangre

- Licenciada en Mercadeo - Universidad Pedagógica de El Salvador

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL**Mtra. Mirella Guadalupe Hernández Ramírez****Directora de Proyección Social y Promoción Cultural**

- Maestra en Psicología Comunitaria - Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

- Licenciada en Psicología - Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

Lcda. Vanessa Valeria Durán Ramos**Encargada del Servicio Social Estudiantil**

- Licenciada en Ciencias de la Educación, especialidad en Lenguaje y Literatura - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lic. Julián Marrero Velis**Coordinador de Campus Avanzado**

- Licenciado en Administración de Empresas - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lic. Oscar Emmanuel Gómez Pacas**Coordinador de Teatro**

- Licenciado en Letras - Universidad de El Salvador

Br. Manuel Ernesto Bejarano**Coordinador de Educación Musical**

- Estudiante de Profesorado en Ciencias de la Educación, especialidad Ciencias Naturales - Universidad Pedagógica de El Salvador

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE**Mtra. Blanca Doris Cortez de Meléndez****Directora de Formación Docente**

- Maestra en Atención Integral a la Primera Infancia - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Ciencias de la Educación especialidad de Ciencias Sociales - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesora en Educación Media con especialidad en Ciencias Sociales - Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios

Mtro. José Roberto Gutiérrez Polanco**Coordinador de la Práctica Docente y Práctica Profesional**

- Maestro en Psicología Industrial - Universidad Dr. Manuel Luis Escamilla
- Licenciado en Educación, en la especialidad de Filosofía y Letras - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Filosofía y Letras Educación Media, para la enseñanza en Educación Media - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Posgrado Especialización en Educación a Distancia - Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**Mtro. Manuel Ernesto Aparicio****Vicerrector de Investigación e Internacionalización**

- Maestro en Administración de la Educación con énfasis en Educación Superior - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
- Ingeniero Electricista - Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

Mtra. Rosa Cristina Pérez de Silva**Asistente de Vicerrectoría de Investigación e Internacionalización**

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Ciencias de la Educación, especialidad, Educación Parvularia - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesora en Educación Parvularia - Universidad Pedagógica de El Salvador

CENTRO DE INVESTIGACIÓN**Dr. Heriberto Erquicia****Director del Centro de Investigación**

- Doctor en Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas - Universidad Pablo de Olavide, España
- Maestro en Historia de América Latina. Mundos Indígenas - Universidad Pablo de Olavide, España
- Maestro en Ciencias Sociales - FLACSO
- Maestro en Docencia Universitaria - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Licenciado en Arqueología - Universidad Tecnológica de El Salvador

INVESTIGADORES**Dr. Pedro Ticas**

- Doctor en Ciencias Políticas y Sociales - Universidad Nacional Autónoma de México
- Maestro en Economía - Universidad Nacional Autónoma, de México
- Licenciado en Antropología Social - Escuela Nacional de Antropología e Historia, México

Dra. Ángela Victoria Alfaro Ramos

- Doctora en Educación con Especialidad en Mediación Pedagógica - Universidad de La Salle
- Maestra en Métodos y Técnicas de Investigación - Universidad de El Salvador
- Licenciada en Sociología - Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

- Profesora en Idioma Inglés para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media - Instituto Especializado de Educación Superior "El Espíritu Santo"

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Lcda. Fiana Ligia Corpeño

Vicerrectora Administrativa

- Licenciada en Administración de Empresas - Universidad Politécnica de El Salvador

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

Lcda. Roxana Margarita Ruano

Directora de Administración Académica

- Licenciada en Economía - Universidad Politécnica de El Salvador

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Mtra. Mercedes Yesenia Jaimes Herrera

Directora de Administración Financiera

- Maestra en Administración de la Educación con énfasis en Educación Superior - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
- Maestra en Dirección de Empresas - Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"
- Licenciada en Comunicaciones y Periodismo - Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

DOCENTES A TIEMPO COMPLETO

Lic. Gerardo Jesús Alas Osegueda

- Licenciado en Psicología - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Mtra. Patricia Concepción Alvarado López

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Ciencias de la Educación, especialidad en Educación Parvularia - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtra. María Dolores Amaya

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Educación, especialidad Parvularia - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesora en Educación Media, especialidad Educación Inicial - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomada en Desarrollo Curricular - Universidad de El Salvador

Mtra. Rebeca María Arias Pérez

- Maestra en Administración de Negocios - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Licenciada en Ciencias de la Educación, con Especialidad en Idioma Inglés - Universidad Pedagógica de El Salvador

Ing. Oscar Benjamín Bendeck Ortiz

- Ingeniero Industrial - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Lcda. Krissia Esther Bustillo de Martínez

- Licenciada en Ciencias de la Educación, especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo

Universidad Pedagógica de El Salvador

- Profesora en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtra. Ingrid Ivette Colocho

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Ciencias de la Educación especialidad en Matemáticas - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtro. Ulises Arquímedes Cruz

- Maestro en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Educación especialidad de Matemáticas y Física - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Educación Media, especialidad en Matemática y Física - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomado en Docencia Universitaria - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtra. María Rosario Cruz de López

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Biología - Universidad de El Salvador
- Profesora en Educación Media, especialidad en Biología y Química - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomada en Docencia Universitaria - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomado en Didáctica de las Ciencias Naturales - Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle. Madrid, España

Mtra. Nohely Estercila García González

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Trabajo Social - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Técnica en Trabajo Social - Universidad de El Salvador
- Diplomada en Formación Pedagógica para Profesionales - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtra. Claudia Elizabeth Lazo de Rivera

- Maestra en Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica - Universidad de El Salvador
- Licenciada en ciencias de la educación, con especialización en Educación Parvularia - Universidad Don Bosco
- Curso posgradual a distancia de Aprendizaje Cooperativo y Nuevas Tecnologías de Información en la Universidad con Estilo Salesiano - Universidad Católica de Brasilia

Mtro. Walter Andrés Lovo Martínez

- Maestro en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad en Lenguaje y Literatura - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Educación Media, especialidad en Filosofía y Letras - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lcda. Ana Gladis Martínez Ramírez

- Licenciada en Idioma Inglés - Universidad Tecnológica de El Salvador

Mtro. Emerson Javier Matías

- Maestro en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Ciencias de la Educación especialidad en Lenguaje y Literatura. Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtra. Maritza Evelyn Mena Mira

- Maestra en Atención Integral a la Primera Infancia - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Ciencias de la Educación, especialidad de Educación Parvularia - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesora en Educación Parvularia - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtra. Julia Josefina Moisa

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Sociología - Universidad de El Salvador
- Profesora Normalista - Escuela Normal de Maestras "España"

Mtro. Estanley Oviedo Bermúdez

- Maestro en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad de Idioma Inglés - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Educación Media, especialidad en Idioma Inglés - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomado en Desarrollo Curricular - Universidad de El Salvador

Mtro. Anival Exavier Panameño Guevara

- Maestro en Educación con Campo Informática y Educación - Universidad Pedagógica Nacional, México
- Licenciado en Ciencias de la Educación - Universidad Francisco Gavidia
- Profesor de Pedagogía General - Universidad Francisco Gavidia

Mtra. Claudia Yanira Peña Jandres

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Matemáticas - Universidad de El Salvador
- Curso de Formación Pedagógica - Universidad Don Bosco

Lic. Albín Rolando Pineda Borja

- Licenciado en Educación Física y Deportes - Escuela Internacional de Educación Física y Deportes, Cuba

Mtra. María Esther Ramos Torres

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Ciencias de la Educación especialidad Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesora en Educación Básica, para Primero y Segundo Ciclos - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtra. Beatriz Andrea Raymundo Pineda

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Educación Física y deporte - Escuela Internacional de Educación Física y Deporte, Cuba

Lcda. Brenda Cecilia Robles Osorio

- Licenciada en Psicología - Universidad de El Salvador

Lcda. Claudia Yesenia Sosa Mestizo

- Licenciada en Idioma Inglés opción Enseñanza - Universidad de El Salvador

Lic. David Alexander Vásquez Arévalo

- Licenciado en Ciencias Jurídicas - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Mtra. Elizabeth Villalta

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciada en Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía y Letras - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesora en Educación Media, especialidad en Filosofía y Letras - Universidad Pedagógica de El Salvador

DOCENTES HORA CLASE CON MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO**Lcda. Himelda Yanet Álvarez Quintanilla**

- Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialidad Educación Física, Deporte y Recreación - Universidad de El Salvador
- Profesora de Educación Física y Deportes - Escuela Superior de Educación Física y Deportes de El Salvador

Lcda. Vanesa Carolina Ancheta Portillo

- Licenciada en Computación - Universidad Capitán General Gerardo Barrios
- Curso de Formación Pedagógica para Profesionales - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lic. Isidro Cipriano Andaluz Lobo

- Licenciado en Economía - Universidad Politécnica de El Salvador
- Diplomado en Competencias Básicas para Orientar y Evaluar Trabajos de Investigación - Universidad Evangélica de El Salvador

Mtro. Joaquín Ernesto Aparicio Pacheco

- Maestro en Política Educativa - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

- Licenciado en Ciencias de la Educación, con la Especialidad en Ciencias Sociales - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Teología Pastoral - Universidad Don Bosco
- Curso en Línea Formación en Tutoría Virtual - OEA
- Posgrado Especialista en Entornos Virtuales - Organización de Estados Iberoamericanos
- Virtual Educa Argentina

Lcda. Marseilles Ruthenia Aquino de Rodríguez

- Licenciada en Administración de Empresas - Universidad de El Salvador
- Diplomada en Fortalecimiento Pedagógica para la Enseñanza Superior - Universidad de El Salvador

Lcda. Silvia Elizabeth Avalos Franco

- Licenciada en Psicología - Universidad de El Salvador
- Curso de Formación Pedagógica - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtra. Ana María Barquero

- Maestra en Política y Evaluación Educativa - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
- Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialidad Matemática - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesora en Matemática Para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media - Universidad de El Salvador

Mtro. Steven Wilfredo Beltrán Najarro

- Maestro en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lcda. Blanca Elizabeth Benítez de López

- Licenciada en Ciencias de la Educación - Universidad Doctor Andrés Bello
- Profesora en Educación Media, con Especialidad en Ciencias Comerciales - Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios
- Posgrado para Docentes de Educación Media, en la Especialidad de Lenguaje y Literatura - Ministerio de Educación
- Diplomada en Didáctica de la Educación Media Técnica - Ministerio de Educación

Lcda. Rebeca Esperanza Brito Valenzuela

- Licenciada en Diseño Gráfico - Universidad Don Bosco
- Curso de Formación Pedagógica - Universidad Don Bosco

Lic. Juan Edgardo Chamul Saravia

- Licenciado en Contaduría Pública - Universidad de El Salvador

Lic. José Ángel Claudio Chávez Mejía

- Licenciado en Administración de Empresas - Universidad Pedagógica de El Salvador, "Dr. Luis Alonso Aparicio"
- Curso de Formación Pedagógica - Universidad Pedagógica de El Salvador, "Dr. Luis Alonso Aparicio"
- Diplomado en Marketing Fredns - FEPADE

Lic. Santos Gilberto Chávez

- Licenciado en Ciencias de la Computación - Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero
- Técnico en Ingeniería en Computación - Instituto Tecnológico de Chalatenango

Lic. Carlos Heriberto Cordero Herrera

- Licenciado en Administración de Empresas - Universidad Modular Abierta
- Profesor de educación media, Especialidad de Ciencias Comerciales - Universidad Modular Abierta

Mtra. Lizbeth Angélica Cortez Mejía

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Ingeniera en Sistemas y Computación - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Posgrado Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje - CAEU, OEI, Virtual Educa
- Diplomada en Administración de Recursos Humanos - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Diplomada en Mantenimiento de Computadoras Personales - Centro de Formación Profesional
- Diplomada en Mantenimiento y Reparación de Computadoras - Junior's Electronics

Mtra. Dalila Alcira Cruz de Olmedo

- Maestra en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador, "Dr. Luis Alonso Aparicio"
- Licenciada en Ciencias de la Educación - Universidad de El Salvador
- Diplomada en Desempeño y competencia docente - Universidad Tecnológica de El Salvador

Lic. Ricardo Armando Cruz

- Licenciado en Educación en la Especialidad de Matemáticas y Física - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Educación Media, Especialidad en Matemáticas y Física - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomado Estrategias de resolución de problemas matemático - Universidad Don Bosco

Lic. Héctor Antonio Flores

- Licenciado en Educación, Especialidad de Matemáticas y Física - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Educación Media para la enseñanza de la Física - Universidad a de El Salvador

Inga. Heidi Elizabeth Francia de Cerritos

- Ingeniera en Ciencias de la Computación - Universidad Don Bosco
- Curso de Formación Pedagógica para Profesionales - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomada Intermedio de Educación Media - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Diplomada Básico en Educación Media - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Diplomada en Didáctica de la Educación Media Técnica - Ministerio de Educación
- Diplomado Facultativo en Ambientes de aprendizajes Significativos con Tecnología de Información - Universidad Rafael Landívar

Lic. Cruz de Jesús Galeas Pérez

- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Lenguaje y Literatura - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor de Educación Media en el campo de la Electrónica - Instituto Especializado de Educación Superior "El Espíritu Santo".

Lic. Roberto Alexander Gámez Abarca

- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Ciencias Sociales - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lic. José Christian García Martínez

- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Ciencias Sociales - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lcda. Bilha Elizabeth Girón de Quintanilla

- Licenciada en Trabajo Social - Universidad de El Salvador

Mtro. Froilán González Rivas

- Maestro en Educación Universitaria - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Licenciado en Educación de Adultos - Universidad Francisco Gavidia
- Diplomado Superior en Educación - Universidad Tecnológica de El Salvador

Lic. Jonatan Anival Guevara Alvarado

- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Matemáticas - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lcda. Nidia María Hernández Carías

- Licenciada en Comunicación Social - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Lic. Felipe Hernández

- Licenciado en Ciencias de la Educación - Universidad de El Salvador
- Licenciado en Teología - Universidad Luterana Salvadoreña

Lic. José Trinidad Hernández Jiménez

- Licenciado en Idioma Inglés - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Profesor en Educación Media, para la Enseñanza del Idioma Inglés - Universidad Tecnológica de El Salvador

Lic. Gilberto David Hernández López

- Licenciado en Letras - Unidad de El Salvador
- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Orientación Profesional - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor de Educación Media, Especialidad en Filosofía y Letras - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomado Universitario en Neurociencia y Aprendizaje - Universidad Don Bosco

Lic. Rolando Ernesto Herrera Sánchez

- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Ciencias Naturales - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Educación Media para la Enseñanza de la Biología - Universidad de El Salvador

- Diplomado Universitario en Educación y Aprendizaje - Universidad Rafael Landívar, Guatemala

Lic. Boris Evert Iraheta

- Licenciado en Ciencias de la Educación Especialidad Educación Física, Deporte y Recreación - Universidad de El Salvador

Lic. José Antonio Iraheta

- Licenciado en Economía - Universidad de El Salvador

Lcda. Wendy Karina Lacayo Ramírez

- Licenciada en Periodismo - Universidad de El Salvador
- Curso de Formación Pedagógica para Profesionales - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomada en Inteligencias Múltiples, Aprendizaje Ubicuo y Pedagogía Digital - Universidad Don Bosco

Lic. Juventino Leiva Urbina

- Licenciado en Administración de Empresas - Universidad de El Salvador
- Profesor en Educación Media, especialidad en Ciencias Comerciales - Universidad Pedagógica de El Salvador

Ing. Jorge Edwin Machado Leiva

- Ingeniero en Ciencias Computacionales - Universidad Politécnica de El Salvador
- Diplomado de Programación en Java - Instituto Tecnológico Centroamericano

Mtra. Dalia Maribel Manzano Moz

- Maestra en Docencia Universitaria - Universidad Doctor Andrés Bello
- Licenciada en Ciencias de la Educación - Universidad de El Salvador
- Diplomada en Seguridad y Salud Ocupacional - Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Inga. María del Rocío Martín Castrillo

- Ingeniera Industrial - Universidad Politécnica de El Salvador

Ing. Elvis Moisés Martínez Pérez

- Ingeniero de Sistemas Informáticos - Universidad de El Salvador
- Diplomado Intermedio en Educación Media - Universidad Tecnológica de El Salvador

Mtro. Rolando de Jesús Medrano Contreras

- Maestro en Administración de Negocios - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Ingeniero en Sistemas y Computación - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Diplomado en Programación en Java - Instituto Tecnológico Centroamericano
- Diplomado de Programación en Java 2 Enterprise Edition (J2EE) - Instituto Tecnológico Centroamericano

Lic. Héctor Moisés Mejía Dubon

- Licenciado en Ciencias de la Educación Especialidad Educación Física, Deporte y Recreación - Universidad de El Salvador

Lic. Rubén Mejía Panameño

- Egresado Maestro en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Ciencias Sociales - Universidad Pedagógica de El Salvador

Ing. Julio Cesar Menéndez Rodríguez

- Ingeniero en Sistemas Computacionales - Universidad Alva Edison

Lic. José Humberto Menjívar

- Licenciado en Administración de Empresas - Universidad Politécnica de El Salvador
- Curso de Formación Pedagógica - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtra. Vilma Elizabeth Molina Moisa

- Maestra en Métodos y Técnicas de Investigación Social - Universidad de El Salvador
- Maestra en Recursos Humanos - Universidad Evangélica de El Salvador
- Licenciada en Ciencias de la Educación - Universidad Dr. Manuel Luis Escamilla
- Profesora en Educación Parvularia - Universidad Evangélica de El Salvador
- Diplomada en Gerencia Educativa - Universidad de El Salvador

Lic. Emilio Antonio Pacheco Luna

- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Idioma Inglés - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesor en Idioma Inglés, para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lcda. Patricia Panamá Rodríguez

- Licenciada en Ciencias de la Educación - Universidad Modular Abierta
- Profesora de Educación Básica para I y II Ciclos - Instituto Tecnológico "General Francisco Menéndez"
- Diplomada en Metodología Universitaria - Universidad Modular Abierta

Lic. Marco Antonio Peña Suncín

- Licenciado en Ciencias de la Educación - Universidad de El Salvador

Lic. Jaime Ernesto Pérez Cabrera

- Licenciado en Ciencias de la Educación, con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo - Universidad Pedagógica de El Salvador, "Dr. Luis Alonso Aparicio"

Lic. Manuel de Jesús Pérez

- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lcda. Ana Ruth Pineda de Rodríguez

- Licenciada en Ciencias de la Educación - Universidad de El Salvador
- Diplomada en Pedagogía - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Diplomada en Metodología de Investigación Educativa - Universidad Tecnológica de El Salvador

Lic. Pablo Antonio Pineda Soto

- Licenciado en Contaduría Pública - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lic. José Elías Quintanilla Lovos

- Licenciado en Ciencias de la Educación, con Especialidad en Idioma Inglés

Ing. Oscar Armando Rafailán Alfaro

- Ingeniero en Sistemas y Computación - Universidad Tecnológica de El Salvador
- Curso de Formación Pedagógica para Profesionales - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lcda. Yanndi Morena Ramírez de Carranza

- Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialidad en Idioma Inglés - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Profesora en Idioma Inglés, para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lcda. Martha Noemí Ramírez Rauda

- Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialidad en Lenguaje y Literatura - Universidad Pedagógica de El Salvador

Mtro. Manuel Antonio Ramírez Suárez

- Maestro en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Licenciado en Letras - Universidad de El Salvador
- Diplomado Introducción a la Antropología - UES, UNAM
- Diplomado Antropología Aplicada como Ciencia y como Acción - UES, UNAM
- Diplomado en Docencia Universitaria - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lcda. Marina del Carmen Ramos Camacho

- Licenciada en Trabajo Social - Universidad Nueva San Salvador
- Trabajadora Social - Escuela de Trabajo Social
- Curso de Formación Pedagógica para Profesionales - Universidad Francisco Gavidía
- Diplomada en Enseñanza de Valores Humano - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lic. Abraham Antonio Ramos Girón

- Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad Matemática - Universidad Pedagógica de El Salvador, "Dr. Luis Alonso Aparicio"
- Profesor en Matemática, para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media - Universidad Pedagógica de El Salvador
- Diplomado Universitario Evaluación y Acreditación de instituciones educativas - Universidad Don Bosco / Santillana

Mtra. José Aristides Ramos Sáenz

- Maestro en Administración de la Educación - Universidad Pedagógica de El Salvador, Dr. Luis Alonso Aparicio
- Licenciado en Ciencias Jurídicas - Universidad de El Salvador

Mtro. Oscar Ernesto Rodríguez Alfaro

- Maestro en Seguridad y Gestión de Riesgos Informáticos - Universidad Don Bosco
- Ingeniero en Sistemas y Computación - Universidad Tecnológica de El Salvador

Inga. Claudia Ivette Rodríguez de Castro

- Ingeniera en Ciencias de la Computación - Universidad Tecnológica de El Salvador

Mtro. Orlando Rodríguez Lara

- Maestro en Administración de Empresas - ISEADE
- Licenciado en Mercadotecnia y Publicidad - Universidad Francisco Gavidía
- Diplomado en Finanzas - FUNDAPYME

Lic. Fernando Antonio Romero Sorto

- Licenciado en Ciencias Jurídicas - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Lic. Carlos Antonio Somoza

- Licenciado en Ciencias de la Educación - Universidad de El Salvador

Lic. Jorge Ramón Sorto

- Licenciado en Ciencias de la Educación - Universidad de El Salvador
- Profesor en Educación Media para la Enseñanza de las Ciencias Sociales - Universidad de El Salvador

Lcda. Mónica Marcela Urbina de Amaya

- Licenciada en Ciencias de la Educación, con Especialidad en Lenguaje y Literatura - Universidad Pedagógica de El Salvador, "Dr. Luis Alonso Aparicio"
- Profesora en Lenguaje y Literatura, para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media - Universidad Pedagógica de El Salvador

Lic. Miguel Ángel Vaquerano Garay

- Licenciado en Relaciones Públicas y Publicidad - Universidad Leonardo Da Vinci

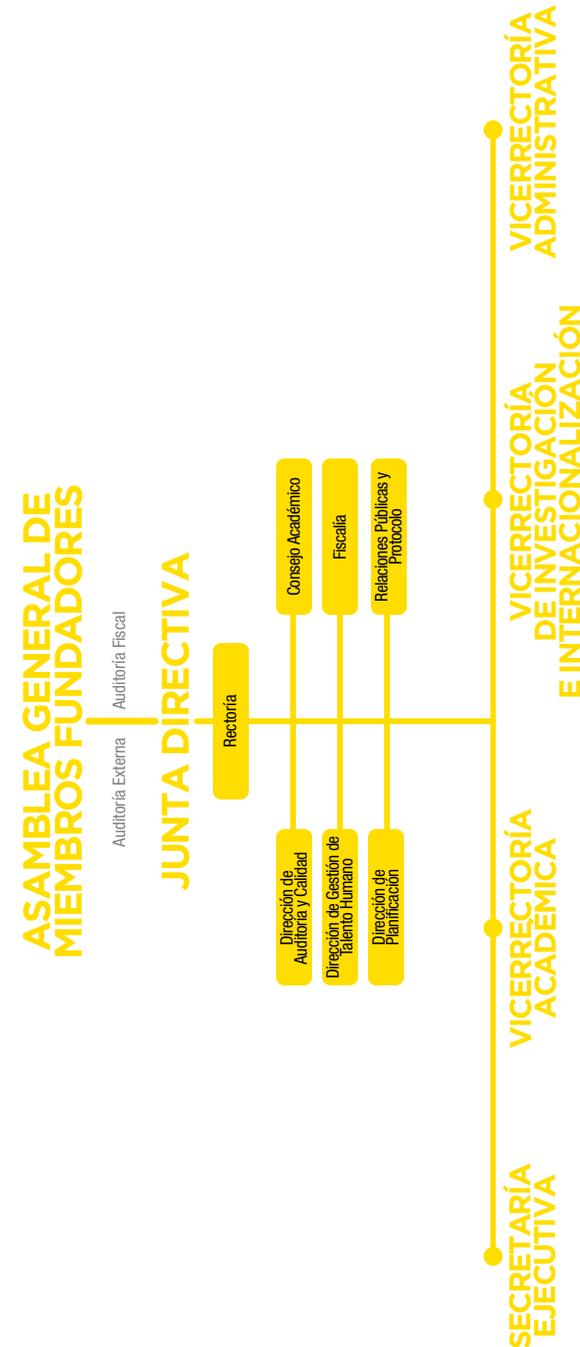
Lic. Eber Ernesto Vásquez Marín

- Licenciado en Ciencias de la Educación, con Especialidad en Ciencias Naturales - Universidad Pedagógica de El Salvador, "Dr. Luis Alonso Aparicio"
- Técnico en Enfermería - Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador

Lic. Gladys Maribel Zacarias López

- Licenciada en Ciencias de la Educación, con Especialidad en Idioma Inglés - Universidad Pedagógica de El Salvador, "Dr. Luis Alonso Aparicio"
- Profesora en Idioma Inglés, para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media - Universidad Pedagógica de El Salvador

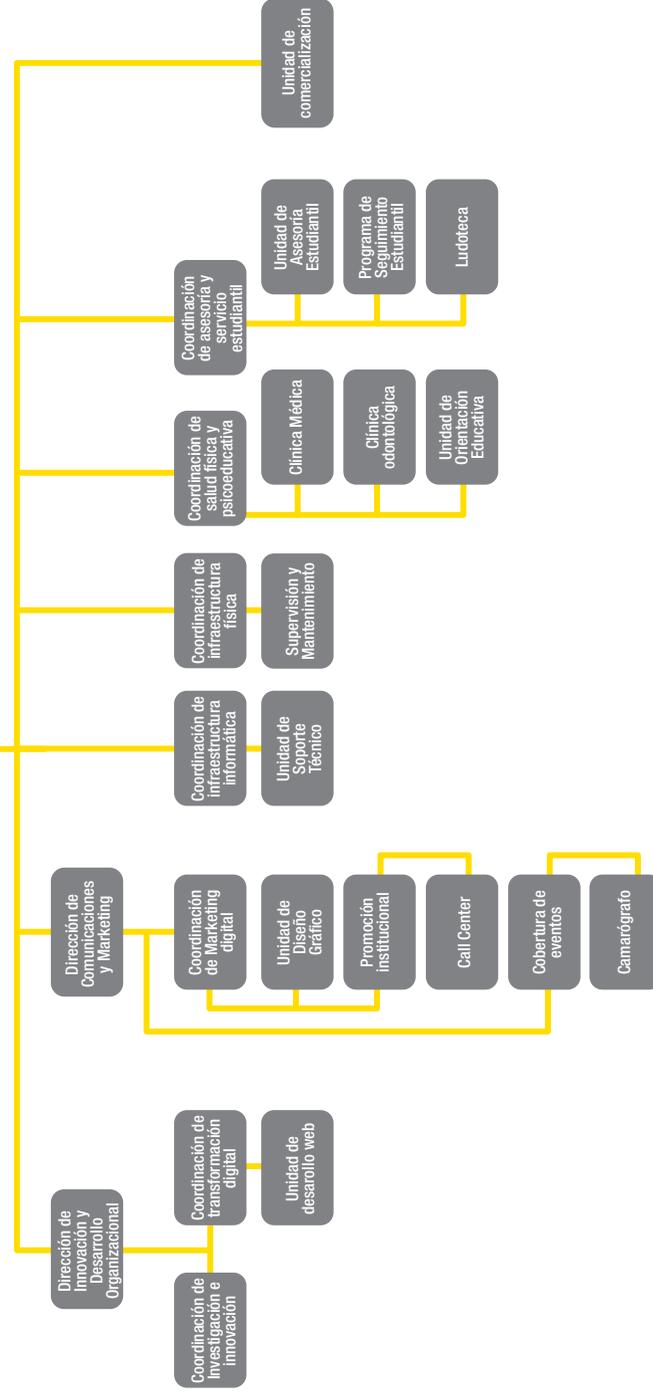
Organigrama general



Organigrama Específico Secretaría Ejecutiva

SECRETARÍA EJECUTIVA

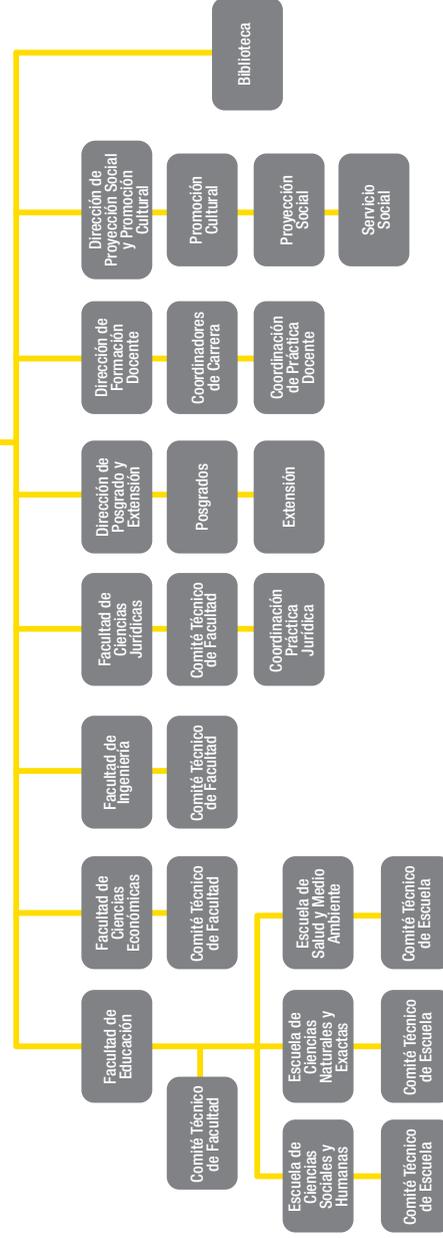
ASISTENTE



Organigrama Específico Vicerrectoría Académica

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

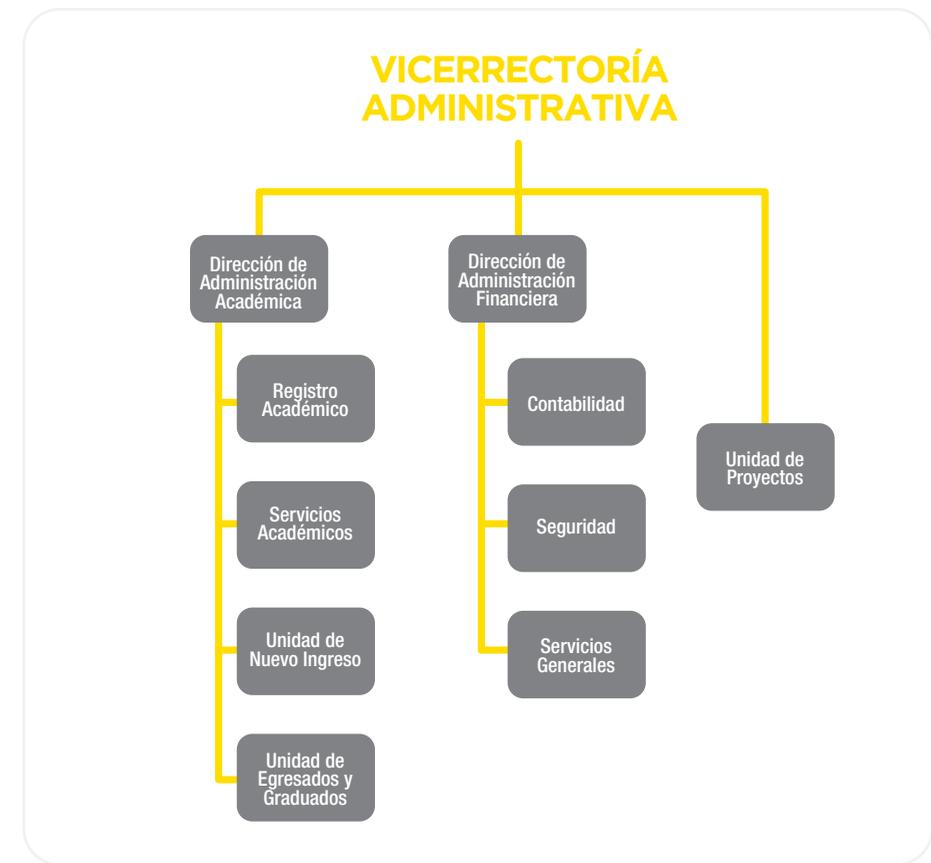
Asistente Vicerrectoría Académica



Organigrama Vicerrectoría de Investigación e Internacionalización

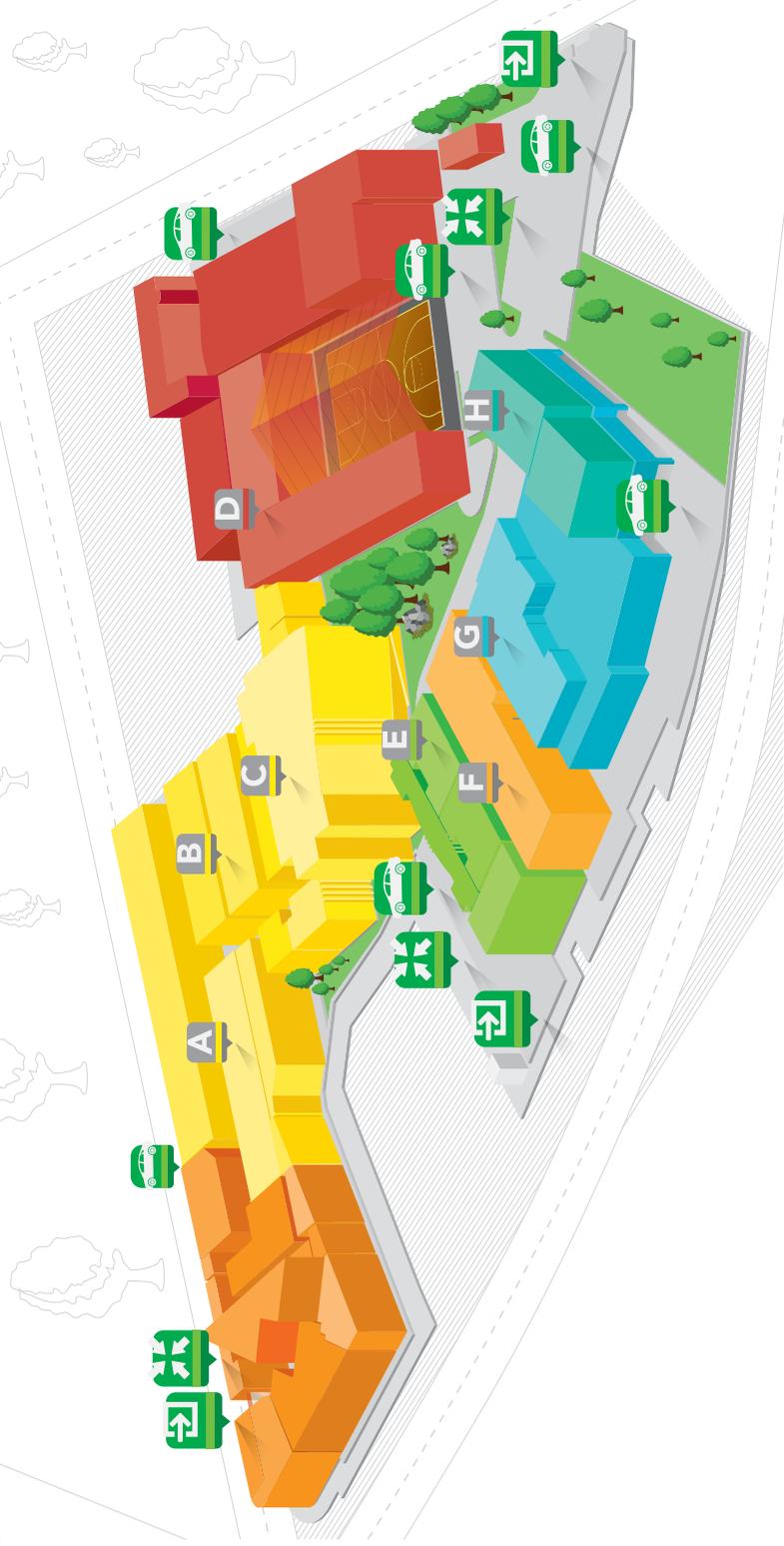


Organigrama Vicerrectoría Administrativa



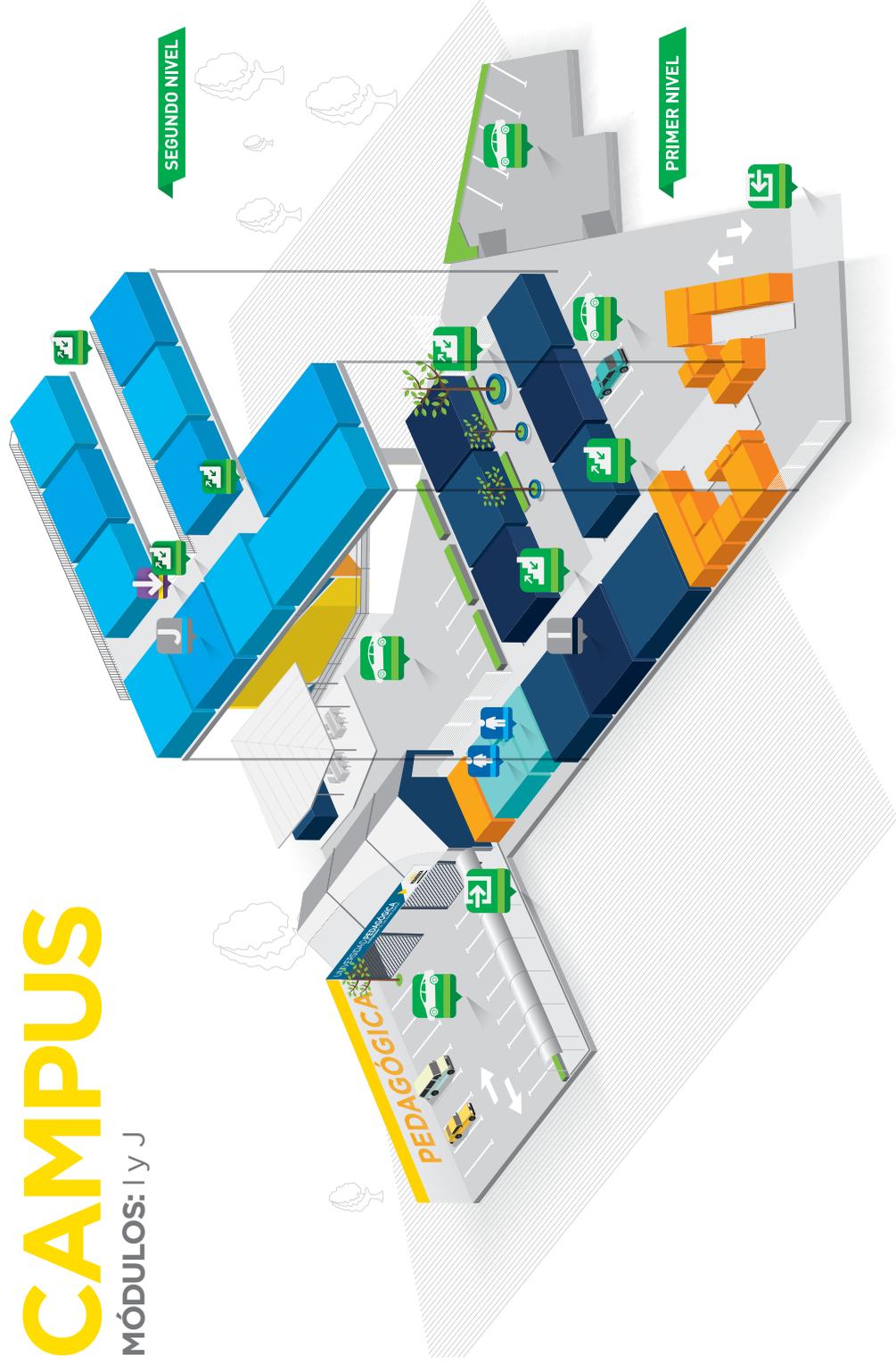
CAMPUS

MÓDULOS: A, B, C, D, E, F, G, Y H



CAMPUS

MÓDULOS: I y J



3. PROCESOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS



REQUISITOS DE INGRESO

TÉCNICOS, PROFESORADOS Y LICENCIATURAS: NUEVO INGRESO

- Título de bachiller en cualquier opción (original y copia tamaño carta).
- Resultado de PAES o PRUEBA AVANZO (original y copia tamaño carta).
- Certificados (2 ó 3 según opción) de notas de estudios de bachillerato (original y copia tamaño carta).
- Constancia Promocional de Bachillerato (desde 2005, original y copia tamaño carta).
- Partida de Nacimiento, reciente (original y copia tamaño carta).
- Una Fotografía (tamaño 3.5x4.5, reciente)
- Copia de documento Único de Identidad (DUI) o Carné de minoridad.
- Partida de Matrimonio (original y copia tamaño carta Opcional para señoras).
- Aprobar examen oral y escrito, (nivel intermedio) para la especialidad en Idioma Inglés.
- Aprobar evaluación de condición física para la especialidad en Educación Física y Deportes.
- Aprobar pruebas psicológicas.

INGRESO POR EQUIVALENCIA

Los mismos de nuevo ingreso y además:

- Certificación auténtica de estudios universitarios de la universidad de procedencia (original y copia).
- Programas de estudio de las asignaturas solicitadas por equivalencia (original y copia).

MAESTRÍAS

- Título Universitario registrado por el MINED (original y copia tamaño carta).
- Certificación de Notas Auténtica registradas por el MINED (original y copia tamaño carta).
- Título de bachiller en cualquier opción (original y copia tamaño carta).
- Partida de Nacimiento (original y copia tamaño carta).
- Copia del Documento Único de Identidad (DUI).
- Fotografía (tamaño 3.5 x 4.5).
- Currículum Vitae.
- Partida de Matrimonio (original y copia tamaño carta) opcional para señoras.



PROCESO DE MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

PERÍODO ORDINARIO

El proceso de inscripción de asignaturas deberá realizarlo en línea a través de la página web de la Universidad en el portal del Alumno.

Deberás haber pagado matrícula y primera cuota de escolaridad. Asimismo, deberás estar solvente de pagos del ciclo inmediato anterior, solvente de archivo académico (que se tramita en la ventanilla 3 de Archivo Académico) y solvente con Biblioteca.

La asignación de aulas para cada asignatura, sección y/o grupo de clase será de acuerdo con la inscripción y se dará a conocer a través de las carteleras.

Cualquier cambio de sección o grupo de clase, adición o retiro de asignaturas que el/la alumno/a haga, deberá realizarlo en Registro Académico, según el período establecido para ello en el Calendario Académico, para lo que presentará la copia de la hoja de inscripción y recibo del arancel respectivo. Este cambio estará sujeto a disponibilidad de cupo en la asignatura y sección solicitada. Se realizará UNA SOLA VEZ por ciclo.

*La preinscripción de asignaturas, tiene validez académica y se registrará por el procedimiento descrito anteriormente, debiendo justificarse ante la Vicerrectoría Administrativa o la Dirección de Administración Financiera y presentar autorización respectiva.

*Si el alumno inscribe en primera o segunda matrícula, alguna(s) asignatura(s), deberá especificarlo en su hoja. Si se diera el caso de inscribir en tercera matrícula, deberá anexar al original, la autorización especial de la Unidad de Orientación de la Universidad.

Personal encargado

Dirección de Administración Académica
Dirección de Administración Financiera
Coordinadora de Registro Académico
Encargados de Servicios Académicos
Encargados de Colecturía.

PERÍODO EXTRAORDINARIO

El proceso de inscripción de asignaturas en el período extraordinario se realizará en las Oficinas de Servicios Académicos de la Universidad, y se desarrollará bajo el mismo procedimiento expuesto anteriormente, debiendo presentar además, el recibo por pago extemporáneo de matrícula.



ASPECTOS DE EVALUACIÓN

La Universidad establece un sistema de evaluación que se fundamenta en los principios de integridad, cooperación, participación, mejora continua y objetividad de los procesos y productos implicados en la vida académica del quehacer universitario.

Dentro del sistema de evaluación se establece que las notas mínimas de aprobación de materias, dentro de la escala decimal de 0.0 a 10.0, se describe de la manera siguiente para:

• Técnico:	Seis Punto Cero (6.0)
• Profesorado:	Siete Punto Cero (7.0)
• Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia:	Siete Punto Cero (7.0)
• Licenciatura:	Seis Punto Cero (6.0)
• Maestría:	Ocho Punto Cero (8.0)

La Universidad ha adoptado el sistema de Unidades Valorativas (UV), con el fin de cuantificar los créditos acumulados por los estudiantes durante el estudio de una carrera. Asimismo, el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) para efecto de graduación en cada uno de los grados académicos por otorgar.

El sistema de evaluación utiliza las siguientes clases de evaluación, descritas en el Reglamento Académico, Capítulo IX:

- Diagnóstica
- Formativa
- Sumativa

Para considerar aprobado a un estudiante, en cualquiera de las asignaturas deberá contar también con un 80% de asistencia en las actividades que lo demanden, entendiéndose como la presencia del estudiante en las diversas actividades académicas de carácter teórico o práctico que se programen para un curso o materia.

Para graduarse en la Universidad Pedagógica en cualquiera de los niveles, el estudiante debe:

- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas de su Plan de Estudio y cumplir con el CUM respectivo.
- Haber realizado el 100% de Servicio Social con el cumplimiento de horas correspondientes a su carrera.
- Para el grado de Licenciatura, Ingeniería, Maestría y Doctorado, aprobar el requisito académico establecido en el Reglamento Académico de la Universidad y por el Ministerio de Educación.
- Efectuar el pago de Derechos de Graduación (para todas las carreras).
- Estar solvente con la Universidad.

Para Profesores

- Cursar y aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- Aprobar la Evaluación de Competencias Académicas y Pedagógicas (ECAP).



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

- Además para Profesorado y Licenciatura en la especialidad en Idioma Inglés: Aprobar el examen TOEFL con un puntaje de 520.
- Otros contenidos en el Reglamento Académico vigente de la Universidad.

Para Licenciaturas y Técnicos

- Cursar y aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- Desarrollar y aprobar las actividades académicas según el proceso de graduación seleccionado.
- Para las Licenciaturas en Ciencias de la Educación con especialidad en Matemática y Ciencias Naturales, aprobar los Cursos de Matemática I y II.
- Otros contenidos en el Reglamento Académico vigente de la Universidad.



DURACIÓN DE ESTUDIOS

- Técnico: 2 años (4 ciclos académicos).
- Profesorado: 3 años (6 ciclos académicos).
- Licenciatura: 5 años (10 ciclos académicos).
- Ingeniería: 5 años (10 ciclos académicos).
- Maestría: 2 años (4 ciclos académicos).

► **ARANCELES**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR "DR. LUIS ALONSO APARICIO"
ARANCELES ACADÉMICOS: MATRÍCULAS, CUOTAS, LABORATORIOS, CERTIFICACIONES Y OTROS
VIGENTES A PARTIR DEL CICLO ACADÉMICO 01-2019 HASTA CICLO 02-2022
APROBADOS POR JUNTA DIRECTIVA EN SESIÓN DE FECHA 25/04/2019

NUEVO INGRESO

Curso de Admisión (Profesorados y Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia)	\$60.00
Prueba psicológica	\$15.00
Prueba psicológica (personas externas)	\$30.00
Prueba oral y escrita para determinar nivel del idioma inglés	\$15.00

MATRÍCULA

Curso 64 (6 cuotas)	\$20.00
Curso de Matemática (cuota única)	\$25.00
Inscripción de asignaturas período extraordinario (por cada asignatura)	\$6.00
Matrícula ordinaria Técnico, Profesorado y Licenciatura	\$90.00
Matrícula ordinaria Maestrías	\$140.00
Recargo por matrícula extraordinaria	\$5.00
Reingreso	\$10.00
Ciclo Complementario	\$60.00

CUOTAS (SEIS CUOTAS POR CADA CICLO)

Cuota de escolaridad Técnico, Profesorado y Licenciatura	\$60.00
Cuota de escolaridad Maestría	\$100.00
Recargo por mora por cada cuota	\$5.00

TRÁMITES ACADÉMICOS

Asignatura personalizada (1 estudiante)	\$1,000.00
Asignatura personalizada (2 hasta 4 estudiantes , c/u)	\$540.00
Asignatura personalizada maestría (1 estudiante)	\$2,200.00
Asignatura personalizada maestría (2 estudiantes, c/u)	\$1,200.00
Cambio de especialidad o carrera	\$10.00
Cambio de sección	\$5.00
Cambio de sección en período extraordinario	\$10.00
Cambio de sección extemporáneo	\$55.00
Curso de Especialización personalizado (3 estudiantes, c/u)	\$400.00
Curso de Especialización personalizado (1 estudiante)	\$635.00
Derechos de examen diferido (Técnico, Profesorado y Licenciatura)	\$10.00
Derechos de examen diferido período extraordinario (Técnico, Profesorado y Licenciatura)	\$20.00
Derechos de examen de reposición (Técnico, Profesorado y Licenciatura)	\$20.00
Derechos de examen de reposición período extraordinario (Técnico, Profesorado y Licenciatura)	\$30.00
Derechos de examen TOEFL	\$30.00
Derechos de examen diferido (Maestría)	\$30.00
Derechos de examen diferido período extraordinario (Maestría)	\$35.00
Derechos de examen de reposición (Maestría)	\$50.00
Derechos de examen de reposición período extraordinario (Maestría)	\$65.00
Derechos de examen de reposición (Curso de Especialización)	\$28.00
Derechos de examen de suficiencia (Técnico, Profesorado y Licenciatura)	\$110.00
Evaluación de plan de estudios	\$10.00

Programas de asignatura	\$10.00
Reposición Informe de Notas (por ciclo c/u)	\$5.00
Retiro y adición de asignaturas (por cada asignatura)	\$5.00
Retiro y adición de asignaturas período extraordinario (por cada asignatura)	\$10.00
Retiro y adición de materias extemporáneo por asignatura	\$55.00
Retiro de Matrícula	\$30.00
Retiro de ciclo	\$55.00
Trámite de equivalencia por asignaturas	\$5.00
Trámite de equivalencia por asignaturas para maestría	\$50.00

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Cambio de asesor	\$10.00
Cambio de jurados	\$10.00
Constancia de horario	\$5.00
Constancia de horas sociales	\$5.00
Constancia de matrícula	\$5.00
Constancia de notas	\$10.00
Constancia de Práctica	\$5.00
Extensión del período de egresado para maestría	\$30.00
Extensión de período para finalizar tesis para maestrías	\$30.00
Reposición talonario de pago	\$5.00
Reposición de carné de estudiante	\$5.00
Reposición de solvencia	\$5.00
Reposición de Diploma del Curso de Matemática	\$5.00
Reposición de Diploma del Curso de Especialización	\$75.00
Reposición de fotografía del Título de grado	\$5.00
Reposición de Título de grado	\$120.00
Revisión de expediente	\$10.00

CERTIFICACIONES Y OTROS

Carta al Consejo Académico	\$5.00
Certificación autenticada	\$30.00
Certificación de notas	\$25.00
Hoja solitud de horas sociales	\$1.00

PROCESO DE GRADUACIÓN

Carta de Egresado	\$30.00
Constancia de grado	\$30.00
Contrato de Asesoría	\$10.00
Curso de especialización (cuota por módulo)	\$150.00
Curso de especialización Técnicos (3 cuotas)	\$70.00
Curso Especial (3 cuotas)	\$70.00
Derechos de Graduación Técnicos (5 cuotas)	\$350.00
Derechos de Graduación Profesorados	\$400.00
Derechos de Graduación Licenciaturas	\$600.00
Derechos de Graduación Maestría	\$750.00
Derechos de Graduación Privada (complemento)	\$100.00
Diseño de Proyectos (Inscripción \$250.00 y Evaluación \$280.00, por persona)	\$530.00
Investigación (Seminario de graduación -Matrícula, 6 cuotas y contrato de asesoría)	\$420.00
Reposición Diploma de Curso de Formación Pedagógica	\$120.00

PRACTICAS CICLO IMPAR

Biología Celular	\$30.00
Biología General	\$35.00
Derecho procesal Civil y Mercantil II	\$20.00
Derecho Procesal de Familia	\$20.00
Derecho Procesal Penal I	\$20.00
Derecho Procesal Laboral	\$20.00
Desarrollo Curricular Ciencia Salud y Medio Ambiente I	\$30.00
Desarrollo Curricular Ciencia Salud y Medio Ambiente I: Física	\$30.00
Diseño Asistido por Computadoras (Ingeniería Industrial)	\$35.00
Estadística II (para ingenierías)	\$35.00
Fotografía	\$25.00
Física II	\$30.00
Física II (Ingenierías)	\$35.00
Gestión de redes II	\$35.00
Informática (Ciencias Económicas, Trabajo Social, Orientación Profesional, Ciencias Jurídicas e Ingenierías)	\$35.00
Ingeniería Eléctrica	\$35.00
Laboratorio para Inglés	\$30.00
La Tecnología de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación (Licenciatura y Profesorado en Educación Inicial y Parvularia)	\$35.00
Matemática I	\$35.00
Práctica Docente I	\$30.00
Práctica Docente I y III (Licenciatura y Profesorado en Educación Inicial y Parvularia)	\$30.00
Práctica Profesional I	\$25.00
Práctica Profesional III	\$25.00
Práctica VI (Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia)	\$25.00
Programación II	\$35.00
Química General	\$35.00
Química Orgánica (Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad CCNN)	\$35.00
Técnicas de Litigación Oral	\$20.00
Tecnología y Educación	\$35.00
Tratamiento de Información Estadística/ Estadística I/ Estadística General	\$35.00

PRACTICAS CICLO PAR

Botánica General	\$25.00
Bioquímica	\$35.00
Contabilidad Financiera I	\$25.00
Derecho Procesal Civil y Mercantil I	\$20.00
Derecho Procesal Civil y Mercantil III	\$20.00
Derechos Procesal Constitucional	\$20.00
Derecho Procesal Penal II	\$20.00
Desarrollo Curricular Ciencia Salud y Medio Ambiente II	\$35.00
Desarrollo Curricular Ciencia Salud y Medio Ambiente II: Química	\$35.00
Desarrollo Curricular Ciencia Salud y Medio Ambiente III: Biología	\$35.00
Diseño Gráfico	\$35.00
Estadística I (para ingenierías)	\$35.00
Estadística II	\$35.00
Física I	\$30.00
Física I (Ingenierías)	\$35.00
Fotografía Publicitaria	\$35.00

Informática Especial de la Matemática	\$35.00
Informática Educativa	\$35.00
Informática I	\$35.00
Informática II	\$35.00
Práctica Profesional de Trabajo Social I	\$30.00
Práctica Profesional de Trabajo Social II	\$30.00
Práctica Profesional de Trabajo Social III	\$30.00
Práctica Docente II y IV (Licenciatura y Profesorado en Educación Inicial y Parvularia)	\$30.00
Práctica Profesional II	\$25.00
Práctica Profesional IV	\$25.00
Práctica V y VII (Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia)	\$25.00
Precálculo	\$35.00
Química General (Ingenierías)	\$35.00
Química Inorgánica (Licenciatura en Educación, especialidad CCNN)	\$35.00
Tecnología y Educación	\$35.00
Zoología General	\$30.00

CURSOS LIBRES

Programa de inglés niños y jóvenes básico (B1, B2 y B3, cada nivel)	\$30.00
Programa de inglés niños y jóvenes intermedio (I1, I2 y I3, cada nivel)	\$30.00
Programa de inglés niños y jóvenes avanzado (A1, A2 y A3, cada nivel)	\$30.00
Programa de inglés adultos básico (B1, B2 y B3, cada nivel)	\$30.00
Programa de inglés adultos intermedio (I1, I2 y I3, cada nivel)	\$30.00
Programa de inglés adultos avanzado (A1, A2 y A3, cada nivel)	\$30.00
Prueba de nivelación de inglés	\$6.00
Curso de Lenguaje de Señas Salvadoreñas	\$90.00

PARQUEO

Parqueo (por cada ingreso)	\$0.50
----------------------------	--------



Facultad de EDUCACIÓN

- **Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia.**
- **Licenciatura en Psicología.**
- **Licenciatura en Trabajo Social.**
- **Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en:**
 - Educación Física y Deportes.
 - Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos.
 - Lenguaje y Literatura.
 - Idioma Inglés.
 - Ciencias Sociales.
 - Ciencias Naturales.
 - Matemática.
- **Profesorados en:**
 - Educación Inicial y Parvularia.
 - Educación Física y Deportes.
 - Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos.
- **Profesorados para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media con Especialidad en:**
 - Lenguaje y Literatura
 - Ciencias Sociales
 - Idioma Inglés
 - Matemática
 - Física
 - Química
 - Biología

Facultad de INGENIERÍA

- **Ingeniería en Sistemas y Computación**
- **Ingeniería Industrial**
- **Licenciatura en Gerencia Informática**
- **Técnico en Sistemas de Computación** (presencial y semipresencial)

Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS

- **Licenciatura en Ciencias Jurídicas**

Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS

- **Licenciatura en Comunicaciones**
- **Licenciatura y Técnico en Administración de Empresas**
- **Licenciatura y Técnico en Contaduría Pública**
- **Licenciatura y Técnico en Mercadeo**

Posgrados y MAESTRÍAS

- **Maestría en Gerencia del Talento Humano** (Modalidad virtual)
- **Maestría en Administración de la Educación** (Modalidad semipresencial)
- **Maestría en Atención Integral de la Primera Infancia.** (Modalidad semipresencial)

4. OFERTA ACADÉMICA

Tel. 2205-8100
Whatsapp: 7911-2260
www.pedagogica.edu.sv

25 Avenida Norte y Diagonal
Dr. Arturo Romero, Colonia
Médica, San Salvador.



INGENIERÍA INDUSTRIAL

El Ingeniero Industrial será capaz de abordar áreas empresariales de producción y de servicio, adecuándose al entorno nacional actual, aportando desde su área de desempeño la formulación de soluciones al innovar en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de procesos productivos y de servicio integrando personal, maquinaria y materiales, preocupados siempre en buscar la eficiencia, la calidad y la economía en el desarrollo de las actividades, buscando además el bienestar humano.

Un Ingeniero Industrial graduado de la Universidad Pedagógica adquirirá una formación integral, y su formación será complementada con temáticas de métodos y técnicas de investigación, emprendimiento, informática, contabilidad, psicología aplicada a la empresa, gestión del talento humano, derechos humanos, derecho laboral, filosofía y ética profesional. Además, de reforzar el área de inglés técnico e informática, permitiendo un mayor grado de competencia de los graduados en el campo laboral.

TU CAMPO LABORAL:

- Gerente o jefe de planta
- Gerente o supervisor de producción
- Gerente de control de calidad
- Gerente o jefe de seguridad industrial
- Analista de procesos
- Gerente o jefe de planificación
- Gerente o jefe administrativo
- Gerente o jefe de presupuesto
- Gerente o supervisor de ventas
- Gerente o jefe de recursos humanos
- Asesor o consultor empresarial
- Gerente de operaciones
- Gerente de proyectos
- Gerente de diseño y desarrollo de nuevos productos
- Investigación en temáticas relacionadas a la carrera



Título a otorgar
Ingeniero Industrial



Duración de la carrera
5 Años



Total de Unidades Valorativas

PLAN DE ESTUDIOS INGENIERÍA INDUSTRIAL

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X		
1	6	11	16	21	26	31	36	40	44		
DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA	QUÍMICA GENERAL	DERECHOS HUMANOS	ESTADÍSTICA I	ESTADÍSTICA II	ECONOMÍA	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD	LEGISLACIÓN EMPRESARIAL	DISEÑO Y ANÁLISIS DE EXPERIMENTOS	LOGÍSTICA Y MANEJO DE SUMINISTRO		
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B		
2	7	12	17	22	27	32	37	41	45		
INFORMÁTICA I	FÍSICA I	FÍSICA II	FÍSICA III	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y OPERACIONES I	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y OPERACIONES II	MERCADEO	INGENIERÍA DE MÉTODOS	FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	GESTIÓN DE PROYECTOS		
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B		
3	8	13	18	23	28	33	38	42	46		
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA II	MATEMÁTICA III	MATEMÁTICA IV	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	DISTRIBUCIÓN EN PLANTA	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN		
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B		
4	9	14	19	24	29	34	39	43	47		
FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	MECÁNICA DE SÓLIDOS	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO I	INGENIERÍA ECONÓMICA	SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDUSTRIALES		
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B		
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50		
INGLÉS TÉCNICO I	INGLÉS TÉCNICO II	PROCESOS DE MANUFACTURA I	PROCESOS DE MANUFACTURA II	INGENIERÍA ELÉCTRICA	CONTABILIDAD FINANCIERA	CONTABILIDAD DE COSTOS					
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B		
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO											
4	9	11	5	42							
FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	DERECHOS HUMANOS	INGLÉS TÉCNICO I	SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES							
B	B	B	B	B							

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

N° de Orden	Código	NOMBRE DE LA MATERIA	Prerrequisito	U.V.

INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

La carrera de Ingeniería en Sistemas y Computación proporciona al profesional una sólida formación en las habilidades, conocimientos, actitudes y valores en las áreas de software, redes y hardware. Así también en el planteamiento, análisis, diseño e implementación de proyectos basados en técnicas de programación, construcción de modelos de infraestructura de redes informáticas seguras, auditoría de sistemas informáticos dentro de las organizaciones en las que se desempeñará, análisis de datos para soluciones integrales basadas en la Inteligencia de negocios y generación de empleo con innovación, creatividad y emprendimiento; enfrentando los retos cotidianos de la realidad circundante

TU CAMPO LABORAL:

- Director de sistemas informáticos.
- Gerente de desarrollo de aplicaciones.
- Líder de proyectos informáticos.
- Analista de sistemas informáticos.
- Auditor interno o externo de sistemas.
- Administrador de mantenimiento de sistemas.
- Experto en diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas computacionales y redes informáticas.
- Emprendedor en el área de desarrollo de software o consultoría.



Título a otorgar
Ingeniero en Sistemas y Computación



Duración de la carrera
5 Años



Total de Unidades Valorativas



PLAN DE ESTUDIOS INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

1 ^{er} AÑO		2 ^{do} AÑO		3 ^{er} AÑO		4 ^{to} AÑO		5 ^{to} AÑO		
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	
1 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL B 4	6 LG-032 GESTIÓN DE REDES I B 4	11 LG-038 GESTIÓN DE REDES II B 4	16 CE-ISC010 SEGURIDAD DE REDES 11 4 17 CB-ING006 MATEMÁTICA IV 12 4 18 LG-016 PROGRAMACIÓN III 13 4	21 LG-045 PROGRAMACIÓN PARA MÓVILES 18 4 22 LG-051 DISEÑO WEB 18 4 23 LG-023 BASE DE DATOS I 8 4 24 AP-056 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO B 4	25 LG-048 SISTEMAS OPERATIVOS 11 4 26 LG-033 DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INTERNET 22 4 27 LG-027 BASE DE DATOS II 23 4 28 CE-CA004 CONTABILIDAD FINANCIERA B 4 29 CE-ISC004 ELECTRÓNICA 19 4	30 LG-022 ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS 18 4 31 LG-049 INGENIERÍA DE SOFTWARE 26 4 32 CE-ISC005 SISTEMAS DIGITALES 29 4 33 LG-021 PROGRAMACIÓN APLICADA I 27 4	34 CE-ISC007 ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 30 4 35 LG-026 AUDITORÍA DE SISTEMAS 26 4 36 LG-043 MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS 25 4 37 CB-054 INGLÉS TÉCNICO II 4 3 38 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN B 4	39 LG-042 TELECOMUNICACIÓN 144 U.V. 4 40 LG-036 SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL 30 4 41 CE-IN018 FORMULACIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA 160 U.V. 4 42 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	43 CE-ISC008 ROBÓTICA 32 4 44 CE-ISC009 INFRAESTRUCTURA Y CÓMPUTO EN LA NUBE 162 U.V. 4 45 LG-047 INTELIGENCIA DE NEGOCIOS 40 4 46 CB-056 DESARROLLO DE EMPRENDEDORES 28 4	
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO										
4 CB-063 INGLÉS TÉCNICO I B 3	37 CB-054 INGLÉS TÉCNICO II 4 3	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	38 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN B 4							

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden Código
NOMBRE DE LA MATERIA
Prerrequisito U.V.

LICENCIATURA EN GERENCIA INFORMÁTICA

El egresado de la Licenciatura en Gerencia Informática tiene la capacidad científica y tecnológica para investigar, adaptar, asimilar y aplicar eficientemente sus conocimientos al servicio de la comunidad. Así mismo tiene la capacidad de diseñar y administrar sistemas de información que permitan realizar una adecuada toma de decisiones y asegurar un aprovechamiento de los recursos y tecnologías de información.

Como profesional en esta área puede desarrollarse cubriendo necesidades tanto en el sector público como en el privado y en cualquier giro que tenga la organización.

La carrera tiene como propósito la formación integral, que le permita involucrarse con los objetivos y procesos de desarrollo de su propia empresa u organización a la que ingrese a laborar.

TU CAMPO LABORAL:

- Director de proyectos de Ingeniería de Software.
- Contraparte nacional en proyectos de informática financiados por Organismos Internacionales.
- Catedrático Universitario.
- Instalar y manejar su propia empresa de servicios de computación (software y hardware).
- Administrador de Bases de Datos y/o Redes de Computación.
- Director/Administrador de un Centro de informática.
- Asesor/Consultor de Sistemas Informáticos Autorizados.
- Analista/Consultor de Sistemas Informáticos.



Título a otorgar
Licenciado en Gerencia Informática



Duración de la carrera
5 Años



Total de Unidades Valorativas
Mañana, tarde y noche



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN GERENCIA INFORMÁTICA

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	CICLO XI	CICLO XII
1 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL B 4	6 LG-032 GESTIÓN DE REDES I 4 4	11 LG-038 GESTIÓN DE REDES II 6 4	16 CB-002 ESTADÍSTICA 3 4	20 LG-045 PROGRAMACIÓN PARA MÓVILES 17 4	25 LG-048 SISTEMAS OPERATIVOS 11 4	30 LG-049 INGENIERÍA DE SOFTWARE 26 4	34 LG-026 AUDITORIA DE SISTEMAS 29 4	38 LG-036 SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL 22 4	42 CE-CA036 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS 161 U.V. 4	33 LG-026 AUDITORIA DE SISTEMAS 29 4	38 LG-036 SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL 22 4
2 LG-001 LÓGICA COMPUTACIONAL 4 4	7 LG-007 PROGRAMACIÓN I 4 4	12 LG-012 PROGRAMACIÓN II 6 4	17 LG-016 PROGRAMACIÓN III 3 4	21 LG-021 PROGRAMACIÓN APLICADA I 17,18 4	26 LG-025 PROGRAMACIÓN APLICADA II 11 4	31 CE-CA035 MERCADEREO 26 4	35 LG-034 ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES WEB 29 4	39 AP-028 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES 39 4	43 LG-035 ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE COMPUTACIÓN 25,40 4	35 LG-034 ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES WEB 29 4	39 AP-028 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES 39 4
3 CB-001 MATEMÁTICA I 4 4	8 CB-022 MATEMÁTICA II 4 4	13 LG-023 BASE DE DATOS I 7 4	18 LG-027 BASE DE DATOS II 12 4	22 LG-022 ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS 17,18 4	27 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN 21,22 4	32 LG-042 TELECOMUNICACIÓN 28 4	36 CE-CA029 LEGISLACIÓN EMPRESARIAL 26 4	40 CE-CA033 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO 36 4	44 LG-046 SEGURIDAD INFORMÁTICA 25,40 4	36 CE-CA029 LEGISLACIÓN EMPRESARIAL 26 4	40 CE-CA033 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO 36 4
4 CE-CA008 INFORMÁTICA I 4 4	9 CE-CA012 MATEMÁTICA FINANCIERA 3 4	14 CB-053 INGLÉS TÉCNICO I 7 4	19 CB-054 INGLÉS TÉCNICO II 13 4	23 CB-057 INGLÉS TÉCNICO III 17,18 4	28 CE-CA006 TEORÍA ADMINISTRATIVA I B 4	33 CE-CA007 TEORÍA ADMINISTRATIVA II 25 4	37 LG-043 MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS 33 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES 45 4	45 LG-047 INTELIGENCIA DE NEGOCIOS 38 4	33 LG-043 MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS 33 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES 45 4
5 CB-006 PSICOLOGÍA GENERAL 4 4	10 CE-CA004 CONTABILIDAD FINANCIERA I 3 4	15 CE-CA023 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I B 3	24 CB-003 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 19 3	24 CB-003 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 19 3	29 LG-033 DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INTERNET B 4	33 CE-CA007 TEORÍA ADMINISTRATIVA II 25 4	37 LG-043 MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS 33 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES 45 4	45 LG-047 INTELIGENCIA DE NEGOCIOS 38 4	29 LG-033 DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INTERNET B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES 45 4
CE-CA008 INFORMÁTICA I B 4	CE-PS004 INGLÉS TÉCNICO I B 4	CB-007 TÉCNICAS DE REDACCIÓN B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	41 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden Código
NOMBRE DE LA MATERIA
U.V.
Prerequisito

TÉCNICO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

La carrera integra conocimientos científicos y profesionales de forma lógica y ordenada para asegurar soluciones óptimas en el ámbito del desarrollo de los sistemas informáticos y/o modificación de los existentes que lo convertirá en un profesional de enlace en las empresas.

Está capacitado para crear y dar mantenimiento a programas para computadoras en las áreas administrativas y técnicas; así mismo para colaborar en el análisis de sistemas de información, diseños lógicos y mantenimiento de equipo computacional.

El egresado de esta carrera estará en capacidad de desarrollar aplicaciones en internet y podrá implementar soluciones basadas en informática; así como dar soporte técnico a bases de datos, sistemas operativos y tecnología de la comunicación.

TU CAMPO LABORAL:

- Técnico en sistema.
- Analista programador.
- Mantenimiento de redes y equipo computacional.
- Técnico de base de datos y comunicaciones optimizadas de métodos y medios con el computador y el usuario.
- Especialista en hardware y software.
- Consultoría técnica.
- Desarrollo de aplicaciones para internet.
- Jefe de sistema, métodos, diseños, selecciones y evaluaciones de infraestructuras de computación.



Título a otorgar

Técnico en Sistemas de Computación



Duración de la carrera
2 Años



Total de Unidades Valorativas

Mañana y noche

PLAN DE ESTUDIOS TÉCNICO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

1er AÑO		2do AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV
1	5	9	13
LÓGICA COMPUTACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS DE SISTEMA	ARQUITECTURA DE SOFTWARE	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS
B	1	5.6	13
4	4	4	4
2	6	10	14
INGLÉS TÉCNICO	PROGRAMACIÓN I	PROGRAMACIÓN II	PROGRAMACIÓN III
B	B	6	10
3	7	11	15
DISEÑO WEB	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	BASE DE DATOS I	CONTABILIDAD FINANCIERA
B	B	8	B
4	8	12	16
FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	GESTIÓN DE REDES I	SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIMEDIALES
B	B	B	3.9
4	4	4	5
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO			
2	4		
INGLÉS TÉCNICO	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL		
B	B		
3	4		
CB-026	CB-0115		
TÉCNICAS DE REDACCIÓN	SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES		
B	B		
4	4		

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código	U.V.
	NOMBRE DE LA MATERIA	
	Prerequisito	

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS

El objetivo principal de esta carrera es formar profesionales con calidad y excelencia, capaces de abordar desde el marco de las Ciencias Jurídicas las áreas empresariales, económicas y financieras contribuyendo así al desarrollo de profesionales integrales en el área.

Los graduados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Pedagógica son profesionales competentes y competitivos que reflejan sus conocimientos y experiencias en la defensa del derecho.

En la formación de la carrera del Derecho, se fomenta un espíritu reflexivo y ético que se apege a las normas que rigen el Estado Salvadoreño y que acompañe el ejercicio de los principios universales. Así también proporciona a los profesionales conocimientos, habilidades, aptitudes y reglas de conducta que les permita el desarrollo de un juicio crítico, y que los capacite para resolver problemas jurídicos en las diversas áreas de su desempeño, garantizando los valores de la justicia, la vigencia del derecho y la solución de conflictos en la sociedad.

TU CAMPO LABORAL:

Los profesionales graduados de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas podrán desempeñarse en una amplia gama de actividades dentro de las cuales podemos mencionar: El campo administrativo, mercantil, financiero, procesal, penitenciario, bancario, forense, tributario, civil, laboral, penal, constitucional, ambiental y familiar.



Título a otorgar
Licenciado en Ciencias Jurídicas



Duración de la carrera
5 Años



Total de Unidades Valorativas



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS

1 ^{er} AÑO		2 ^{do} AÑO		3 ^{er} AÑO		4 ^{to} AÑO		5 ^{to} AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X		
1 CB-068 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL B 4	6 CE-CA003 MICROECONOMÍA B 4	11 CB-063 INGLÉS TÉCNICO I B 3	16 CB-064 INGLÉS TÉCNICO II B 3	21 CB-041 DERECHOS HUMANOS B 4	26 GE-CJ019 DERECHO DE FAMILIA B 4	31 CE-CJ025 DERECHO PROCESAL DE FAMILIA B 4	36 CE-CJ032 DERECHO TRIBUTARIO B 4	41 CE-CJ029 DERECHO BANCARIO B 4	46 CE-CJ026 DERECHO FINANCIERO Y FINANZAS PÚBLICAS B 4		
2 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN B 4	7 CE-CJ004 TEORÍA GENERAL DEL ESTADO B 4	12 CE-CA008 INFORMÁTICA I B 4	17 CE-CJ007 DERECHO PENAL I B 4	22 CE-CJ011 DERECHO PENAL II B 4	27 GE-CJ015 DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL B 4	32 CE-CJ020 DERECHO PROCESAL PENAL I B 4	37 CE-CJ024 DERECHO PROCESAL PENAL II B 4	42 CE-CJ028 TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL B 4	47 CE-CJ040 DERECHO PENITENCIARIO B 4		
3 CE-CJ001 INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO B 4	8 CE-CA004 CONTABILIDAD FINANCIERA B 4	13 CE-CJ008 DERECHO CONSTITUCIONAL I B 4	18 CE-CJ012 DERECHO CONSTITUCIONAL II B 4	23 CE-CJ010 DERECHO LABORAL I B 4	28 CE-CJ017 DERECHO LABORAL II B 4	33 CE-CJ006 DERECHO ADMINISTRATIVO B 4	38 CE-CJ031 DERECHO NOTARIAL B 4	43 CE-CJ035 DERECHO PROCESAL LABORAL B 4	48 CE-CJ038 DERECHO REGISTRAL B 4		
4 CE-CA006 TEORÍA ADMINISTRATIVA B 4	9 CE-CJ003 DERECHO CIVIL I, PERSONAS Y BIENES B 4	14 CE-CJ009 DERECHO CIVIL II, OBLIGACIONES B 4	19 CE-CJ041 DERECHO CIVIL III, CONTRATOS B 4	24 CE-CJ014 DERECHO CIVIL IV, SUCESIONES B 4	29 GE-CJ022 DERECHO MERCANTIL I B 4	34 CE-CJ023 DERECHO MERCANTIL II B 4	39 CE-CJ027 DERECHO MERCANTIL III B 4	44 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES B 4	49 TS-038 SEMINARIO DE LITIGACIÓN DE CONFLICTOS B 4		
5 CE-CJ002 DERECHO ROMANO B 4	10 CE-CJ005 TEORÍA GENERAL DEL PROCESO B 4	15 CB-003 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN B 4	20 GE-CJ013 DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL I B 4	25 CE-CJ018 DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL II B 4	30 CE-CJ021 DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL III B 4	35 CE-CJ036 DERECHO AMBIENTAL B 4	40 CE-CJ030 DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO B 4	45 CE-CJ033 DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO B 4			
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO											
1 CB-068 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL B 4	2 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN B 4	15 CB-003 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN B 4	21 CB-041 DERECHOS HUMANOS B 4	44 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES B 4							

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden
Nombre del Estudiante
Materia
Prerequisito U.V.

LICENCIATURA EN COMUNICACIONES



Título a otorgar
Licenciado en Comunicaciones



Duración de la carrera
5 Años



Jornada de estudio
Mañana, tarde y noche



Nuestro comunicador es un profesional crítico, emprendedor, capaz y responsable, que asume su compromiso social de forma autónoma para identificarse como líder y agente de transformación creativa. Puede desempeñar en diversos campos laborales del área, ya sea como periodista, creativo publicitario, productor mediático en radio, prensa y tv, community manager, consultor, promotor de proyectos, planificador en el campo comunicacional y sus tecnologías, comunicador institucional u organizacional, entre muchas otras posibilidades.

Las competencias adquiridas son significativas, comenzando con la resiliencia, proactividad y asertividad comunicacional, preparados integralmente con la razón teórica y el ejercicio práctico “Pedagógica Comunica”, un proyecto paralelo a la formación curricular que hace la diferencia y proporciona las herramientas y las condiciones sistémicas para introducir al estudiante de Comunicaciones en la peripeca competitiva del mundo de los medios de comunicación, abordando las exigentes necesidades de los comunicadores competentes de la actualidad y el futuro, como fundamentos de la carrera y distingo de los egresados de nuestra alma mater.

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN COMUNICACIONES

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X		
1 CO-004 TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	6 CO-003 PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	11 CE-CA035 MERCADERO	16 MP-033 TALLER DE CREATIVIDAD	21 MP-032 PUBLICIDAD	26 MP-037 INVESTIGACIÓN DE MERCADO	30 CO-018 COMUNICACIÓN DIGITAL	34 MD-008 GESTIÓN DE MEDIOS DIGITALES	38 CB-041 DERECHOS HUMANOS	42 AP-056 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
B 4	1 4	6 4	B 4	11 4	11,15 4	28 4	30 4	B 4	24 4		
2 MP-012 FOTOGRAFÍA	7 CO-001 FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA	12 CO-002 COMUNICACIÓN VISUAL GRÁFICA	17 MP-021 DISEÑO GRÁFICO	22 CO-011 PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	27 CO-013 PRODUCCIÓN DE AUDIO	31 CO-019 ORATORIA COACHING MENTORING Y PNL	35 CO-020 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	39 MP-010 SEMINARIO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	43 AP-059 DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS		
B 4	2 4	7 4	5 4	11 4	22 4	24 4	31 4	31 4	40 4		
3 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	8 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN	13 CO-016 REDACCIÓN PARA COMUNICADORES	18 CO-005 REDACCIÓN PERIODÍSTICA	23 CO-007 SOCIOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	28 MD-007 REDACCIÓN MULTIMEDIA	32 MP-016 ANÁLISIS DEL CONSUMIDOR	36 CB-056 DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	40 CO-012 LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES	44 CE-CA026 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		
B 4	B 4	8 4	13 4	6 4	18 4	11 4	26 4	36 4	40 4		
4 CB-053 INGLÉS TÉCNICO I	9 CB-054 INGLÉS TÉCNICO II	14 CO-017 SEMIOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	19 CO-006 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	24 CO-008 COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	29 MP-003 SEMINARIO DE RELACIONES PÚBLICAS	33 MP-036 ESTRATEGIA DE MULTIMEDIOS	37 CO-010 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	41 CB-015 SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	45 CO-021 COMUNICACIÓN POLÍTICA Y PROTOCOLO		
B 4	4 4	1 4	6 4	19 4	25 4	22 4	29 4	B 4	40 4		
5 CE-CA008 INFORMÁTICA I	10 CB-002 ESTADÍSTICA	15 CB-003 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	20 CO-009 DISEÑO DE SITIOS WEB	25 MP-039 COMUNICACIÓN, IDENTIDAD Y IMAGEN							
B 4	B 4	10 4	5 4	19 4							
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO *											
3 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	4 CB-053 INGLÉS TÉCNICO I	41 CB-015 SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	8 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN	38 CB-041 DERECHOS HUMANOS							
B 4	B 4	B 4	B 4	B 4							

Nº de Orden
Código
NOMBRE DE LA MATERIA
U.V.
U.V.
Prerrequisito
B= bachillerato

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

La carrera tiene como propósito la formación integral de un profesional con amplios conocimientos científicos, técnicos y humanísticos sobre los distintos métodos y herramientas administrativas existentes, que posee la capacidad de aplicar las mismas a las situaciones reales que se puedan presentar en una organización, con el fin de obtener los resultados deseados. Atentos a las oportunidades que arroja el entorno, creativo en la formulación de estrategias de desarrollo empresarial y de máximo aprovechamiento de los recursos aplicados al proceso administrativo.

El objetivo de esta carrera es formar administradores identificados y conscientes de la realidad nacional e internacional que sean capaces de crear, dirigir y desarrollar su propio cometido empresarial.

TU CAMPO LABORAL:

- Ejecutar actividades relacionadas con la empresa y el personal para promover, mantener y acrecentar el bienestar humano, material y económico de la empresa.
- Realizar actividades de investigación, planificación, organización, gestión, control y evaluación de programas y proyectos de la empresa; así como actividades de asesoría de grupos o individuos de la empresa.
- Podrá ocupar puestos como gerente o asistente de gerencia, asesor de empresas, coordinador de actividades de planificación, gestor de proyectos, consultor o ejecutor de actividades de capacitación y puede ser administrador de su propia empresa.
- Docencia a nivel superior en las asignaturas que cubre la especialidad
- Elaborar análisis financieros, planificación financiera, presupuestos, pronósticos, flujo de caja, evaluación de proyectos desde el punto de vista financiero.



Título a otorgar
Licenciatura en Administración de empresas



Duración de la carrera
5 Años



Jornada de estudio
Mañana, tarde y noche



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1	6	10	14	18	23	27	32	36	40
CB-058	CE-CA004	CE-CA005	AP-046	AP-047	CE-CA013	CE-CA013	AP-028	AP-048	AP-039
FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	CONTABILIDAD FINANCIERA	CONTABILIDAD FINANCIERA II	CONTABILIDAD DE COSTOS I	CONTABILIDAD DE COSTOS II	DERECHO TRIBUTARIO	DERECHO TRIBUTARIO	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN I	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN II
B	B	6	10	14	10	9	9	27	36
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	7	11	15	19	24	28	33	37	41
CE-CA037	CE-CA006	CE-CA007	CE-CA025	CE-CA012	PSICOLOGÍA DE LA EMPRESA	PSICOLOGÍA DE LA EMPRESA	CE-CA031	AP-050	CE-CA026
ECONOMÍA	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	LEGISLACIÓN EMPRESARIAL	ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	DERECHOS HUMANOS	DERECHOS HUMANOS	ANÁLISIS DE EMPRESAS FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN BANCARIA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
B	B	7	11	11	11	1	6	25	29
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3	8	12	16	20	25	29	34	38	42
CB-001	CB-022	CB-003	CE-CA012	AP-039	CE-CA027	CE-CA027	AP-041	AP-056	AP-058
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA II	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	MATEMÁTICA FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO I	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO II	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
B	3	9	34	16	20	20	11	34	19
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	9	13	17	21	26	30	35	39	43
CE-CA008	CB-002	CB-053	CB-054	CB-004	AP-030	AP-030	MP-056	CB-061	AP-059
INFORMÁTICA I	ESTADÍSTICA	INGLES TÉCNICO I	INGLES TÉCNICO II	SOCIOLOGÍA GENERAL	MACROECONOMÍA	MACROECONOMÍA	SEMINARIO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES	DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS
B	3	B	13	B	2	2	19	B	11
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	CB-026	CB-026	MP-034	MP-034	CB-056	CB-056	CB-056	B	B
TÉCNICAS DE REDACCIÓN	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	INGLES TÉCNICO I	MERCADEO	MERCADEO	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES
B	5	13	11	11	6	6	6	6	6
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

CICLO EXTRAORDINARIO

1	5	39
CB-058	CB-026	CB-053
FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES
B	B	B
4	3	4

Nº de Orden	Código
NOMBRE DE LA MATERIA	
Prerequisito	U.V.

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROCESO DE GRADUACIÓN

40	AP-038
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN II	
36	AP-050
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN I	
27	AP-050
37	AP-050
ADMINISTRACIÓN BANCARIA	
25	AP-057
38	AP-057
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO II	
34	CB-061
39	CB-061
SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES	
19	AP-059
43	AP-059
DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS	
11	B

TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Con el Técnico en Administración de Empresas pretende formar profesionales que conozcan el uso de las herramientas y técnicas de la administración para la toma de decisiones en la planificación, estructura, dirección y control de las empresas. Se caracteriza por su capacidad para aplicar las metodologías administrativas de manera oportuna en aquellas actividades de apoyo y asistencia a las diferentes gerencias o direcciones de las organizaciones.

Además de potenciar la gestión administrativa, esta carrera incentiva y desarrolla también el talento emprendedor para que los profesionales sean capaces, si así lo desean, de crear su propio negocio, generando de esta manera nuevas fuentes de empleo que contribuyan al desarrollo sostenible de nuestro país.

En este sentido, el Técnico debe observar y reflexionar sobre los cambios que ocurren en su entorno, consecuentemente, dispuesto a introducir las modificaciones necesarias para ser un agente del desarrollo y del cambio social.

TU CAMPO LABORAL:

El egresado de Técnico en Administración de Empresas podrá desempeñarse como:

- Coordinador de departamento y/o sección.
- Auxiliar administrativo.
- Diseñador y evaluador de planes de negocio.
- Administrador de empresas pequeñas, medianas y grandes.
- Desarrollador de metodologías para la toma de decisiones en las empresas.



Título a otorgar
Técnico en Administración de empresas



Duración de la carrera
2 Años



Jornada de estudio
Mañana, tarde y noche

PLAN DE ESTUDIOS TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1er AÑO		2do AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	Nº de Orden	Código
1	6	11	16	5	CB-053
MERCADEO	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO I		INGLÉS TÉCNICO I
B	B	6	11	B	3
4	4	4	4		SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES
2	7	12	17	14	CB-0115
ECONOMÍA	CONTABILIDAD FINANCIERA I	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	TÉCNICAS DE REDACCIÓN		PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES
B	B	7	B	B	4
4	4	4	4		TÉCNICAS DE REDACCIÓN
3	8	13	18	17	CB-026
MATEMÁTICA I	LEGISLACIÓN EMPRESARIAL	ORGANIZACIÓN	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES		TÉCNICAS DE REDACCIÓN
B	B	6	7	B	4
4	4	4	4		PREPUESTO
4	9	14	19	18	CB-028
INFORMÁTICA I	MATEMÁTICA FINANCIERA	SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	PRESUPUESTO		TÉCNICAS DE REDACCIÓN
B	3, 4	B	12	B	4
4	4	4	4		
5	10	15			
INGLÉS TÉCNICO I	INGLÉS TÉCNICO II	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL			
B	5	B			
3	3	4			

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada TES, con la asesoría de un docente especializado.

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

El Licenciado en Contaduría Pública obtiene los conocimientos técnicos para elaborar e interpretar la información económica-financiera sobre el funcionamiento de las empresas, que le permiten administrar los fondos, identificando dónde obtenerlos y cómo distribuirlos o invertirlos. El profesional está capacitado para analizar y definir procesos de trabajo, sistemas de información gerencial, de control de gestión y de costos para la toma de decisiones para poder integrar las áreas de desempeño profesional, adecuándolas a diferentes modelos de negocios. Puede verificar la información contable preparada por las organizaciones y la solidez de su sistema de control interno.

Asimismo, el profesional en Contaduría Pública puede identificar y calcular los tributos que corresponden a las distintas personas físicas y jurídicas, así como asesorar sobre planificación tributaria.

TU CAMPO LABORAL:

- Desarrolla actividades profesionales como Contador General, Gerente Financiero, Auditor Externo, Auditor Interno, Asesor Financiero, Catedrático Universitario, Asesor del Área Tributaria, Contador de Costos y Representante Legal de su propia oficina contable.
- Realiza la organización contable de sociedades, autorizando legalmente los sistemas contables de las mismas y provee de servicios relacionados como asesoría tributaria y financiera.
- Participa en la dirección superior de empresas públicas y privadas.
- Docencia a nivel superior y como ponente en conferencias seminarios y capacitaciones ejecutivas.
- Podrá crear y desarrollar su propia empresa mediante su formación universitaria emprendedora.



Título a otorgar
Licenciado en
Contaduría Pública



Duración de la carrera
5 Años



Jornada de estudio
Mañana, tarde y noche

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	5 CE-CA004 CONTABILIDAD FINANCIERA	9 CE-CA005 CONTABILIDAD FINANCIERA II	14 CP-046 CONTABILIDAD FINANCIERA III	18 CP-040 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	23 CE-CA012 MATEMÁTICAS FINANCIERAS	28 CP-010 MACROECONOMÍA	33 CP-031 ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS	38 CP-024 CONTABILIDAD BANCARIA	43 CP-058 SEMINARIO DE AUDITORÍA
B 4	B 4	5 4	9 4	14 4	3 4	20 4	14 4	14 4	34 4
2 CE-CA037 ECONOMÍA I	6 CE-CA006 TEORÍA ADMINISTRATIVA I	10 CE-CA007 TEORÍA ADMINISTRATIVA II	15 CE-CA032 CONTABILIDAD DE COSTOS I	19 CE-CA024 CONTABILIDAD DE COSTOS II	24 CE-CA013 DERECHO TRIBUTARIO I	29 CP-020 AUDITORÍA I	34 CP-042 AUDITORÍA II	39 CP-063 AUDITORÍA FISCAL	44 CP-049 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
B 4	B 4	6 4	9 4	15 4	14 4	14 4	29 4	29 4	29 4
3 CB-001 MATEMÁTICA I	7 CB-002 ESTADÍSTICA I	11 CE-CA025 ESTADÍSTICA II	16 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN	20 CE-CA003 MICROECONOMÍA	25 CE-CA029 LEGISLACIÓN EMPRESARIAL	30 CE-CA023 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	35 AP-037 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	40 CP-029 CONTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA	45 AP-059 DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS
B 4	3 4	7 4	B 4	2 4	10 4	23 4	30 4	14 4	37 4
4 CE-CA008 INFORMÁTICA I	8 CB-022 MATEMÁTICA II	12 CB-003 METODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	17 CB-054 INGLES TÉCNICO II	21 CB-004 SOCIOLOGÍA GENERAL	26 CP-033 ORGANIZACIÓN CONTABLE	31 CB-056 DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	36 CP-026 CONTABILIDAD DE SEGUROS	41 CP-013 PRESUPUESTOS	46 CE-CA026 FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
B 4	3 4	7 4	13 4	B 4	14 4	5 4	14 4	30 4	41 4
PROCESO DE GRADUACION									
1 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	13 CB-053 INGLES TECNICO I	16 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN	42 CB-061 SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	5 4	9 4	1 4	10 4	B 4	B 4
B 4	B 4	B 4	B 4	5 4	9 4	1 4	10 4	B 4	B 4

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código
NOMBRE DE LA MATERIA	Prerequisito
	U.V.

TÉCNICO EN CONTADURÍA PÚBLICA

El Técnico en Contaduría Pública es el profesional responsable de la preparación, análisis y administración de la información necesaria para la toma de decisiones y el control en las organizaciones.

Puede desarrollar sus actividades en forma independiente o trabajando en empresas realizando funciones ejecutivas o de asesoría, desempeñándose en distintos roles.

El egresado del Técnico en Contaduría Pública tendrá la capacidad de desenvolverse en entornos económicos y tecnológicos globalizados, con el fin de solucionar desde sus competencias técnico - científicas problemas concernientes a la construcción, control y certificación de información, para comunicarla de manera efectiva como conocimiento útil en el proceso de desarrollo de oportunidades presentes y futuras de las personas y las organizaciones, especialmente en los campos financiero y tributario.

Las asignaturas están orientadas a proporcionar al estudiante los conocimientos contables y financieros necesarios para comprender y aplicar las técnicas a las operaciones que realizan las empresas mercantiles salvadoreñas.

TU CAMPO LABORAL:

- Contabilidad General, Contabilidad de Costos y Finanzas.
- Asistente a la Gerencia Financiera Contable y Auditoría.
- Asistente en la organización contable de sociedades mercantiles, realizando los trámites legales para la autorización de los sistemas contables en despachos contables y/o sociedades mercantiles.



Título a otorgar
Técnico en
Contaduría Pública



Duración de la carrera
2 Años



Jornada de estudio
Mañana, tarde y noche

PLAN DE ESTUDIOS TÉCNICO EN CONTADURÍA PÚBLICA

1er AÑO		2do AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV		
1 CB-053 INGLÉS TÉCNICO I	6 CB-054 INGLÉS TÉCNICO II	11 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	15 CP-009 CONTABILIDAD DE COSTOS I		
B 3	1 3	B 4	13 4		
2 CE-CA001 ECONOMÍA	7 CE-CA005 TEORÍA ADMINISTRATIVA I	12 TC-005 CONTABILIDAD APLICADA AL COMERCIO INTERNACIONAL	16 CP-056 CONTABILIDAD DE IMPUESTOS		
B 4	B 4	8 4	12 4		
3 CE-CA008 INFORMÁTICA I	8 CE-CA004 CONTABILIDAD FINANCIERA I	13 CE-CA005 CONTABILIDAD FINANCIERA II	17 CP-046 CONTABILIDAD FINANCIERA III		
B 4	B 4	8 4	13 4		
4 CB-001 MATEMÁTICA I	9 CE-CA012 MATEMÁTICA FINANCIERA	14 AP-039 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	18 CP-057 SEMINARIO Y PROYECTOS DE CONTABILIDAD		
B 4	4 4	9 4	13 4		
5 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	10 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN		19 CB-056 DESARROLLO DE EMPRENDEDORES		
B 4	B 4		B 4		
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO					
1 CB-053 INGLÉS TÉCNICO I	5 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL				
B 3	B 4				
10 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN	11 CB-0115 SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES				
B 4	B 4				

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

N° de Orden Código
NOMBRE DE LA MATERIA
Prerequisito U.V.

LICENCIATURA EN MERCADEO

La carrera proporciona herramientas que permiten la comercialización de bienes y servicios, en las diferentes áreas de negocios; además provee conocimientos y habilidades que le permitan identificar oportunidades de negocios y la elaboración de estrategias con las cuales la empresa puede atender competitivamente a las necesidades de sus clientes.

El profesional adquiere conocimientos sobre el consumidor, la competencia, comportamiento de los clientes, hábitos y patrones de compra, tendencias de mercado, acciones y estrategias competitivas; así como también desarrollar habilidades y gerenciar las áreas estratégicas de mercadeo en cualquier empresa, e incluso ejercer como empresario exitoso.

La Licenciatura en Mercadeo integra en su operatividad el manejo de las nuevas herramientas tecnológicas en el ámbito del management, inteligencia de negocios y medios digitales.

TU CAMPO LABORAL:

- Gerente de Mercadeo.
- Gerente de Ventas.
- Investigador de Mercado.
- Consultor de empresas.
- Jefe de Desarrollo y Negocios.
- Asesor Mercadológico.
- Docencia a Nivel Superior.
- Manejar su propia empresa.



Título a otorgar
Licenciado en Mercadeo



Duración de la carrera
5 Años



Jornada de estudio
Mañana, tarde y noche

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN MERCADEO

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1	6	11	16	21	26	30	34	38	42
CB-058	CE-C4004	CE-C4005	MP-018	CB-012	MP-037	CE-C4003	MP-010	MD-023	CE-C4026
FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	CONTABILIDAD FINANCIERA I	CONTABILIDAD FINANCIERA II	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	MICROECONOMÍA	ESTRATEGIA DE MULTIMEDIOS	ADMINISTRACIÓN DE VENTAS	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
B	B	6	12,15	13	23	2	22	12	41
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	7	12	17	22	27	31	35	39	43
MD-004	MP-033	MP-034	MP-038	MD-006	MP-025	MP-026	MP-054	CB-041	MP-022
FUNDAMENTOS ECONÓMICOS PARA EL MARKETING	TALLER DE CREATIVIDAD	MERCADEO	PLAN DE MARKETING	MARKETING DIGITAL	PROYECTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE MERCADEO	SEMINARIO DE RELACIONES PÚBLICAS	DERECHOS HUMANOS	MERCADEO INTERNACIONAL
B	B	8	12	17	24	21	26	1	31
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3	8	13	18	23	28	32	36	40	44
MP-012	CE-C4006	CE-C4007	SEMINARIO DE PRÁCTICAS CULTURALES AMBIENTALES Y SOCIALES	MP-032	MP-002	CB-056	MP-055	MP-039	AP-059
FOTOGRAFÍA	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	INGLÉS TÉCNICO I	PUBLICIDAD	PSICOLOGÍA PUBLICITARIA	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	PRESUESTO EMPRESARIAL	COMUNICACIÓN, IDENTIDAD E IMAGEN	DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS
B	B	8	B	12	23	27	11	32	21
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	9	14	19	24	29	33	37	41	45
CB-001	MP-021	CB-053	CB-054	MP-016	MD-009	MD-007	MD-008	MP-056	CO-010
MATEMÁTICA	DISEÑO GRÁFICO	INGLÉS TÉCNICO I	INGLÉS TÉCNICO II	ANÁLISIS DEL CONSUMIDOR	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	REDACCIÓN MULTIMEDIA	GESTIÓN DE MEDIOS DIGITALES	SEMINARIO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
B	3	B	14	12	17	26	33	31	35
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	10	15	20	25					
CE-C4008	CB-002	CB-003	CB-026	CB-004					
INFORMÁTICA I	ESTADÍSTICA	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL					
B	4	10	B	B					
4	4	4	4	4					
CICLO EXTRAORDINARIO									
1	4	18	20	39					
CB-058	CB-053	CB-0115	CB-026	CB-041					
FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	INGLÉS TÉCNICO I	SEMINARIO DE TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	DERECHOS HUMANOS					
B	B	B	B	1					
4	3	4	3	4					

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código
NOMBRE DE LA MATERIA	
Prerequisito	U.V.

TÉCNICO EN MERCADEREO

El profesional del Técnico en Mercadeo está capacitado para apoyar los procesos de identificación y satisfacción de las necesidades del entorno competitivo. Desarrollando integralmente habilidades y conocimientos que permitan la utilización de herramientas tecnológicas para la planificación y ejecución de proyectos mercadológicos, así mismo en la gestión de medios digitales que fortalezcan el posicionamiento competitivo de las empresas.

Además de desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en el área de mercadeo, debe estar familiarizado con otras disciplinas y campos que le abran el horizonte y le permitan una formación integral como la fotografía y el diseño digital, ya que el medio en el cual se desempeña este profesional le exige mantenerse actualizado, lo cual implica estudio constante.

El profesional del Técnico en Mercadeo es altamente crítico, proactivo, con responsabilidad social empresarial, capacitado para planificar, diseñar y ejecutar proyectos mercadológicos en un ambiente globalizado y digital en un entorno competitivo; capaz de utilizar recursos educativos de manera oportuna, confiable y que sea vinculante hacia la educación y el desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país.

TU CAMPO LABORAL:

- Asistente de Mercadeo.
- Asistente de Ventas.
- Supervisor de Ventas.
- Responsable de Atención y Servicio al Cliente.
- Community Manager.



Título a otorgar
Técnico en Mercadeo



Duración de la carrera
2 Años



Jornada de estudio
Mañana, tarde y noche

PLAN DE ESTUDIOS TÉCNICO EN MERCADEREO

1er AÑO		2do AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV		
1	6	11	16	16	MP-008
MERCADEREO	PLAN DE MARKETING	MARKETING DIGITAL	GESTIÓN DE MEDIOS DIGITALES		
3	4	6	4	11	4
CE-CA001	MD-005	MP-022	MP-003		
FOTOGRAFÍA	DISEÑO DIGITAL	PUBLICIDAD	RELACIONES PÚBLICAS		
4	8	1	4	6	4
CE-CA008	MP-018	MD-007	MD-009		
FUNDAMENTOS ECONÓMICOS PARA EL MARKETING	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	REDACCIÓN MULTIMEDIA	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE		
4	4	7	4	6	4
CE-001	CE-CA006	MP-023	CB-056		
MATEMÁTICA	TEORÍA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN DE VENTAS	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES		
4	4	1	4	B	4
CB-053	CE-CA004	CB-058	CB-0115		
INGLÉS TÉCNICO I	CONTABILIDAD FINANCIERA	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES		
3	B	15	B	20	B
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO					
5	15				
INGLÉS TÉCNICO I	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL				
3	B				
CB-0115					
SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES					
B	4				

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código
NOMBRE DE LA MATERIA	U.V.
Prerrequisito	U.V.

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

La carrera de Licenciatura en Psicología, tiene como objetivo generar talento humano capaz de poder desarrollarse en el área forense, clínica, educativa, comunitaria y laboral. Los estudiantes recibirán una educación integral que les permitirá desempeñarse con un alto nivel de preparación para utilizar diferentes instrumentos, métodos y técnicas de intervención psicológica con base teórica, científica, técnica y práctica.

TU CAMPO LABORAL:

- Clínica privada para la atención a la niñez, adolescencia y adultos.
- Psicólogo educativo en centros escolares.
- En el área de recursos humanos (selección y reclutamiento de personal).
- Como consultor en áreas de: clima laboral, motivación, salud mental y física en los empleados.
- Instituciones de salud en atención clínica.
- Capacitador de docentes en salud mental, emocional y física.
- Jefes de proyectos sociales en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Perito en el ámbito judicial.
- Orientador en proyectos de reinserción social.



Título a otorgar
Licenciado en Psicología



Duración de la carrera
5 Años



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN									
CICLO I	1	CICLO II	5	CICLO III	10	CICLO IV	14	CICLO V	19	CICLO VI	23	CICLO VII	28	CICLO VIII	32	CICLO IX	36	CICLO X	40
HISTORIA DE EL SALVADOR	UV	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS	4	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I	5	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II	10	PSICOPATOLOGÍA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	14	PSICOPATOLOGÍA DEL ADULTO	19	PSICOTERAPIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	23	PSICOTERAPIA DEL ADULTO	28	PRÁCTICA CLÍNICA I NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	28	PRÁCTICA CLÍNICA II ADULTOS	36
BTO.	2UV	4	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	4 UV	3 UV	3 UV	4 UV	4 UV
2		6		11		15		20		24		28		33		37		41	
ESTADÍSTICA		MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN I		MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN II		PSICOMETRÍA		MÉTODOS DE EVALUACIÓN I: ADOLESCENCIA		MÉTODOS DE EVALUACIÓN II: ADULTOS		ORIENTACIÓN EDUCATIVA		PRÁCTICA LABORAL		PRÁCTICA EDUCATIVA		ORIENTACIÓN VOCACIONAL	
BTO.	4 UV	2	4 UV	2-6	4 UV	2-5-11	4 UV	15	4 UV	15	4 UV	25	4 UV	30	4 UV	29	6 UV	25-29	4 UV
3		7		12		16		21		25		30		34		38		42	
SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES EN EL SALVADOR		INGLÉS		PSICOLOGÍA DEL TRABAJO		PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE		PSICOLOGÍA SOCIAL		PSICOLOGÍA EDUCATIVA		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		PSICOLOGÍA FORENSE APLICADA		PASANTÍA (EMPRESARIAL)	
BTO.	2UV	4 UV	4 UV	4	4 UV	4-5	4 UV	14	4 UV	16	4 UV	18	4 UV	20	6 UV	31	4 UV	30	6 UV
4		8		13		17		22		26		31		35		39		43	
PSICOLOGÍA GENERAL		FILOSOFÍA GENERAL		PSICO-BIOLOGÍA		ÉTICA PROFESIONAL		TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD		PSICO-FISIOLOGÍA		PSICOLOGÍA FORENSE-MARCO JURÍDICO		PSICOLOGÍA COMUNITARIA-BASES TÉCNICAS		PSICOLOGÍA COMUNITARIA APLICADA		PSICOTERAPIA GRUPAL	
BTO.	4 UV	BTO.	4 UV	4-5	4 UV	8	4 UV	4-5	4 UV	13	4 UV	14	5 UV	21	4 UV	35	4 UV	22-32	4 UV
9		9				18				27									
TÉCNICAS DE REDACCIÓN		TÉCNICAS DE REDACCIÓN		PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL		PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL		INFORMÁTICA		INFORMÁTICA		BTO.	4 UV	BTO.	4 UV				
BTO.	4 UV	BTO.	4 UV	12	4 UV														
7		8		26															
INGLÉS		FILOSOFÍA GENERAL		INFORMÁTICA															
BTO.	4 UV	BTO.	4 UV	BTO.	4 UV														
8		9		9															
INGLÉS		TÉCNICAS DE REDACCIÓN		INFORMÁTICA															
BTO.	4 UV	BTO.	4 UV	BTO.	4 UV														

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código
	NOMBRE DE LA MATERIA
	Prerrequisito

CICLO EXTRAORDINARIO

7	INGLÉS	BTO.	4 UV
8	FILOSOFÍA GENERAL	BTO.	4 UV
9	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	BTO.	4 UV
26	INFORMÁTICA	BTO.	4 UV

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

El Trabajador Social realiza su actividad profesional en múltiples y diversas áreas centrada en la acción social. Detecta y reconoce las problemáticas sociales y diseña estrategias de acción de cara a modificar la realidad social a través de la relación de ayuda a las personas en un proceso de prevención de disfunciones y la dinamización de recursos institucionales y comunitarios. Surge de los ideales humanistas y democráticos. Sus valores se basan en el respeto a la igualdad, libertad y dignidad de todo ser humano siendo los derechos humanos y la justicia social los elementos constitutivos de la motivación y justificación de su ejercicio profesional

TU CAMPO LABORAL

- Salud.
- Educación.
- Familia y menores.
- Seguridad Social.
- Promoción Comunal.
- Promoción Humana.
- Investigación Social.
- Rehabilitación y Discapacidad.
- Recreación.
- Migración y emigración.
- Agricultura.
- Justicia.
- Promoción Cultural.
- Conflictividad (en sus diversas manifestaciones).



Título a otorgar
Licenciado en Trabajo Social



Duración de la carrera
5 Años



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
CB-006	TS-E002	TS-003	CB-027	TS-041	TS-044	CB-003	TS-043	TS-046	TS-055
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	PSICOLOGÍA SOCIAL	INGLÉS	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ORAL EN TRABAJO SOCIAL	DESARROLLO LOCAL Y TRABAJO SOCIAL	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	PSICOPATOLOGÍA	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO EN TRABAJO SOCIAL	INCLUSIÓN DE PERSONAS EN DISCAPACIDAD
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
TS-040	CB-002	CB-062	CE-CSH027	TS-033	TS-050	CB-041	CB-051	TS-048	26,33
EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	ESTADÍSTICA	INFORMÁTICA	ANTROPOLOGÍA	TEORÍA DE GÉNERO	PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL II	DERECHOS HUMANOS	PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL II	SALUD PÚBLICA Y TRABAJO SOCIAL	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES
4	4	4	4	4	10	4	10	4	4
CB-004	TS-042	CB-032	TS-049	CE-CA037	TS-E015	TS-045	TS-E020	TS-053	157 U.V.
SOCIOLOGÍA GENERAL	METODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN TRABAJO SOCIAL	DIDÁCTICA	PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL I	ECONOMÍA	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL DE GRUPOS II	EDUCACIÓN SOCIAL	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL COMUNAL II	POLÍTICA PÚBLICA Y TRABAJO SOCIAL	SEMINARIO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS
4	4	4	10	4	4	4	4	4	4
TS-E001	CB-063	TS-E005	TS-E008	TS-011	TS-034	TS-034	TS-034	TS-064	CE-CSH026
INTRODUCCIÓN AL TRABAJO SOCIAL	ÉTICA DEL TRABAJADOR SOCIAL	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL INDIVIDUAL I	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL INDIVIDUAL II	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL DE GRUPOS I	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL COMUNAL I	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL COMUNAL I	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL COMUNAL I	LEGISLACIÓN SOCIAL	DEMOCRATÍA
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
CB-062	CB-027	CB-041	CB-026	CB-011	CB-011	CB-011	CB-011	CB-011	CB-026
INFORMÁTICA	INGLÉS	DERECHOS HUMANOS	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL DE GRUPOS I	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL DE GRUPOS II	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL COMUNAL I	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL COMUNAL I	SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES	TÉCNICAS DE REDACCIÓN
4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
CB-062	CB-027	CB-041	CB-026	CB-011	CB-011	CB-011	CB-011	CB-011	CB-026
INFORMÁTICA	INGLÉS	DERECHOS HUMANOS	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL DE GRUPOS I	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL DE GRUPOS II	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL COMUNAL I	METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL COMUNAL I	SEMINARIO DE PROBLEMAS CULTURALES Y AMBIENTALES	TÉCNICAS DE REDACCIÓN
4	3	4	4	4	4	4	4	4	4

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden Código
NOMBRE DE LA MATERIA
Prerequisito U.V.

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA



Título a otorgar

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Inicial y Parvularia



Duración de la carrera
5 Años

La Educación Inicial y Parvularia, constituida como el primer nivel del sistema educativo, busca favorecer el desarrollo integral de la niñez salvadoreña. Asimismo, le corresponde proveer de experiencias educativas de calidad que permitan al niño y la niña adquirir los aprendizajes necesarios mediante la intervención oportuna, pertinente y significativa del docente de Educación Inicial y Parvularia. Durante su formación se da énfasis especial al trabajo de orientación a las familias, a los centros educativos y a la comunidad.

Investigaciones realizadas sobre educación infantil ofrecen conocimientos sobre el desarrollo evolutivo de la niñez, dan a conocer nuevas interpretaciones sobre la relación que existe entre la estructura del intelecto y el desarrollo de habilidades y destrezas en esa edad.

TU CAMPO LABORAL

- Colegios privados
- Escuelas Públicas de Educación Parvularia.
- Centros de Desarrollo Infantil (CDI).
- Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG).
- Vías de atención familiar-comunitaria como ATPÍ (Asistente Técnico para la Primera Infancia).

FUNCIONES EN EL CAMPO LABORAL

- Diseñar y ejecutar proyectos y estrategias de atención a la niñez en las áreas: cognitiva, socio afectiva y psicomotora.
- Participación en foros y proyectos nacionales de atención a la Primera Infancia.
- Realizar actividades de orientación del desarrollo infantil con base en el conocimiento de su naturaleza, necesidades e intereses de niñas y niños de 4 a 6 años.
- Asumir tareas de voluntariado en la vía de atención institucional como en la vía familiar-comunitaria.
- Desarrollar actividades propias docentes de la Educación Inicial y Parvularia.
- Planificar actividades curriculares y extracurriculares para la niñez.
- Ejecutar sesiones de capacitación para maestros de Educación Parvularia.
- Investigación científica de problemas relacionada con la niñez.

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA

CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 B	6 4	11 1,7	11 4	21 3	26 4	31 4	35 4	39 4	43 4
PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y DEL DESARROLLO	CURRÍCULO Y GESTIÓN	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL I (0 a 4 AÑOS)	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL II (4 a 7 AÑOS)	EXPOSICIÓN Y CREACIÓN LITERARIA	ÉTICA MORAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESEMPEÑO DOCENTE	PROCESOS DE FORMACIÓN: CENTRO EDUCATIVO, FAMILIA Y COMUNIDAD	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DE 0 a 7 AÑOS
2 B	7 4	12 7	17 4	22 4	27 4	32 4	36 4	40 4	44 4
TEORÍA EDUCATIVA Y LEGISLACIÓN	NEURODESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS I	DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS II	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y EXPRESIÓN CORPORAL EN INFANTIL	PROGRAMAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ DE 0 A 7 AÑOS	PEDAGOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA	GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGO	TALLER II
3 B	8 4	13 4	18 4	23 4	28 4	33 4	37 4	41 4	45 4
PEDAGOGÍA GENERAL	EDUCACIÓN, COMUNIDAD Y FAMILIA	LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS	DIDÁCTICA DEL CONOCIMIENTO DEL MEDIO SOCIAL Y NATURAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS II	DIDÁCTICA DEL CONOCIMIENTO DEL MEDIO SOCIAL Y NATURAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS II	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	GESTIÓN INTERSECTORIAL	TALLER I	TALLER III
4 B	9 4	14 4	19 4	24 4	29 4	34 4	38 4	42 4	46 4
ANATOMÍA, SALUD Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	DIDÁCTICA DE LA PSICOMOTRICIDAD Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	EL JUEGO Y EL DESARROLLO INFANTIL	DIDÁCTICA DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS I	DIDÁCTICA DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS II	DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y CULTURAL	CB-082 INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	PRÁCTICA V: PROYECTO SOCIO-COMUNITARIO-INTERSECTORIAL	PRÁCTICA VI: PROYECTO SOCIO-COMUNITARIO-INTERSECTORIAL	PRÁCTICA VII: PROYECTO SOCIO-COMUNITARIO-INTERSECTORIAL
5 B	10 4	15 4	20 4	25 4	30 4	35 4	40 4	45 4	50 4
EXPOSICIÓN ORAL Y ESCRITA I	EXPOSICIÓN ORAL Y ESCRITA II	PRÁCTICA I: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	PRÁCTICA II: DIAGNÓSTICO EDUCATIVO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO	PRÁCTICA III: PROYECTO SOCIO-COMUNITARIO	PRÁCTICA IV: PROYECTO SOCIO-COMUNITARIO	30	35,34	40	45
3	5	5	5	6	6	6	6	8	8
B	3	3,6,8	12,15	20	25	30	32,34	37,38	42

Nº de Orden	Código
	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
	Prerrequisito
	U.V.

NOMBRE:

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES



Título a otorgar

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Física y Deporte



Duración de la carrera

5 Años

La Licenciatura en Ciencias de la Educación con especialidad en Educación Física y Deportes tiene entre sus objetivos fomentar en el profesional el pensamiento crítico-reflexivo en relación a su práctica, a fin de renovarla sistemáticamente de acuerdo a las exigencias de la dinámica social.

Entre la dimensión académica se encuentra el organizar eventos escolares predeportivos, aplicando técnicamente el análisis situacional, la inclusión, la atención a la diversidad, la administración deportiva, la planificación estratégica, entre otros, para diferentes segmentos de población.

Todos los aspirantes a ingresar a esta carrera deberán someterse a una Prueba de Condición Física (*), y presentar los exámenes médicos siguientes:

- Examen General de Orina
- Hemograma
- Electrocardiograma
- Radiografía del Tórax
- Certificado de Buena Salud

El Certificado de Buena Salud puede ser extendido por uno de los Médicos Generales que atienden en la Clínica Universitaria sin costo alguno. El Médico deberá previamente revisar los resultados de los exámenes de laboratorio.

TU CAMPO LABORAL

- Gerente de una institución deportiva nacional.
- Miembro de un comité /organización internacionalo nacional deportiva.
- Consultor de programas de la especialidad de educación física.
- Diseñador de ITEMS para pruebas estandarizadas.
- Miembro de una federación deportiva.
- Director de un centro escolar.
- Profesor de educación física en centros escolar público o privado.
- Coordinador de la Carrera de Educación Física en una institución universitaria.
- Entrenador de equipos en las distintas especialidades deportivas.
- Organizador de misiones deportivas.



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN												
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X													
1	CE-EF031	6	CE-EF033	11	CE-EF035	16	CE-EF038	21	CE-EF041	25	CE-EF045	29	CB-001	34	CB-002	39	CE-EF049	42	CE-EF051			
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA		TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL ATLETISMO		DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN FÍSICA		MEDICINA DEL DEPORTE		BIOQUÍMICA DE LA NUTRICIÓN		EXPRESIÓN CORPORAL		MATEMÁTICA		ESTADÍSTICA		PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS		TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO			
B	4	2	4	8	5	7	4	16	4	11	4	11	4	B	4	B	4	26	5	31	4	
2	CE-EF032	7	CE-EF034	12	CE-EF036	17	CE-EF039	22	CE-EF042	26	CE-EF046	30	CB-027	35	CB-026	40	CE-EF050	43	CE-CSH024			
	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA DEL SISTEMA LOCOMOTOR I		ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA DEL SISTEMA LOCOMOTOR II		TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL VOLEIBOL		TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL BALONCESTO		TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL SOFTBOL		ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN		INGLÉS		TÉCNICAS DE REDACCIÓN		EDUCACIÓN FÍSICA INCLUSIVA		LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN			
B	4	2	4	7	4	11	4	11	4	B	4	B	4	B	4	B	4	20	4	38	4	
3	CB-076	8	CB-079	13	CE-EF037	18	CE-EF040	23	CE-EF043	27	CE-EF047	31	CE-EF048	36	CE-EF015	41	CB-0133	44	CB-0134			
	PEDAGOGÍA GENERAL		DIDÁCTICA GENERAL		DESARROLLO CURRICULAR DE EDUCACIÓN FÍSICA		TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL FÚTBOL		RECREACIÓN		TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA NATACIÓN		PREPARACIÓN FÍSICA		EDUCACIÓN FÍSICA COMUNITARIA		PRÁCTICA PROFESIONAL I		PRÁCTICA PROFESIONAL II			
B	5	3	5	8	4	11	4	13	4	11	4	21	4	26	4	21	4	140	U.V.	8	41	
4	CB-077	9	CB-078	14	CB-082	19	CB-084	24	CB-086	28	CB-087	32	CB-058	37	CE-CSH028							
	TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN		PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN		INVESTIGACIÓN EDUCATIVA		EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES		PRACTICA DOCENTE I		PRÁCTICA DOCENTE II		FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL		DIFICULTADES DE APRENDIZAJE							
B	5	3	5	8	4	8	5	68	U.V.	10	24	10	B	4	9	4	38	CE-CSH029				
5	CB-085	10	CB-080	15	CB-081	20	CB-083			33	CE-EF014		33	CE-EF014								
	SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS		SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO		SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR Y DE GÉNERO		SEMINARIO: EDUCACIÓN ENCLUSIVA				SALUD FÍSICA Y MENTAL		SALUD FÍSICA Y MENTAL		ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS							
B	2	B	2	B	2	B	2						16	4	B	4						
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO																						
30	CB-027	32	CB-058	35	CB-026	38	CE-CSH029															
	INGLÉS		FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL		TÉCNICAS DE REDACCIÓN		ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS															
B	4	B	4	B	4	B	4															

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código
NOMBRE DE LA MATERIA	
Prerequisito	U.V.

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN

LENGUAJE Y LITERATURA



Título a otorgar

Licenciado o
Licenciada en Ciencias
de la Educación
con Especialidad en
Lenguaje y Literatura



**Duración
de la carrera**
5 Años

El lenguaje y la literatura son los medios que la humanidad ha establecido para facilitar la comunicación entre los que hablamos el castellano, para utilizarlos correctamente y para recrearse con las obras que han sido escritas en nuestro idioma.

Toda sociedad necesita profesionales en las áreas de lenguaje y literatura para superar el nivel de conciencia de los individuos, sobre su situación en el mundo y la sociedad concreta donde se desarrollan.

Estos dos campos de estudio se entrecruzan estratégicamente para lograr desde la escuela la formación de personas cuyos conocimientos sirvan para comprender y analizar algunos de los aspectos que caracterizan a un pueblo, su lengua, su literatura y otras manifestaciones culturales.

TU CAMPO LABORAL

- Ejercer la docencia en los diferentes campos y niveles educativos de la especialidad.
- Dirigir y administrar instituciones de educación en cualquiera de los niveles del sistema.
- Realizar investigaciones relacionadas con el lenguaje y la literatura para identificar problemas presentando propuestas y alternativas de solución.



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON ESPECIALIDAD EN LENGUAJE Y LITERATURA

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN												
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X													
1	CE-LL046	6	CE-LL048	11	CE-LL050	16	CE-LL053	21	CE-LL056	25	CE-LL058	29	CB-001	34	CB-002	39	CE-LL034	42	CE-LL038			
B	4	1	4	6	4	11	4	13	4	13	4	8	4	8	4	33	4	39	4			
RECEPCIÓN TEXTUAL	RECEPCIÓN LITERARIA	TEXTOS LÍRICOS	TEXTOS NARRATIVOS	PRODUCCIÓN TEXTUAL II	TEXTOS DRAMÁTICOS Y ENSAYÍSTICOS	MATEMÁTICA	ESTADÍSTICA	PRODUCCIÓN TEXTUAL II	TEXTOS DRAMÁTICOS Y ENSAYÍSTICOS	TEXTOS DRAMÁTICOS Y ENSAYÍSTICOS	ESTADÍSTICA	COMENTARIO DE TEXTOS LITERARIOS										
2	CE-LL047	7	CE-LL049	12	CE-LL051	17	CE-LL054	22	CE-LL057	26	CE-LL059	30	CB-027	35	CB-026	40	CE-LL042	43	CE-CSH024			
B	4	2	4	7	4	12	4	17	4	17	4	8	4	8	4	12	4	12	4			
GRAMÁTICA I	GRAMÁTICA II	GRAMÁTICA III	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA	COMUNICACIÓN ORAL	INGLÉS	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA	COMUNICACIÓN ORAL	COMUNICACIÓN ORAL	INGLÉS	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN									
3	CB-076	8	CB-079	13	CE-LL052	18	CE-LL055	23	CE-LL061	27	CE-LL060	31	CE-LL039	36	CE-LL030	41	CB-0133	44	CB-0134			
B	4	2	4	7	4	13	4	18	4	18	4	8	4	8	4	12	4	12	4			
PEDAGOGÍA GENERAL	DIDÁCTICA GENERAL	PRODUCCIÓN TEXTUAL	LITERATURA SALVADOREÑA	LITERATURA HISPANOAMERICANA	LITERATURA EUROPEA Y ESTADOUNIDENSE	LITERATURA CENTROAMERICANA	LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA HISPANOAMERICANA	LITERATURA EUROPEA Y ESTADOUNIDENSE	PRÁCTICA PROFESIONAL I												
4	CB-077	9	CB-078	14	CB-082	19	CB-084	24	CB-086	28	CB-087	32	CB-058	37	CE-CSH028							
B	5	3	5	7	4	11	4	18	4	18	4	8	4	8	4	12	4	12	4			
TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE II	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA PROFESIONAL II		
5	CB-085	10	CB-080	15	CB-081	20	CB-083	25	CB-086	29	CB-087	33	CE-LL063	38	CE-CSH029							
B	3	3	5	8	4	11	4	15	4	15	4	8	4	8	4	10	4	10	4			
SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO	SEMINARIO: SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE II	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE I	
6	CB-087	11	CB-082	16	CB-086	21	CB-088	26	CB-089	30	CB-090	35	CB-091	40	CB-092							
B	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO																						
30	CB-027	32	CB-006	35	CB-026	38	CE-CSH029															
B	4	2	4	2	4	2	4															
INGLÉS	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS															
4	B	2	4	2	4	2	4															

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código	Nombre de la Materia	Prerrequisito	U.V.
27	4	B	4	B
33	CE-LL063	MÉTODOS Y PRÁCTICAS LITERARIAS		
38	CE-CSH029	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
37	CE-CSH028	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE		
32	CB-058	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL		
23	5	27	4	4
31	CE-LL039	LITERATURA CENTROAMERICANA		
36	CE-LL030	LITERATURA ESPAÑOLA		
41	CB-0133	PRÁCTICA PROFESIONAL I		
44	CB-0134	PRÁCTICA PROFESIONAL II		
41	144 U.V.	8	41	8



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN

IDIOMA INGLÉS

La carrera de Licenciatura en Educación con especialidad en Idioma Inglés convierte, a quienes egresan de ella, en profesionales que no sólo se comunican fluidamente en las cuatro macro habilidades de la lengua - hablar, escuchar, leer y escribir-; sino que también se instruyen en áreas tales como didáctica del idioma inglés, gramática, literatura, fonética, lingüística, historia del idioma inglés, entre otros. Asimismo, cabe resaltar el componente didáctico, pedagógico y administrativo en el cual el docente se especializa -currículo, evaluación, tecnologías educativas, planeamiento, administración de la educación y prácticas profesionales.

TU CAMPO LABORAL

- El licenciado en Ciencias de la Educación obedece a dos grandes vertientes profesionales: la primera relacionada con el quehacer educativo en el que se destaca la enseñanza del idioma inglés desde el nivel de parvularia hasta el nivel universitario tanto en escuelas públicas, privadas y bilingües. Asimismo, le confiere el quehacer educativo como administrador y docente de tales niveles.
- La segunda vertiente es desde el punto comunicativo del idioma inglés en el que se requiere de un especialista en el área de traducción e interpretación a nivel empresarial, en call centers, aeropuertos, hoteles, embajadas, organismos gubernamentales, no gubernamentales, e internacionales que requieren de los servicios de un profesional competente para saciar la gran demanda del mercado.



Título a otorgar

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Idioma Inglés



Duración de la carrera
5 Años



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X		
1 CE-11043 INGLÉS BÁSICO	5 CE-11044 INGLÉS INTERMEDIO BAJO	9 CE-11045 INGLÉS INTERMEDIO MEDIO	14 CE-11047 INGLÉS INTERMEDIO ALTO	19 CE-11050 INGLÉS AVANZADO	22 CE-11052 INTRODUCCIÓN A LA LINGÜÍSTICA	26 CB-001 MATEMÁTICA	31 CB-002 ESTADÍSTICA	36 CE-1056 LITERATURA NORTEAMERICANA	39 CE-1008 LITERATURA INGLESA		
B 7	1 7	5 7	9 7	14 7	19 4	B 4	B 4	28 4	36 4		
2 CB-076 PEDAGOGÍA GENERAL	6 CB-079 DIDÁCTICA GENERAL	10 CE-11046 GRAMÁTICA INGLESA I	15 CE-11048 GRAMÁTICA INGLESA II	20 CE-11051 DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS II	23 CE-11053 COMPOSICIÓN EN INGLÉS I	27 CE-11058 COMPOSICIÓN EN INGLÉS II	32 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN	37 CE-1060 LABORATORIO DE INGLÉS	40 CE-CSH024 LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN		
B 5	2 5	5 4	10 4	16 5	19 4	23 4	B 4	27 4	35 4		
3 CB-077 TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	7 CB-078 PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	11 CB-082 INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	16 CE-11049 DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS I	21 CB-086 PRÁCTICA DOCENTE I	24 CE-11054 LECTURA Y CONVERSACIÓN I	28 CE-11059 LECTURA Y CONVERSACIÓN II	33 CE-1003 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	38 CB-0133 PRÁCTICA PROFESIONAL I	41 CB-0134 PRÁCTICA PROFESIONAL II		
B 5	2 5	B 4	6,9 5	68 U.V 10	19 4	24 4	30 4	38 8	41 8		
4 CB-085 SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	8 CB-080 SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	12 CB-084 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	17 CE-11055 DESARROLLO CURRICULAR DE INGLÉS		25 CB-087 PRÁCTICA DOCENTE II	29 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	34 CE-CSH028 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE				
B 2	B 2	6 5	6 4		21 10	B 4	7 4				
		13 CB-081 SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	18 CB-083 SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA			30 CE-1037 FONÉTICA INGLESA	35 CE-CSH029 ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
		B 2	B 2			22 4	B 4				
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO											
29 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	32 CB-028 TÉCNICAS DE REDACCIÓN	35 CE-CSH029 ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS									
B 4	B 4	B 4									

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código	Nombre de la Materia	U.V.
29	CB-058	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	4
32	CB-028	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	4
35	CE-CSH029	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN

CIENCIAS NATURALES

La Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales ha sido diseñada para fortalecer el quehacer científico académico en los campos de la pedagogía y las ciencias naturales. A través de los procesos educativos se pretende que los futuros profesionales en esta área se involucren en la concientización de la población salvadoreña para que aprenda a conservar y aprovechar, de forma racional, los recursos naturales a nivel nacional, regional y mundial, generando una cultura de respeto entre los seres humanos y la diversidad de especies que se encuentran en el medio ambiente, además, de contribuir a evitar la contaminación ambiental para vivir en un medio saludable libre de sustancias tóxicas.

TU CAMPO LABORAL

- Actividades docentes dentro de la especialidad en los distintos niveles de educación.
- Actividades técnico-administrativas: planificación, organización, dirección, gestión, control y evaluación de programas, proyectos y otras acciones propias de la carrera en los sistemas de Educación Básica, Media y Superior.
- Investigaciones en el campo de las ciencias naturales.
- Promotor y difusor de la investigación pedagógica y científica.



Título a otorgar

Licenciada o Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales



Duración de la carrera
5 Años

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		4to AÑO		5to AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 CE-CN051 BIOLOGÍA GENERAL	6 CE-CN053 FÍSICA I	11 CE-CN055 FÍSICA II	16 CE-CN057 FÍSICA III	21 CE-CN058 FÍSICA IV	25 CE-CN036 ZOOLOGÍA GENERAL	29 CE-CN034 LA TIERRA Y PERSPECTIVAS DEL UNIVERSO	34 CE-CN065 FUNDAMENTOS DE ANATOMÍA Y FILOSOFÍA VEGETAL	39 CE-CN066 DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES	42 CE-CN045 PROYECTOS ESPECIALES DE CIENCIAS NATURALES
B 4	3 5	6 5	11 5	16 4	1 4	26 4	27 4	14 4	169 U.V. 4
2 CE-CN052 QUÍMICA GENERAL	7 CE-CN054 QUÍMICA INORGÁNICA	12 CE-CN056 QUÍMICA ORGÁNICA	17 CE-CN035 BIOQUÍMICA	22 CE-CN059 TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	26 CE-CN060 ECOLOGÍA	30 CB-027 INGLÉS	35 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN	40 CE-CN064 QUÍMICA AMBIENTAL	43 CE-CSH024 LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN
B 4	2 4	7 4	12 4	B 5	1 4	B 4	B 4	12 4	38 4
3 CB-001 MATEMÁTICA	8 CE-CN037 CÁLCULO	13 CB-002 ESTADÍSTICA	18 CB-082 INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	23 CE-CN059 DESARROLLO CURRICULAR DE CIENCIAS NATURALES	27 CE-CN061 BOTÁNICA	31 CE-CN039 BIOLOGÍA CELULAR	36 CE-CN063 FUNDAMENTOS DE ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ANIMAL	41 CB-0133 PRÁCTICA PROFESIONAL I	44 CB-0134 PRÁCTICA PROFESIONAL II
B 4	3 4	B 4	14 4	14 4	1 4	17 4	25 4	143 U.V. 8	41 8
4 CB-076 PEDAGOGÍA GENERAL	9 CB-078 PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	14 CB-079 DIDÁCTICA GENERAL	19 CB-084 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	24 CB-086 PRÁCTICA DOCENTE I	28 CB-087 PRÁCTICA DOCENTE II	32 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	37 CE-CSH028 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	41 CB-0133 PRÁCTICA PROFESIONAL I	44 CB-0134 PRÁCTICA PROFESIONAL II
B 5	4 5	4 5	14 5	91 U.V. 10	24 10	B 4	9 4	143 U.V. 8	41 8
5 CB-085 SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	10 CB-080 SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	15 CB-081 SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	20 CB-083 SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA	24 CB-086 PRÁCTICA DOCENTE I	28 CB-087 PRÁCTICA DOCENTE II	32 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	37 CE-CSH028 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	41 CB-0133 PRÁCTICA PROFESIONAL I	44 CB-0134 PRÁCTICA PROFESIONAL II
B 2	B 2	B 2	B 2	91 U.V. 10	24 10	B 4	9 4	143 U.V. 8	41 8
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO									
30 CB-027 INGLÉS	32 CB-058 FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	35 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN	38 CE-CSH029 ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	38 CE-CSH029 ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	33 CE-CN062 GEOLOGÍA FÍSICA DE EL SALVADOR	33 CE-CN062 GEOLOGÍA FÍSICA DE EL SALVADOR	38 CE-CSH029 ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	41 CB-0133 PRÁCTICA PROFESIONAL I	44 CB-0134 PRÁCTICA PROFESIONAL II
B 4	B 4	B 4	B 4	B 4	B 4	B 4	B 4	143 U.V. 8	41 8

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código	U.V.
	NOMBRE DE LA MATERIA	
	Prerrequisito	

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN

CIENCIAS SOCIALES



Título a otorgar

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Sociales



Duración de la carrera

5 Años

Esta Licenciatura tiene entre sus objetivos preparar a docentes para la investigación o el ejercicio profesional en el campo específico de las ciencias y prácticas sociales.

Responde a la necesidad de contar con profesionales capaces de planificar, organizar y administrar los servicios sociales en el área de la educación y, fundamentalmente, ocuparse de los problemas que afectan a las mayorías del país.

El profesional de la carrera está apto para intervenir en las políticas nacionales, en materia social y educativa, además, colabora en el progreso del nivel de vida de la población.

TU CAMPO LABORAL

- Actividades docentes en Educación Media y Superior.
- Actividades técnico administrativas: planificación, organización, dirección, gestión, control y evaluación de programas, proyectos y otras acciones propias de la carrera en los niveles de Educación Básica, Media y Superior.
- Investigación y aplicación de las Ciencias Sociales en diferentes campos.
- Elaboración de proyectos educativos, sociales y ambientales.
- Trabajo en orientación vocacional en comunidades municipales.



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES

1 ^{er} AÑO		2 ^{do} AÑO		3 ^{er} AÑO		4 ^{to} AÑO		5 ^{to} AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1	6	11	16	21	25	29	34	39	42
CE-SS041	CE-SS043	CE-SS045	CE-SS048	CE-SS052	CE-SS055	CB-001	CB-002	CE-CSH026	CE-SS062
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	CULTURA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS	TEORÍA SOCIOLOGICA	MATEMÁTICA	ESTADÍSTICA	DEMOGRAFÍA	DESARROLLO LOCAL
B 4	1 4	9 4	B 4	17 4	17,18 4	B 4	B 4	34 4	19 4
2	7	12	17	22	26	30	35	40	43
CE-SS042	CE-SS044	CE-SS046	CE-SS049	CE-SS053	CE-SS056	CB-027	CB-026	CE-CS015	CE-CSH024
CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ECONOMÍA	TERRITORIO, POBLACION Y MEDIO AMBIENTE I	TERRITORIO, POBLACION Y MEDIO AMBIENTE II	GLOBALIZACIÓN, HISTORIA, ESTRUCTURAS Y PROCESOS	HISTORIA DE AMERICA LATINA	HISTORIA DE CENTROAMERICA Y EL SALVADOR	INGLÉS	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	CAMBIO SOCIAL	LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN
B 4	2 4	1 4	12 4	18 4	22 4	B 4	B 4	25 4	38 4
3	8	13	18	23	27	31	36	41	44
CB-076	CB-078	CE-SS047	CE-SS050	CE-SS054	CE-SS057	CE-CS027	CE-SS060	CB-0133	CB-0134
PEDAGOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	DESARROLLO CURRICULAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA MUNDIAL	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE CIENCIA POLITICA	TEORÍAS DEL DESARROLLO	GEOGRAFÍA DEL MEDIO NATURAL Y HUMANO	TEORÍA POLÍTICA EN LAS CIENCIAS SOCIALES	PRÁCTICA PROFESIONAL I	PRÁCTICA PROFESIONAL II
B 5	3 5	8,9 4	6 4	17,18 4	17 4	B 5	23 4	144 U.V	8 41
4	9	14	19	24	28	32	37	42	
CB-077	CB-079	CB-082	CE-SS051	CB-086	CB-087	CB-058	CE-CSH028		
TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	DIDÁCTICA GENERAL	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ANTRPOLOGÍA	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE II	FILOSOFÍA Y ETICA PROFESIONAL	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE		
B 5	3 5	B 4	6 4	68 U.V	10 24	B 4	8 4		
5	10	15	20			33	38		
CB-080	CB-081	CB-083	CB-084			CE-SS061	CE-CSH029		
SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	SEMINARIO: PREVENCIÓN DE EDUCACIÓN INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES			EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
B 2	B 2	B 2	9 5			6 4	B 4		

ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

30	32	35	38
CB-027	CB-006	CB-026	CE-CSH029
INGLÉS	FILOSOFÍA Y ETICA PROFESIONAL	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
B 4	B 4	B 4	B 4

Nº de Orden	Código	Nombre de la Materia	Prerequisito	U.V

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN

EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLO



Título a otorgar

Licenciada o
Licenciada en Ciencias
de la Educación
con Especialidad en
Matemática



**Duración
de la carrera**
5 Años

La carrera enfatiza en el estudio de la enseñanza del currículo de Matemática, Lenguaje, Estudios Sociales, Ciencia Salud y Medio Ambiente, Educación Artística y Educación Física con orientación a métodos, técnicas y estrategias para facilitar los aprendizajes en el nivel de Educación Básica (primero y segundo ciclo).

Frente a las exigencias educativas actuales es necesaria la formación de profesionales que consideren, por una parte, los objetivos educativos de carácter cognoscitivo, instrumental y práctico de esta ciencia y, por otra, que respondan a las necesidades que plantean las diversas áreas del conocimiento, los procesos de enseñanza aprendizaje y la investigación educativa.

TU CAMPO LABORAL

- Docencia en distintos niveles de educación.
- Actividades técnico administrativas: planificación, organización, dirección, gestión, control y evaluación de programas, proyectos y otras acciones propias de la carrera en Educación Básica, Media y Superior.
- Equipos docentes de Matemática para la planificación y evaluación de diseños curriculares en diferentes niveles de educación.
- Asesoramiento a instituciones y organismos públicos en el área de la educación matemática.
- Dirección y administración de instituciones educativas de los distintos niveles del sistema educativo.



PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLO

1 ^{er} AÑO		2 ^{do} AÑO		3 ^{er} AÑO		4 ^{to} AÑO		5 ^o AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X		
1 B	6 B	11 B	16 B	21 B	26 B	30 B	35 B	40 B	43 B		
DESARROLLO CURRICULAR LENGUAJE I: LECTOESCRITURA INICIAL	DESARROLLO CURRICULAR LENGUAJE II: LITERATURA INFANTIL	DESARROLLO CURRICULAR LENGUAJE III: GRAMÁTICA	DESARROLLO CURRICULAR EDUCACIÓN FÍSICA	DESARROLLO CURRICULAR LENGUAJE IV: COMUNICACIÓN ESCRITA	DESARROLLO CURRICULAR LENGUAJE V: COMUNICACIÓN ORAL	MATEMÁTICA	ESTADÍSTICA	TALLER I: LENGUAJE DE SEÑAS	TALLER II: SISTEMA BRAILLE		
4	4	4	4	4	4	4	4	3	3		
2	7	12	17	22	27	31	36	41	44		
DESARROLLO CURRICULAR MATEMÁTICA I	DESARROLLO CURRICULAR MATEMÁTICA II	CURRICULAR CIENCIA AMBIENTE I: FÍSICA	CURRICULAR CIENCIA SALUD Y MEDIO AMBIENTE I: QUÍMICA	DESARROLLO CURRICULAR MATEMÁTICA III	DESARROLLO CURRICULAR MATEMÁTICA IV	INGLÉS	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	DESARROLLO PERSONAL PARA LA CONVIVENCIA	LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN		
4	4	4	4	4	4	4	4	5	4		
3	8	13	18	23	28	32	37	42	45		
PEDAGOGÍA GENERAL	DIDÁCTICA GENERAL	DESARROLLO CURRICULAR ESTUDIOS SOCIALES I	DESARROLLO CURRICULAR ESTUDIOS SOCIALES II	DESARROLLO CURRICULAR ESTUDIOS SOCIALES III	DESARROLLO CURRICULAR CIENCIA SALUD Y MEDIO AMBIENTE: BIOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DIDÁCTICA DE CIENCIA SALUD Y MEDIO AMBIENTE	PRACTICA PROFESIONAL I	PRACTICA PROFESIONAL II		
5	3	4	4	4	4	4	4	4	4		
4	9	14	19	24	29	33	38	43	46		
TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	PRACTICA DOCENTE I	PRACTICA DOCENTE II	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	146 U.V.	8		
5	3	4	8	10	10	4	9	4	4		
5	10	15	20	25	30	34	39	44	47		
SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	DESARROLLO CURRICULAR EDUCACIÓN ARTÍSTICA	SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA		DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
2	2	2	2	2	2	16	4	4	4		
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO											
31	33	36	39								
INGLÉS	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	TÉCNICAS DE REDACCIÓN	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS								
4	4	4	4								

Nº de Orden
Nombre de la Materia
Prerrequisito
U.V.

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA



Título a otorgar

Profesor o Profesora en Educación Inicial y Parvularia



Duración de la carrera
5 Años

El docente en formación será capaz de:

- Analizar la relevancia de la educación en la niñez y el rol de la persona educadora en esta etapa, con el fin de valorar su incidencia en el desarrollo de la personalidad infantil.
- Desarrollar actitudes críticas, profesionales, éticas, investigativas y cualidades de personalidad equilibrada, necesarias para orientar el proceso educativo infantil.
- Promover y facilitar, desde una perspectiva integradora, estrategias educativas para el trabajo con niñez de 0 a 7 años de edad en sus dimensiones cognitiva, emocional, psicomotora y social.
- Identificar la diversidad de modalidades de atención educativa de niñez de 0 a 7 años de edad, para favorecer el desarrollo integral de la niñez.
- Propiciar aprendizajes significativos con un enfoque globalizador en ambientes que favorezcan el desarrollo integral del niño y la niña, reconociendo y estimulando las singularidades educativas, la equidad de género y el respeto a los derechos humanos.
- Identificar los factores de riesgo que amenazan el desarrollo integral infantil, con el fin de prevenir y reducir estos efectos en la infancia.
- Indagar las diversas etapas del desarrollo evolutivo de la niñez de 0 a 7 años, períodos significativos, etapas de aprendizaje y estrategias didácticas, para favorecer la estimulación en cada período de edad de la niñez.
- Orientar, mediante un trabajo colaborativo, a familias, centros educativos y comunidad, en los procesos educativos y de desarrollo de la niñez de 0 a 7 años, con el fin de establecer vínculos de cooperación para la mejora de la calidad educativa.
- Innovar y mejorar la labor educativa en el nivel de inicial y parvularia de 0 a 7 años, a través de la reflexión-acción de la práctica docente.

PLAN DE ESTUDIOS PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA

1 ^{er} AÑO		2 ^{do} AÑO		3 ^{er} AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	Nº de Orden	Código
1	6	11	16	21	26		
PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y DEL DESARROLLO	CURRÍCULO Y GESTIÓN	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL I (0 a 4 AÑOS)	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL II (4 a 7 AÑOS)	EXPOSICIÓN Y CREACIÓN LITERARIA	ÉTICA MORAL		
B 4	3 4	1,7 7	11 4	10 3	2,8 4		
2	7	12	17	22	27		
TEORÍA EDUCATIVA Y LEGISLACIÓN	NEURODESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	DESARROLLO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 a 7 AÑOS I	DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 a 7 AÑOS II	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y EXPRESIÓN CORPORAL EN INFANTIL		
B 4	4 4	6 4	11 4	17 4	18 4		
3	8	13	18	23	28		
PEDAGOGÍA GENERAL	EDUCACIÓN, COMUNIDAD Y FAMILIA	LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 a 7 AÑOS	DIDÁCTICA DEL CONOCIMIENTO DEL MEDIO SOCIAL Y NATURAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 a 7 AÑOS I	DIDÁCTICA DEL CONOCIMIENTO DEL MEDIO SOCIAL Y NATURAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 a 7 AÑOS II		
B 4	1,3 4	B 14	14 4	8 4	23 4		
4	9	14	19	24	29		
ANATOMÍA, SALUD Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	DIDÁCTICA DE LA PSICOMOTRICIDAD Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	EL JUEGO Y EL DESARROLLO INFANTIL	DIDÁCTICA DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 a 7 AÑOS I	DIDÁCTICA DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 a 7 AÑOS II	DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y CULTURAL		
B 4	4 4	7,9 4	11 4	19 4	1 4		
5	10	15	20	25	30		
EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA I	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA II	PRÁCTICA I: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	PRÁCTICA II: DIAGNÓSTICO EDUCATIVO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO	PRÁCTICA III: PROYECTO SOCIO-COMUNITARIO	SOCIO-COMUNITARIO		
B 3	5 3	3,6,8 5	12,15 5	20 6	25 6		

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLO



Título a otorgar

Profesor o Profesora de Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos



Duración de la carrera

3 Años



Total de Unidades Valorativas

126 UV

Contribuir al fortalecimiento de la Educación Básica, entendida ésta como una Unidad Pedagógica y como un factor estratégico para garantizar la equidad y la inclusión social, a través de la Formación Inicial de "Profesores de Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica", dentro del marco general que plantean las políticas educativas nacionales.

- Formar docentes capaces de asumirse como primeros agentes con quienes se vinculan los niños de modo sistemático, y de desplegar prácticas educativas contextualizadas, desde claros posicionamientos teóricos, con creatividad, espíritu de innovación, compromiso social y respeto por la diversidad.
- Garantizar una formación docente inicial integral, a través del desarrollo equilibrado de los campos de formación pedagógica, específica y de la práctica profesional docente, con los aportes de los diferentes campos del conocimiento.
- Promover el desarrollo de habilidades y actitudes para el ejercicio ético, racional, reflexivo, crítico y eficiente de la docencia, entendiendo que la Educación Básica es un derecho y un deber social, y que los niños y niñas son sujetos de derecho, seres sociales, integrantes de una familia y de una comunidad, que poseen características personales, sociales, culturales y lingüísticas particulares y que aprenden en un proceso constructivo y relacional con su ambiente.
- Estimular procesos que impulsen la cooperación y la conformación de redes interinstitucionales, el trabajo en grupo y la responsabilidad, propiciando la formación de ciudadanos y profesionales conscientes de sus deberes y derechos, dispuestos y capacitados para practicar y liderar en la detección y solución de los problemas escolares, institucionales y comunitarios diversos.
- Propiciar en los futuros docentes la construcción de una identidad profesional clara, a través de los análisis de los fundamentos políticos, sociológicos, epistemológicos, pedagógicos, psicológicos y didácticos que atraviesan las teorías de la enseñanza y del aprendizaje y del desarrollo de las competencias que conforman la especificidad de la tarea docente en el campo de la educación básica.

Para aplicar a la carrera de Profesorado debe cumplir con la nota global PAES de 7.0 como mínimo y así ingresar directamente a la carrera. Si el aspirante no cumpliera con esta nota, pero su PAES está dentro del promedio nacional en el año que realizó la prueba, puede ingresar si el promedio de los dos primeros años de bachillerato de las cuatro asignaturas básicas es 7.0 o mayor.

Cumpliendo con el requisito anterior, debe solicitar la información en la Unidad de Nuevo Ingreso para aplicar al Curso de Admisión (son 3 módulos y cada uno se debe aprobar con nota mínima de 7.0).

PLAN DE ESTUDIOS PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLO

1 ^{er} AÑO		2 ^{do} AÑO		3 ^{er} AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI		
1	6	11	17	22	26		
B	4	1	4	6	4	11	4
DESARROLLO CURRICULAR: LENGUAJE I	DESARROLLO CURRICULAR: LENGUAJE II	DESARROLLO CURRICULAR: LENGUAJE III	DESARROLLO CURRICULAR: EDUCACIÓN FÍSICA	DESARROLLO CURRICULAR: LENGUAJE IV	DESARROLLO CURRICULAR: LENGUAJE V		
2	7	12	18	23	27		
B	4	2	4	4	4	7	4
DESARROLLO CURRICULAR: MATEMÁTICA I	DESARROLLO CURRICULAR: MATEMÁTICA II	DESARROLLO CURRICULAR: CIENCIA SALUD Y MEDIO AMBIENTE I	DESARROLLO CURRICULAR: CIENCIA SALUD Y MEDIO AMBIENTE II	DESARROLLO CURRICULAR: MATEMÁTICA III	DESARROLLO CURRICULAR: MATEMÁTICA IV		
3	8	13	19	24	28		
B	4	2	4	4	4	7	4
PEDAGOGÍA GENERAL	DIDÁCTICA GENERAL	DESARROLLO CURRICULAR: ESTUDIOS SOCIALES I	DESARROLLO CURRICULAR: ESTUDIOS SOCIALES II	DESARROLLO CURRICULAR: ESTUDIOS SOCIALES III	DESARROLLO CURRICULAR: CIENCIA SALUD Y MEDIO AMBIENTE III		
B	5	3	4	8	4	13	4
4	9	14	20	25	29		
B	5	3	5	8	4	19	4
TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE II		
B	5	3	5	8	4	68 UV	10
5	10	15/16	21		25		
B	2	2	8	5	10		
SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO / SEMINARIO EDUCACIÓN INCLUSIVA	DESARROLLO CURRICULAR: EDUCACIÓN ARTÍSTICA				
B	2	2	8	4	4		
		4(2 C/U)					

Nº de Orden	Código	UV
NOMBRE		
MATERIA		
Prerequisito		

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES



Título a otorgar

Profesor o Profesora en Educación Física y Deportes



Duración de la carrera

3 Años



Total de Unidades Valorativas

122 UV

Desarrollar el pensamiento holístico en relación a su práctica, con el fin de renovarla sistemáticamente de acuerdo a las exigencias de la dinámica social.

- Articular sistemáticamente las prácticas de la educación física con el desarrollo personal, familiar y social del educando, haciendo consciencia en sí mismo para servir como modelo en la convivencia pacífica, en la competencia para resolver situaciones de la vida cotidiana con eficiencia, en su salud, y la cultura de ejercitación física.
- Educar a los futuros ciudadanos en administración estratégica y autogeneración de empleo, como un medio para contribuir al desarrollo de la sociedad.
- Interesarse por la promoción de la educación física con atención a la educación integral, sin importar su raza, sexo, ideología, religión, credo político, capacidades y procedencia.
- Orientar sus conocimientos, habilidades, valores y actitudes a la enseñanza y desarrollo de la educación física en diferentes contextos, apoyándose en procesos de investigación del entorno.

Para aplicar a la carrera de Profesorado debe cumplir con la nota global PAES de 7.0 como mínimo y así ingresar directamente a la carrera. Si el aspirante no cumpliera con esta nota, pero su PAES está dentro del promedio nacional en el año que realizó la prueba, puede ingresar si el promedio de los dos primeros años de bachillerato de las cuatro asignaturas básicas es 7.0 o mayor.

Cumpliendo con el requisito anterior, debe solicitar la información en la Unidad de Nuevo Ingreso para aplicar al Curso de Admisión (son 3 módulos y cada uno se debe aprobar con nota mínima de 7.0).

PLAN DE ESTUDIOS PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI		
1 CE-EF031	6 CE-EF033	11 CE-EF035	16 CE-EF036	21 CE-EF041	25 CE-EF045		
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL ATLETISMO	DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN FÍSICA	MEDICINA DEL DEPORTE	BIOQUÍMICA DE LA NUTRICIÓN	EXPRESIÓN CORPORAL		
B 4	4	8	7	16	11		
2 CE-EF-032	7 CE-EF034	12 CE-EF036	17 CE-EF039	22 CE-EF042	26 CE-EF046		
ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA DEL SISTEMA LOCOMOTOR I	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA DEL SISTEMA LOCOMOTOR II	TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL VOLEIBOL	TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL BALONCESTO	TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL SOFTBOL	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN		
B 4	4	7	11	7,13	B 4		
3 CB-076	8 CB-079	13 CE-EF037	18 CE-EF040	23 CE-EF043	27 CE-EF047		
PEDAGOGÍA GENERAL	DIDÁCTICA GENERAL	DESARROLLO CURRICULAR: EDUCACIÓN FÍSICA	TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL FÚTBOL	RECREACIÓN	TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA NATACIÓN		
B 5	5	8	11	13	11		
4 CB-077	9 CB-078	14 CB-082	19 CB-084	24 CB-086	28 CB-087		
TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE II		
B 5	5	B	8	68 U.V.	10		
5 CB-085	10 CB-080	15 CB-081	20 CB-083				
SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO	SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA				
B 2	B 2	B 2	B 2				

Nº de Orden	Código	U.V.
	NOBRE MATERIA	
	Prerequisito	

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROFESORADO EN LENGUAJE Y LITERATURA PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA



Título a otorgar

Profesor o Profesora en Lenguaje y Literatura para Tercer Ciclo de Educación



Duración de la carrera
3 Años



Total de Unidades Valorativas
122 UV

Adquirir y desarrollar los conocimientos, las habilidades y las actitudes durante el proceso de formación para comunicarlos y desarrollarlos en estudiantes, mostrando pasión y gusto por la lectura, por la escritura y por otras formas de expresión, con el fin de ayudar a que estos sean personas analíticas y propositivas.

- Lograr que los estudiantes conozcan los elementos necesarios relacionados con la comprensión lectora, la producción de textos, la gramática, la lengua, el uso de medios de comunicación social, la tecnología al servicio de la educación, la creatividad y la expresión oral por medio de la lectura y el análisis de diferentes textos y otras situaciones problemas a fin de responder a eventos de la vida cotidiana.
- Enfrentar y realizar con estudiantes la lectura de diferentes obras literarias y de otra clase de textos, motivándolos para ser lectores asiduos que reafirmen su cultura e identidad con visión humanista y así ser ciudadanos con pasión y gusto por la lectura.
- Orientar y vivenciar con sus estudiantes el proceso de la escritura de diferentes clases de textos, aplicando elementos de coherencia, cohesión y corrección con el propósito de lograr ser escritores aplicados, ciudadanos integrales, respetuosos de su entorno e identidad que manifiestan pasión y gusto por la escritura.

Para aplicar a la carrera de Profesorado debe cumplir con la nota global PAES de 7.0 como mínimo y así ingresar directamente a la carrera. Si el aspirante no cumpliera con esta nota, pero su PAES está dentro del promedio nacional en el año que realizó la prueba, puede ingresar si el promedio de los dos primeros años de bachillerato de las cuatro asignaturas básicas es 7.0 o mayor.

Cumpliendo con el requisito anterior, debe solicitar la información en la Unidad de Nuevo Ingreso para aplicar al Curso de Admisión (son 3 módulos y cada uno se debe aprobar con nota mínima de 7.0).

PLAN DE ESTUDIOS PROFESORADO EN LENGUAJE Y LITERATURA PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

Nº de Orden	Código	PROCESO DE GRADUACIÓN											
		1er AÑO			2do AÑO			3er AÑO			CICLO VI		
NOMBRE DE LA MATERIA	U.V.	CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI
1		6		11	16	21	25	RECEPCIÓN TEXTUAL	RECEPCIÓN LINGÜÍSTICA	TEXTOS LÍRICOS	TEXTOS NARRATIVOS	PRODUCCIÓN TEXTUAL II	TEXTOS DRAMÁTICOS Y ENSAYÍSTICOS
B	4	1	4	6	4	11	4	4	4	4	4	4	4
2		7		12	17	22	26	GRAMÁTICA I	GRAMÁTICA II	GRAMÁTICA III	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA	COMUNICACIÓN ORAL
B	4	2	4	7	4	12	4	4	4	4	5	4	4
3		8		13	18	23	27	PEDAGOGÍA GENERAL	DIDÁCTICA GENERAL	PRODUCCIÓN TEXTUAL I	LITERATURA SALVADOREÑA	LITERATURA HISPANOAMERICANA	LITERATURA EUROPEA Y ESTADOUNIDENSE
B	5	3	5	7	4	11	4	4	4	4	5	4	4
4		9		14	19	24	28	TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE II
B	4	3	5	8	4	11	4	4	4	4	5	4	10
5		10		15	20	25	30	SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA	68 U.V.	10
B	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROFESORADO EN MATEMÁTICA PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA



Título a otorgar

Profesor o Profesora en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media



Duración de la carrera
3 Años



Total de Unidades Valorativas
125 UV

Explicar los fundamentos disciplinares, psicológicos, epistemológicos y sociológicos que interviene en el diseño del currículo de Matemática.

- Describir los niveles de concreción del currículo nacional, así como los componentes del currículo prescrito vigente de la asignatura de Matemática.
- Analizar y explicar los elementos preceptivos del currículo prescrito, enfoque, competencias, objetivos generales, objetivos de unidad, contenidos de enseñanza, e indicadores de logro; estableciendo sus correspondencias y valorando la coherencia de los mismos.
- Identificar y explicar la secuencia didáctica de la Matemática en el Tercer Ciclo de Educación Básica, aplicándola en la elaboración de planes didácticos.
- Identificar tópicos de Matemática, valorando los principales recursos didácticos a fin de planificar adecuaciones curriculares.
- Diagnosticar, planificar, ejecutar, evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje que abordará en los distintos niveles del sistema educativo especialmente en Media y Superior.
- Proponer actividades de evaluación acorde a los aprendizajes esperados en los estudiantes de Tercer Ciclo de Educación Media.

Para aplicar a la carrera de Profesorado debe cumplir con la nota global PAES de 7.0 como mínimo y así ingresar directamente a la carrera. Si el aspirante no cumpliera con esta nota, pero su PAES está dentro del promedio nacional en el año que realizó la prueba, puede ingresar si el promedio de los dos primeros años de bachillerato de las cuatro asignaturas básicas es 7.0 o mayor.

Cumpliendo con el requisito anterior, debe solicitar la información en la Unidad de Nuevo Ingreso para aplicar al Curso de Admisión (son 3 módulos y cada uno se debe aprobar con nota mínima de 7.0).

PLAN DE ESTUDIOS PROFESORADO EN MATEMÁTICA PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

1 ^{er} AÑO		2 ^{do} AÑO		3 ^{er} AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI
1	6	11	16	21	25
GEOMETRÍA I	GEOMETRÍA II	TEORÍA COMBINATORIA	TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FÍSICA
B 5	1 4	7 4	B 5	18 5	22 4
2	7	12	17	22	26
ARITMÉTICA	PRECÁLCULO	ESTADÍSTICA I	ESTADÍSTICA II	CÁLCULO I	CÁLCULO II
B 4	2 5	7 4	12 4	7 4	22 4
3	8	13	18	23	27
ÁLGEBRA I	ÁLGEBRA II	MATEMÁTICA FINANCIERA	DESARROLLO CURRICULAR: MATEMÁTICA	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	INFORMÁTICA ESPECIAL DE LA MATEMÁTICA
B 4	3 5	8 4	14 4	B 4	16 4
4	9	14	19	24	28
PEDAGOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA GENERAL	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	PRÁCTICA DOCENTE I	PRÁCTICA DOCENTE II
B 5	4 5	4 5	14 5	68 UV 10	24 10
5	10	15	20		
SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA		
B 2	B 2	B 2	B 2		

PROCESO DE GRADUACIÓN

Nº de Orden Código
NOMBRE U.V.
MATERIA

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROFESORADO EN FÍSICA

PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA



Título a otorgar

Profesor o profesora en Física para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media



Duración de la carrera
3 Años



Total de Unidades Valorativas
121 UV

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo de la ciencia en la Educación Básica y Media, a través de la formación inicial de "Profesores de Física para Tercer Ciclo de Educación Básica y Bachillerato", dentro del marco general que plantean las políticas educativas nacionales.

- Formar docentes competentes para desarrollar con los estudiantes prácticas educativas contextualizadas, desde claros posicionamientos teóricos, con creatividad, espíritu de innovación, compromiso social y respeto por la diversidad.
- Garantizar una formación docente inicial sólida, incluyendo los campos de formación pedagógica, didáctica y la práctica docente, basada en una formación en Física, con las adecuadas herramientas matemáticas y con una visión del conocimiento en Ciencias Naturales.
- Estimular procesos que impulsen la cooperación y la conformación de redes interinstitucionales, el trabajo en grupo y la responsabilidad, propiciando la formación de ciudadanos y profesionales conscientes de sus deberes y derechos, dispuestos y capacitados para practicar activamente en los procesos de formación en valores de la comunidad educativa.
- Propiciar en los futuros profesores la construcción de una identidad profesional clara, a través de los análisis de los fundamentos políticos, sociológicos, epistemológicos, pedagógicos, psicológicos y didácticos que atraviesan las teorías de la enseñanza, del aprendizaje y del desarrollo de las competencias que conforman la especificidad de la tarea docente en el campo de la educación básica.

Para aplicar a la carrera de Profesorado debe cumplir con la nota global PAES de 7.0 como mínimo y así ingresar directamente a la carrera. Si el aspirante no cumpliera con esta nota, pero su PAES está dentro del promedio nacional en el año que realizó la prueba, puede ingresar si el promedio de los dos primeros años de bachillerato de las cuatro asignaturas básicas es 7.0 o mayor.

Cumpliendo con el requisito anterior, debe solicitar la información en la Unidad de Nuevo Ingreso para aplicar al Curso de Admisión (son 3 módulos y cada uno se debe aprobar con nota mínima de 7.0).

PLAN DE ESTUDIOS PROFESORADO EN FÍSICA PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

Nº de Orden	Código	Nombre de la Materia	Prerrequisito	PROCESO DE GRADUACIÓN											
				1er AÑO			2do AÑO			3er AÑO			CICLO VI		
				CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	CICLO XI	CICLO XII
1		INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA		4	2	5	7	11	16	21	25				
B				4	2	5	7	11	16	21	25				
2		MATEMÁTICA I		7											
B				7											
3		QUÍMICA GENERAL		4	2	8	13	18	23	27					
B				4	2	8	13	18	23	27					
4		PEDAGOGÍA GENERAL		4	9										
B				4	9										
5		SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS		5	10										
B				5	10										
6		FÍSICA I: MECÁNICA		5	6										
B				5	6										
7		FÍSICA II: TERMODINÁMICA, FLUIDOS Y ONDAS		5	7										
B				5	7										
8		FÍSICA III: ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO		5	12										
B				5	12										
9		MATEMÁTICA II		4	7										
B				4	7										
10		SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO		5	15										
B				5	15										
11		SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO		5	15										
B				5	15										
12		MATEMÁTICA III		4	12										
B				4	12										
13		PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA		4	14										
B				4	14										
14		BIOLOGÍA GENERAL		4	14										
B				4	14										
15		PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN		5	14										
B				5	14										
16		SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA		4	14										
B				4	14										
17		TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN		4	19										
B				4	19										
18		INVESTIGACIÓN EDUCATIVA		4	19										
B				4	19										
19		EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES		4	20										
B				4	20										
20		SEMINARIO: PRÁCTICA DOCENTE I		4	24										
B				4	24										
21		SEMINARIO: PRÁCTICA DOCENTE II		4	24										
B				4	24										
22		ASTRONOMÍA		4	26										
B				4	26										
23		DESARROLLO CURRICULAR DE LA FÍSICA		4	27										
B				4	27										
24		PRÁCTICA DOCENTE I		4	28										
B				4	28										
25		GEOLOGÍA FÍSICA DE EL SALVADOR		4	28										
B				4	28										
26		ASTRONOMÍA		4	28										
B				4	28										
27		PRÁCTICA DOCENTE II		4	28										
B				4	28										
28		68 U.V.		10											
B				10											

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROFESORADO EN QUÍMICA PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA



Título a otorgar

Profesor o Profesora en Ciencias Químicas para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media



Duración de la carrera

3 Años



Total de Unidades Valorativas

119 UV

Promover una cultura de prevención relacionada a la salud, el medio ambiente y los eventos naturales, mediante el conocimiento y aplicación de las Ciencias Naturales, con el fin de contribuir efectivamente a la mejora de las condiciones de vida de los estudiantes y de la sociedad.

- Orientar a los docentes en formación hacia la valoración objetiva de la validez ética y crítica de las aplicaciones tecnológicas, utilizando la visión que proporcionan las Ciencias Naturales, para su apropiada implementación en nuestro medio.
- Promover la curiosidad e interés por la Ciencia como actividad humana, desde una perspectiva indagadora, integradora y formativa de las Ciencias Naturales, aprovechando los recursos y oportunidades que el medio provee, para llegar a valorar de manera más racional a la Naturaleza.
- Construir la visión científica de la naturaleza y la tecnología, utilizando la investigación, la reflexión y las leyes matemáticas que las rigen, como complemento a la visión integral del universo, no solo físico, sino también cultural, que le permitan implementar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos y efectivos
- Comunicar los resultados y procesos de las Ciencias Naturales, mediante la indagación científica, para contribuir a la valoración precisa de la Ciencia y la Tecnología en sus relaciones con la sociedad.
- Practicar estrategias para la autoformación permanente en el ámbito científico, tecnológico y didáctico, aprovechando las oportunidades del medio y superando con creatividad las dificultades que se le presenten, a fin de realizar su labor pedagógica con efectividad.

Para aplicar a la carrera de Profesorado debe cumplir con la nota global PAES de 7.0 como mínimo y así ingresar directamente a la carrera. Si el aspirante no cumpliera con esta nota, pero su PAES está dentro del promedio nacional en el año que realizó la prueba, puede ingresar si el promedio de los dos primeros años de bachillerato de las cuatro asignaturas básicas es 7.0 o mayor.

Cumpliendo con el requisito anterior, debe solicitar la información en la Unidad de Nuevo Ingreso para aplicar al Curso de Admisión (son 3 módulos y cada uno se debe aprobar con nota mínima de 7.0).

PLAN DE ESTUDIOS PROFESORADO EN QUÍMICA PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

Nº de Orden	Código	NOMBRE DE LA MATERIA	UV	PROCESO DE GRADUACIÓN											
				1er AÑO	2do AÑO	3er AÑO	CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI			
1		QUÍMICA GENERAL I	4	6	11	16	21	25							
B			4	1	6	11	16	21							
2		MATEMÁTICA	4	7	12	17	22	26							
B			4	2	6	11	14	14							
3		BIOLOGÍA GENERAL	4	8	13	18	23	27							
B			4	3	2	4	4	4							
4		PEDAGOGÍA GENERAL	4	9	14	19	24	24							
B			5	4	4	5	4	4							
5		SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	2	10	15	20	25	25							
B			2	B	B	B	B	68 UV							

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROFESORADO EN IDIOMA INGLÉS

PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA



Título a otorgar

Profesor o Profesora de Idioma Inglés para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media



Duración de la carrera

3 Años



Total de Unidades Valorativas

124 UV

El Graduado del Profesorado en Idioma Inglés para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media poseerá una amplia gama de conocimientos lingüísticos, pedagógicos, psicológicos y didácticos aplicables en los niveles de Educación Básica y Educación Media, con un dominio del idioma inglés de nivel B1 según el CEF e Intermedio Bajo según el ACTFL.

1. Aplicará competencias lingüísticas y didácticas para la enseñanza del idioma inglés y será un maestro reflexivo a partir de su praxis en el aula.
2. Conducirá, como facilitador del Proceso Enseñanza Aprendizaje (PEA), su quehacer analizando su entorno socio-económico y cultural como punto de partida para propiciar una constructiva interacción entre los diferentes agentes socializadores en la "escuela".
3. Identificar los diferentes cambios psicológicos en los adolescentes, para poderles acompañar en su proceso de aprendizaje y desarrollo intelectual.
4. Explicará la evolución de la didáctica del idioma inglés, desde los métodos tradicionales hasta los enfoques actuales.
5. Comprenderá teoría básica relacionada con los procesos de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés, así como sus aplicaciones prácticas.
6. Reflexionará acerca de la relación existente entre teorías generales de los campos de la psicología, la pedagogía, la lingüística y su influencia en la confirmación de los métodos de enseñanza del idioma Inglés.
7. Comprenderá la relación de los elementos de lingüística, metodología, investigación y evaluación que componen las áreas de formación de plan de estudios.
8. Planificará, desarrollará y evaluará el proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés en Educación Básica y Educación Media, a partir de una concepción del enfoque sociocultural y el enfoque comunicativo.

Para aplicar a la carrera de Profesorado debe cumplir con la nota global PAES de 7.0 como mínimo y así ingresar directamente a la carrera. Si el aspirante no cumpliera con esta nota, pero su PAES está dentro del promedio nacional en el año que realizó la prueba, puede ingresar si el promedio de los dos primeros años de bachillerato de las cuatro asignaturas básicas es 7.0 o mayor.

Cumpliendo con el requisito anterior, debe solicitar la información en la Unidad de Nuevo Ingreso para aplicar al Curso de Admisión (son 3 módulos y cada uno se debe aprobar con nota mínima de 7.0).

PLAN DE ESTUDIOS PROFESORADO EN IDIOMA INGLÉS PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

1er AÑO		2do AÑO		3er AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI		
1 INGLÉS BÁSICO	5 INGLÉS INTERMEDIO BAJO	9 INGLÉS INTERMEDIO MEDIO	14 INGLÉS INTERMEDIO ALTO	19 INGLÉS AVANZADO	22 INTRODUCCIÓN A LA LINGÜÍSTICA		
B 7	1 7 6	5 7 10	9 7 15	14 7 20	19 4 23		
2 PEDAGOGÍA GENERAL	DIDÁCTICA GENERAL	GRAMÁTICA INGLESA I	GRAMÁTICA INGLESA II	DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS II	COMPOSICIÓN EN INGLÉS		
B 5	2 5 7	5 4 11	10 4 16	16 5 21	19 4 24		
3 CB-077 TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS I	PRÁCTICA DOCENTE I	LECTURA Y CONVERSACIÓN		
B 5	6 5 8	B 4 12	6,9 5 17	68 U.V. 10	19 4 25		
4 SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS	SEMINARIO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	DESARROLLO CURRICULAR DE INGLÉS	PRÁCTICA DOCENTE II			
B 2	B 2	6 5 13	6 4 18	21 10			
		SEMINARIO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	SEMINARIO: EDUCACIÓN INCLUSIVA				
		B 2	B 2				

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

Nº de Orden	Código
NOMBRE DE LA MATERIA	UV
Prerequisito	

Posgrados y EXTENSIÓN

MAESTRÍA EN ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

La Maestría en Atención Integral de la Primera Infancia forma profesionales especializados, técnica y científicamente en estrategias de atención desde una perspectiva integral y de compromiso interdisciplinario; garantizando la calidad, la pertinencia y la efectividad en la formación y desarrollo de la niñez desde el enfoque de derechos.

Los profesionales al finalizar la maestría podrán demostrar competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en 4 grandes ejes curriculares que constituyen las áreas de formación, que conforman la malla curricular, de acuerdo a la especialización de la Maestría:

Eje: Protección a Derechos

El egresado podrá aplicar los enfoques y principios gestores que conforman la Política y Estrategia de atención a la Primera Infancia, la Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en las diferentes áreas de intervención garantizando el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas; como también los procedimientos en caso de violación de los mismos, así mismo dominará y aplicará las diversas políticas formuladas en apoyo a la primera infancia.

Eje: Ambientes y entornos protectores

Los maestrantes, serán capaces de demostrar dominio en la implementación, coordinación, integración y articulación de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia partiendo de la realidad nacional para contribuir al desarrollo integral de niños y niñas; así como también proponer estrategias que garanticen la implementación de alternativas de solución en los ámbitos educativos, ambientales, salud, nutrición, sostenibilidad e inclusión social desde los enfoques de derechos, género, inclusión, laicidad, intersectorialidad e interculturalidad.

Eje: Salud y nutrición

En este eje, los maestrantes serán capaces de aplicar conocimientos de las neurociencias en el desarrollo de los niños y niñas; como también tendrán desarrolladas las habilidades de orientar a los padres, madres, cuidadores y/o adultos que tienen la posibilidad de incidir sobre la estimulación oportuna, cuidado y atención en las diferentes etapas de desarrollo.

Eje: Educación y cuidados

En este eje, tiene como propósito que los maestrantes conozcan y apliquen diversas herramientas y estrategias para la atención de las modalidades de la primera infancia considerando que cada niño y niña tiene oportunidades y recursos diferentes y que es necesario propiciar ambientes y entornos óptimos para potenciar al máximo su crecimiento y desarrollo.



**Duración
de la carrera**
2 Años



Modalidad
Semipresencial

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA AÑO DE INICIO

AÑO 1		AÑO 2	
1	CE-MAI 004 DERECHOS HUMANOS LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4	9	CE-MAI 012 NEUROCIENCIA, DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL Y ESTIMULACIÓN OPORTUNA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
2	CE-MAI 005 DERECHOS DE NIÑEZ LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4	10	CE-MAI 013 HABILIDADES PARENTALES APLICADAS A LA SALUD, NUTRICIÓN Y BIENESTAR EN LA PRIMERA INFANCIA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
3	CE-MAI 006 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES VINCULADOS A LA PRIMERA INFANCIA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4	11	CE-MAI 014 PRÁCTICAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
4	CE-MAI 007 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES VINCULADOS A LA PRIMERA INFANCIA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4	12	CE-MAI 015 INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
		13	CE-MAI 016 NEUROEDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
		14	CE-MAI 017 MODALIDADES EN LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
		15	CE-MAI 018 INVESTIGACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
		16	CE-MAI 019 RECURSOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN VINCULADOS A LA EDUCACIÓN Y CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
		5	CE-MAI 008 ENTORNOS PROTECTORES PARA LA PRIMERA INFANCIA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
		6	CE-MAI 009 CULTURA DE PAZ Y EQUIDAD DE GÉNERO LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
		7	CE-MAI 010 GESTIÓN INTERSECTORIAL LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
		8	CE-MAI 011 DETERMINANTES SOCIALES PARA EL DESARROLLO PLENO DE LA PRIMERA INFANCIA LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES. 4
N°	CÓDIGO NOMBRE DE LA ASIGNATURA		
	PRERREQUISITO UNIDADES VALORATIVAS		PRERREQUISITO LICENCIADORA O EQUIVALENTE EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y OTRAS AFINES.

PROCESO DE GRADUACIÓN

MAESTRÍA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO



Duración de la carrera
2 Años



Modalidad Virtual

Posgrados y
EXTENSIÓN

La Maestría en Gerencia del Talento Humano está orientada a la formación de expertos en competencias humanas y gerenciales, con la ética necesaria para alcanzar los objetivos y proyectos propuestos en sus instituciones creando equipos de trabajo altamente productivos, motivados, comprometidos, capaces y flexibles, que puedan adaptarse a los cambios que se requieran para alcanzar y mantener el éxito de sus organizaciones.

Durante los 4 ciclos que dura el programa, se combinan la teoría con la práctica, valorando el conocimiento y experiencia previa del profesional, buscando así desarrollar en él, competencias, habilidades, dominio de herramientas y técnicas estratégicas para el manejo eficiente del trabajo en equipo, necesarias para crear, innovar, motivar, comunicar con claridad y resolver los problemas o conflictos, mediante la negociación y otras habilidades gerenciales.

MODALIDAD DE ESTUDIOS:

La Maestría en Gerencia del Talento Humano se ofrece en modalidad virtual, para lo cual los estudiantes tendrán un aula virtual asignada para poder acceder a la información de clase en cualquier momento, desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo.



PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

1er AÑO		2do AÑO		PROCESO DE GRADUACIÓN	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV		
1	5	9	13		
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL TALENTO HUMANO	ATRACCIÓN Y SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO	GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL TALENTO HUMANO		
Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4		
2	6	10	14		
INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	LEGISLACIÓN LABORAL	GESTIÓN DE CONFLICTOS Y NEGOCIACIÓN	LA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL TALENTO HUMANO		
Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4		
3	7	11	15		
INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD OCUPACIONAL	FINANZAS Y LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4		
4	8	12	16		
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	GESTIÓN DE LAS COMPENSACIONES	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO		
Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4	Lic. o Eq. 4		

Nº de Orden Código
NOMBRE DE LA MATERIA
Prerequisito U.V.

Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

La Maestría en Administración de la Educación permite al estudiante trabajar el concepto de organización de empresas educativas, junto a la investigación, para fundamentar de forma teórico-práctica el proceso formativo, el cual está orientado eminentemente a la gestión educativa; para que los participantes desarrollen competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales para diseñar, administrar y evaluar diferentes proyectos curriculares de instituciones públicas y privadas en los diversos niveles educativos del país.

Esta maestría se ofrece bajo la modalidad semi-presencial y brinda oportunidades a todos los profesionales para continuar su formación, proponiendo alternativas de formación de calidad, para todos aquellos profesionales que tienen limitantes de tiempo, debido a sus actividades laborales.



Duración de la carrera
2 Años



Modalidad
Semipresencial

Posgrados y
EXTENSIÓN

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

MÓDULO I INNOVACIÓN EDUCATIVA	MÓDULO II DISEÑO Y GESTIÓN DE CURRÍCULOS EDUCATIVOS	MÓDULO III ORGANIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MÓDULO IV ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA EDUCATIVA
DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	DISEÑO Y ANÁLISIS DEL CURRÍCULO	ANÁLISIS DE SISTEMAS EDUCATIVOS	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EDUCACIÓN
TECNOLOGÍA APLICADA A LA EDUCACIÓN	SUPERVISIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DOCENTE	EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS APLICADAS A LA GESTIÓN CURRICULAR	LIDERAZGO Y GESTIÓN DE CURRÍCULOS EDUCATIVOS	LEGISLACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN	GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN

Nº de Orden	Código	U.V.
NOMBRE DE LA MATERIA		
Prerrequisito		

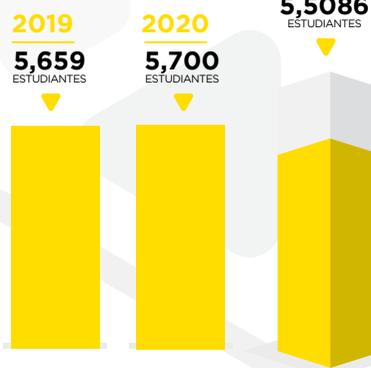
Proceso de Graduación es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado, de acuerdo con la modalidad de cada IES, con la asesoría de un docente especializado.

PROCESO DE GRADUACIÓN

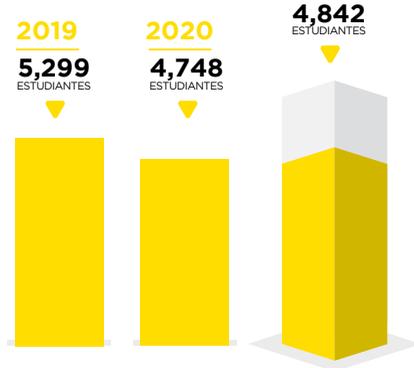
5. UNIVERSIDAD EN CIFRAS

POBLACIÓN ESTUDIANTIL

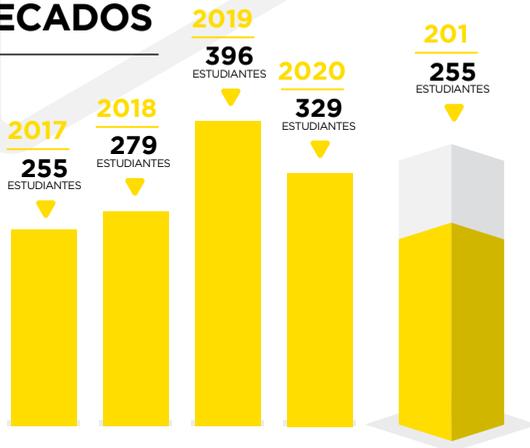
CICLO 01



CICLO 02



BECADOS



GRADUADOS



SERVICIOS

Servicios	2019	2020	2021
Clínica Médica	3168	635	43
Clínica Odontológica	389	329	247
Orientación Educativa	118	95	228
Asesoría Estudiantil	1713	3146	5479
Programa de seguimiento estudiantil	1141	1037	618

LUDOTECA

Nº	Año	Total de niños atendidos por año
1	2019	140
2	2020	139
3	2021	165



▶ REGLAMENTO

1. REGLAMENTO ACADÉMICO
2. REGLAMENTO DISCIPLINARIO
3. REGLAMENTO BIBLIOTECA
4. REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
5. REGLAMENTO DE BECAS

REGLAMENTO
ACADÉMICO

La Junta Directiva

Considerando

I- Que de conformidad con el artículo 24 de sus Estatutos, la Universidad propondrá a las autoridades competentes los reglamentos que determinen la forma cómo cumplirá sus funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social.

II- Que es atribución del Consejo Académico proponer la reforma de los reglamentos de la Universidad según el artículo 38 de sus Estatutos.

Por tanto: la Junta Directiva a propuesta del Consejo Académico aprueba el siguiente:

TÍTULO I

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Art. 1. El objetivo del presente Reglamento es el de normar e informar acerca de los procesos académicos, en concordancia con los estatutos de la Universidad y con la Ley de Educación Superior, facilitando así a la comunidad universitaria, una guía para tales procedimientos.

TÍTULO II

DEL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES

Art. 2. Se consideran estudiantes de la Universidad, todos aquellos inscritos en el Registro Académico de la Institución.

Art. 3. Existen cinco (5) categorías de estudiantes, en cuanto a su forma de ingreso a la Universidad, durante el ciclo académico vigente:

a. Nuevo Ingreso: Los bachilleres y personas con grado equivalente obtenido en el extranjero e incorporado legalmente en el país y que se matricule por primera vez en la Institución.

b. Ingreso Continuo: Los que hubieren estado matriculados en la Universidad en el ciclo inmediato anterior.

c. Reingreso: Los que han realizado estudios en la Universidad y han dejado de matricularse por lo menos durante un ciclo académico o que se hayan graduado de la Universidad y deseen continuar estudios en la misma.

d. Ingreso por Equivalencias: Los que tienen

estudios superiores previos en otras universidades nacionales o extranjeras, reconocidas y legalmente establecidas.

e. Estudiantes oyentes: Los estudiantes cuyo interés principal es el de asistir como oyentes a algunas de las clases que la Universidad ofrece, sin tener derecho a ganar créditos académicos.

CAPÍTULO I

REQUISITOS DE INGRESO

Art. 4. Los aspirantes de nuevo ingreso, para ser admitidos en la institución deberán cumplir los requisitos siguientes:

Para Técnico, Profesorado, Tecnólogo y Licenciatura:

a. Acreditar su calidad de Bachiller o grado equivalente obtenido en el país o en el extranjero, reconocido e incorporado legalmente en el país.

b. Realizar el proceso de admisión establecido por la Universidad, por primera y única vez.

c. Cancelar derechos de matrícula y demás cuotas establecidas por la Universidad.

d. Presentar la documentación siguiente:

- i) Partida de nacimiento,
- ii) Certificación de notas de bachillerato o equivalente,
- iii) Documento de identidad.

Para estudiantes extranjeros:

- i) Pasaporte,
- ii) Tarjeta de residente,
- iii) Certificación de notas autenticadas y registradas en el país. Toda la documentación deberá estar debidamente autenticada y traducida al castellano, si fuera necesario.

e. Excepcionalmente se podrá autorizar la matrícula de algún estudiante que no esté, temporalmente en posesión física, de alguno de los documentos indicados, para lo cual el estudiante firmará una carta compromiso, obligándose a presentar la documentación antes de la finalización del ciclo vigente. En caso que no se entregare dicha documentación el estudiante será bloqueado académicamente hasta que no regularice su situación, sin que ello signifique, en ningún caso, que el estudiante pueda quedar eximido de sus obligaciones adquiridas para con la Universidad.

f. Otros requeridos por la Dirección de Administración Académica de la Universidad, en concordancia con la carrera de su elección, con la Ley de Educación Superior o Normativas

emanadas del Ministerio de Educación en lo relativo al Ingreso a las Instituciones de Educación Superior.

Para Posgrados, Maestría, Doctorado:

a. Someterse al proceso de admisión establecido por la Universidad, por primera y única vez.

b. Presentar el título universitario registrado por el Ministerio de Educación en original y fotocopia. Cuando hubiere sido obtenido en el extranjero también deberá haber sido reconocido legalmente e incorporado por el Ministerio de Educación de El Salvador.

c. Presentar su título de bachiller en original y fotocopia.

d. Cancelar derechos de matrícula y demás cuotas establecidas por la Universidad.

e. Curriculum vitae

f. Presentar la documentación siguiente:

- i) Partida de nacimiento en original y fotocopia.
- ii) Fotocopia de Documento de identidad.
- iii) Dos fotografías tamaño carnet

Para estudiantes extranjeros:

- i) Pasaporte vigente
- ii) Tarjeta de residente

Art. 5. Los estudiantes(as) de Ingreso Continuo deberán:

a. Realizar el proceso de matrícula e inscripción de asignaturas para el nuevo ciclo, en el período establecido para tal fin.

b. Cancelar los aranceles correspondientes.

c. Presentar solvencias de pago, de archivo académico y Biblioteca.

d. Cumplir cualquier otro requisito establecido por la Dirección de Administración Académica de la Universidad.

Art. 6. Los estudiantes de Reingreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Presentar solicitud de reingreso, ya sea a la carrera que cursaba antes de retirarse o a otra carrera de su elección, para establecer las alternativas en relación a las asignaturas que puede cursar, siempre y cuando no haya reprobado asignaturas en tercera matrícula que estén contempladas en ambos planes de estudio.

b. Presentar solvencias de pago, de archivo académico y Biblioteca, del último ciclo estudiado.

c. Ser aceptado por la Dirección de Administración Académica, quien resolverá lo pertinente. Los casos especiales serán transferidos al Consejo Académico para su resolución.

Art. 7. Los aspirantes que deseen ingresar por Equivalencias, deberán:

a. Presentar solicitud de ingreso por escrito.

b. Solicitar trámite provisional de equivalencias

c. Presentar certificación autenticada de calificaciones de TODAS las asignaturas cursadas en la(s) Universidad(es) de procedencia. La certificación de calificaciones de Universidad extranjera, debe estar debidamente autenticada y registrada en el país, traducidas al español, si fuera necesario.

d. Cancelar el arancel correspondiente al trámite oficial de equivalencias.

e. Cumplir con los requisitos establecidos para estudiantes de nuevo ingreso.

Art. 8. Los estudiantes oyentes, deberán:

a. Presentar solicitud por escrito al Decanato de la Facultad donde desea asistir a clases en calidad de Oyente, señalando los objetivos por los cuales hace la solicitud.

b. En caso de ser aceptado, firmará un compromiso de acatamiento de las disposiciones académicas, disciplinarias y económicas establecidas por la Universidad para los estudiantes regulares.

c. Someterse a las disposiciones de cupo y otras relacionadas a los estudiantes regulares, que el Decano considere pertinentes para otorgar la calidad de Oyente.

d. Aceptar por escrito la disposición de que NO se le reconocerán derechos ni créditos académicos para la asignatura a la que asista como oyente.

TÍTULO III

DE LA MATRÍCULA, ASESORÍA ACADÉMICA
E INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS Y OTROS
ASPECTOS ACADÉMICOS.

Art. 9. El calendario de actividades académicas se establece para cada ciclo académico a propuesta de la Rectoría, y aprobado por el Consejo Académico.

Art. 10. El año académico, está constituido por dos ciclos regulares y uno complementario y se denominan así:

a. Primer ciclo (01)

b. Segundo ciclo (02)

c. Ciclo Complementario (03)

CAPÍTULO II

DE LA MATRÍCULA

Art. 11. La matrícula para todos los estudiantes de Universidad es el acto académico administrativo que registra en los archivos institucionales, a una persona como estudiante de la Universidad, después de cumplir satisfactoriamente con:

- El valor económico de la matrícula y la primera de las cuotas.
- Los requisitos de ingreso.

Art. 12. En caso que una persona no pueda asistir a las oficinas de la Universidad para matricularse, debe autorizar por escrito, a la persona que lo representará en dicho proceso.

Art. 13. Un estudiante podrá estar matriculado en una sola carrera.

Art. 14. El acto académico administrativo de matrícula quedará invalidado, en caso que el estudiante presente documentos falsos y en consecuencia todo proceso académico al que hubiere dado inicio no será efectivo y no podrá hacer reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 15. La matrícula tiene una periodicidad semestral y debe realizarse cada ciclo, debiendo el estudiante cancelar los aranceles correspondientes.

Art. 16. El estudiante que por razones justificadas no haga uso del derecho de matrícula, deberá informarlo por escrito a Registro Académico, antes de la iniciación del ciclo académico para obtener la autorización de reingreso en el ciclo académico posterior.

CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 17. Para realizar la inscripción de asignaturas el estudiante define en Registro Académico, de acuerdo con la oferta académica y cupo disponible, las asignaturas por cursar, la sección y grupo, en cada ciclo académico, de tal manera que se registren como oficialmente inscritas.

Art. 18. La inscripción de asignaturas deberá realizarse una vez por ciclo, en los períodos establecidos en el calendario académico vigente.

Art. 19. Se invalidará la inscripción de asignaturas

en los siguientes casos:

- Por no haber aprobado los prerequisites establecidos en el plan de estudios.
- Las asignaturas que presenten coincidencia de horarios.

Art. 20. Los estudiantes de Licenciatura o Técnico inscribirán como máximo las asignaturas que sumen veintiuna unidades valorativas y en profesorado este total será de veinte unidades valorativas. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plan de estudios respectivo en cuanto a la carga académica.

Art. 21. La Inscripción de asignaturas reprobadas podrá realizarse de acuerdo con lo siguiente:

- Una asignatura en tercera matrícula y dos en primera matrícula.
- Una en segunda matrícula y dos en primera matrícula.
- Una en tercera matrícula y una en segunda matrícula. Para este caso no puede sumar más de dos asignaturas.
- Dos asignaturas en segunda y una en primera matrícula.
- En ningún caso se podrá cursar dos asignaturas en tercera matrícula.

Art. 22. Se denegará la inscripción en cualquier programa académico (técnico, profesorado, licenciatura, maestría, doctorado) en los siguientes casos:

- A quienes hayan perdido su calidad de estudiante por sanciones relativas a faltas graves tipificadas en el Reglamento disciplinario.
- Quienes estuvieren en mora por pagos de matrícula o cuotas de escolaridad del último ciclo cursado
- En caso que, mediante pruebas psicológicas, se compruebe que la persona no tiene control de sus facultades mentales.

Art. 23. Cuando no se complete el cupo mínimo por asignatura (establecido por Junta Directiva cada año), podrá aprobarse que se imparta una asignatura para uno o más (hasta un máximo de 4) estudiantes por el sistema personalizado, debiendo tomar como criterio válido para su aprobación el número de unidades valorativas de la asignatura; que ésta sea prerequisite para otra que deberá cursarse en el ciclo subsiguiente y cualquier otra disposición establecida por el Consejo Académico que beneficie al estudiante en su proceso formativo en la carrera que el (los) estudiante (s) cursan.

Art. 24. La metodología por utilizar al impartir una asignatura por el sistema personalizado, será la misma que se emplea para las asignaturas que se programan en un ciclo regular.

CAPÍTULO IV

DE LA ASESORIA ACADÉMICA

Art. 25. La asesoría académica es ofrecida permanentemente por la Dirección de Administración Académica para la orientación de los estudiantes acerca de los aspectos reglamentarios:

- Inscripción de asignaturas de acuerdo al plan de estudios.
- Asignaturas y horarios ofrecidos por la Universidad.
- Prerequisites de las asignaturas por cursar.
- Procedimiento de inscripción.
- Las asignaturas retrasadas que se deban cursar en primera, segunda o tercera matrícula y que sean prerequisite para otras.
- Las asignaturas retrasadas cuyos requisitos ya se han cumplido.
- Las asignaturas del nivel correspondiente con prerequisites cumplidos
- Carga académica por ciclo.
- Otra información pertinente aprobada por la Universidad.

Art. 26. Los aspectos mencionados en el artículo anterior, son de estricto cumplimiento para la inscripción de asignaturas, de lo contrario, la Dirección de Administración Académica, tienen la facultad de retirar o anular la inscripción que violente alguna norma establecida por la Universidad a través de sus organismos o autoridades.

CAPÍTULO V

DEL RETIRO, ADICIÓN Y CAMBIO DE SECCIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 27. El retiro, adición y cambio de sección de asignaturas, es un proceso administrativo, que permite al estudiante, hacer cambios en la inscripción de las mismas, si son autorizados por la Universidad. Los estudiantes, pueden solicitar a la Dirección de Administración Académica el retiro, adición o cambio de sección de asignaturas inscritas, en las fechas establecidas para tal fin y en el ciclo académico vigente.

Art. 28. Las asignaturas inscritas en primera matrícula, podrán ser retiradas hasta tres veces, las asignaturas inscritas en segunda y tercera matrícula solamente dos veces, por razones justificadas y debidamente documentadas.

Art. 29. Cualquier caso excepcional de retiro de asignaturas, fuera del período establecido en el calendario académico, serán los Decanos quienes podrán conocer y resolver informando inmediatamente por escrito al Registro Académico, para el trámite correspondiente.

Art. 30. Se consideran casos o razones excepcionales para el retiro de asignaturas:

- Incapacidad comprobada por accidente o enfermedad grave durante más de cuatro semanas.
- Ser favorecido con beca de estudios al exterior.
- Cambio de domicilio del estudiante y que lo imposibilita atender diariamente sus clases.
- Razones de trabajo por las que el estudiante tiene que desplazarse al interior del país, dificultando su traslado de ida y regreso a la Universidad.
- Por dificultad económica para continuar sus estudio y/o lugar de trabajo.
- Fallecimiento de familiares que ayudan a financiar los estudios.
- Otras que el Decano en consulta con el Consejo Técnico de Facultad, consideren pertinentes.

Art. 31. Para que el retiro de asignaturas o retiro completo de un ciclo académico sea considerado oficial, el estudiante debe solicitar por escrito el retiro de matrícula y suspensión de pagos a la Vicerrectoría Administrativa, para su posterior trámite, en los periodos establecidos en el calendario académico.

Art. 32. Los cambios de sección y adición de asignaturas, estará sujeta a la disponibilidad de cupo en la asignatura solicitada, observándose además, la carga académica, prerequisites, unidades valorativas y rendimiento académico del estudiante. El periodo para la realización de este trámite será establecido en el calendario académico y aprobado por la Dirección de Administración Académica.

Art. 33. Todo estudiante tendrá derecho a inscribir una asignatura adicional a lo establecido en el plan de estudios de su carrera, siempre y cuando

satisfaga los requisitos establecidos y sea aprobado por el Consejo Académico:

- Poseer un CUM mayor o igual a 8.5
- Que la asignatura sea un prerrequisito para cursar otra asignatura en el próximo ciclo académico.
- Que todas las asignaturas por cursar sean inscritas en PRIMERA matrícula.
- Que la asignatura esté programada para ser servida en el ciclo respectivo.
- La asignatura adicional NO debe conducir a alterar el período de conclusión de la carrera, según lo establecido en la Ley de Educación Superior.
- Que la asignatura adicional NO haga superar las 21 (veinte y una) unidades valorativas.
- No violente el diseño del plan de estudios.

Art. 34. Los estudiantes de las carreras de profesorado no podrán cursar asignaturas en la modalidad personalizada, ni en fin de semana, ni inscribir asignaturas adicionales a lo establecido en el plan de estudios de conformidad con el Instructivo especial para el funcionamiento de las carreras de Profesorado.

CAPÍTULO VI

DE LAS ASIGNATURAS EN TERCERA MATRÍCULA

Art. 35. Los estudiantes de la Universidad que reprobaren asignaturas en segunda matrícula, deberán solicitar por escrito al Consejo Académico, la inscripción en tercera matrícula con la justificación necesaria y comprobando los motivos por los cuales hace su solicitud. Con base en sus facultades el Consejo Académico, resolverá con un dictamen de aprobado o denegado.

Art. 36. La autorización de una tercera matrícula procede cuando existe causa de fuerza mayor, que haya incapacitado al estudiante para cumplir sus responsabilidades académicas; tales causas pueden ser:

- Enfermedad o accidente grave que lo (la) incapacite por más de cuatro (4) semanas
 - Parto
 - Pérdida del empleo
 - Muerte de un pariente hasta primer grado de afinidad o en tercero de consanguinidad, que afecte la situación económica del (la) estudiante.
 - Otras que el Consejo Académico considere justificadas.
- Todas estas causas deberán ser debidamente documentadas.

Art. 37. Independientemente del C.U.M. ningún estudiante podrá cursar más de 12 (doce) U.V. en el ciclo, si una de las asignaturas ha sido autorizada en tercera matrícula.

Art. 38. Si por cualquier causa un(a) estudiante, reprueba una asignatura inscrita en tercera matrícula, podrá optar por un cambio de carrera, siempre y cuando en el Pensum nuevo NO exista la asignatura reprobada.

Art. 39. No podrán inscribirse asignaturas en tercera matrícula en el ciclo complementario.

CAPÍTULO VII

DE LAS INCORPORACIONES

Art. 40. A solicitud de los interesados, el Consejo Académico de la Universidad, podrá resolver casos de incorporación, de acuerdo con la Ley de Educación Superior.

TÍTULO IV

CAPÍTULO VIII

LAS EVALUACIONES

Art. 41. La evaluación es la actividad mediante la cual, en función de determinados criterios, se obtiene información pertinente acerca de un fenómeno, situación, objeto o persona, para, posteriormente, emitir un juicio y tomar las decisiones pertinentes.

Art. 42. La evaluación, como un proceso integral, informa acerca del progreso académico del estudiante, sus conocimientos, habilidades, intereses, actitudes, hábitos de estudio. En este sentido, la Universidad establecerá un sistema de evaluación que parte de los principios de integridad, cooperación, sistematicidad, participación, mejora continua y objetividad de los procesos y productos implicados en toda la vida académica.

Art. 43. Los exámenes, ya sean orales o escritos, laboratorios, tareas ex aula, y los contenidos y niveles de dificultad de las pruebas, deben ser consistentes con los objetivos y competencias del curso de acuerdo con los lineamientos de la Universidad.

Art. 44. Las calificaciones mínimas establecidas para aprobar las asignaturas, según el programa académico y en una escala de 0.0 a 10.0 son:

- Para técnicos: seis punto cero (6.0)
- Para profesorados: seis punto cero (6.0)
- Para Licenciaturas, Ingenierías o Arquitecturas: seis punto cero (6.0)
- Para el Curso de Formación Pedagógica para profesionales: seis punto cero (6.0)
- Para Maestrías: ocho punto cero (8.0)
- Para Doctorados: ocho punto cero (8.0)

Art. 45. La Universidad adopta el Sistema de Unidades Valorativas, con el fin de cuantificar los créditos acumulados por los estudiantes durante el estudio de una carrera. Asimismo, adopta el Coeficiente de Unidades de Mérito, CUM, para efecto de graduación en cada uno de los grados académicos por otorgar.

Art. 46. El CUM cuantifica el rendimiento académico del estudiante. Se calcula dividiendo el número de Unidades de Mérito ganadas entre el total de unidades valorativas de las asignaturas cursadas y aprobadas.

La unidad de mérito es la calificación final de cada asignatura multiplicada por sus unidades valorativas.

Art. 47. El número de unidades valorativas, para obtener un título, será como mínimo, el indicado por la Ley de Educación Superior.

Art. 48. En los casos de estudiantes que hayan cursado una asignatura en segunda o tercera matrícula, se calculará el CUM tomando en cuenta la calificación de aprobación.

Art. 49. El CUM mínimo establecido como requisito para obtener la calidad de egresado, de conformidad con la Ley de Educación Superior:

- Para técnicos: siete punto cero (7.0)
- Para profesorados: siete punto cero (7.0)
- Para licenciaturas, ingenierías o arquitecturas: siete punto cero (7.0)
- Para el Curso de Formación Pedagógica para profesionales: siete punto cero (7.0)
- Para maestrías: ocho punto cero (8.0)
- Para doctorados: ocho punto cero (8.0)

Art. 50. Si el estudiante, después de cursar y aprobar las asignaturas correspondientes a su plan de estudios, no logra un CUM establecido por la Universidad, deberá estudiar en forma complementaria las asignaturas que sean necesarias hasta que alcance el CUM requerido.

Para aprobar estas asignaturas complementarias se debe alcanzar una calificación mínima de siete punto cero (7.0) y tales asignaturas serán determinadas por el Decanato respectivo.

CAPÍTULO IX

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Art. 51. El Sistema de evaluación de la Universidad Pedagógica se clasifica, Según funciones:

- Diagnóstica: Aquella mediante la cual se juzga la situación actual de los estudiantes comparada con la realidad pretendida en los objetivos y los requisitos o condiciones para lograrlos.
- Formativa: Aquella efectuada al inicio del hecho educativo sea este todo un plan de estudios, un área, un curso o un módulo y es el conjunto de actividades probatorias de apreciaciones, mediante las cuales se juzga y controla el avance del proceso educativo, examinando sistemáticamente sus resultados.
- Sumativa: Aquella que mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar calificaciones y determinar promociones.

Según participantes:

- Coevaluación
- Autoevaluación

Según referentes de comparación:

- Criterial
- Normativa

Art. 52. A efecto de realizar un proceso racional de evaluación, cada docente debe:

- Actualizar el programa de la asignatura que va a impartir, siguiendo los lineamientos del Syllabus correspondiente de acuerdo con los modelos Pedagógico y Didáctico de la Universidad. Los programas deberán contener objetivos de aprendizaje, competencias, temas a tratar, metodología a utilizar, material bibliográfico sugerido y los procedimientos de evaluación con sus especificaciones correspondientes.
- Registrar y presentar a la respectiva Coordinación de Escuela, las actividades evaluables en cada período.
- Elaborar la tabla de especificaciones y sus respectivos instrumentos de evaluación de acuerdo con los objetivos de aprendizaje y las competencias.
- Registrar los resultados de las distintas evaluaciones en los formatos originales correspondientes.
- Presentar a la Dirección de Administración

Académica, los informes sobre los resultados de las evaluaciones realizadas, en las fechas indicadas en el calendario académico.

Art. 53. Serán evaluables:

- a. Todas las actividades teóricas: lecturas asignadas, trabajos escritos, exposición de temas.
- b. Todas las actividades prácticas: trabajos de campo, participación en eventos profesionales con sus correspondientes informes, investigaciones, proyectos realizados que comprueben creatividad e iniciativa, etc.
- c. Los laboratorios o prácticas de laboratorio
- d. Pruebas escritas, preferentemente, objetivas.
- e. Exámenes o interrogatorios orales.
- f. Otras actividades que permitan apreciar competencias, aptitudes, actitudes que vayan definiendo su perfil profesional.

Art. 54 Para evaluar las actividades listadas en el artículo anterior, deberán establecerse criterios e instrumentos pertinentes, de acuerdo con el modelo Didáctico de la Universidad.

Art. 55 En caso que un estudiante no asista como mínimo el 80% del total de horas de la asignatura, no tendrá derecho al tercer examen parcial; con excepción que justifique por escrito a la coordinación de escuela, las causas como las descritas en el artículo 36.

Art. 56 Para cada asignatura los docentes registrarán tres evaluaciones parciales, laboratorios siguiendo los lineamientos de evaluación establecidos y manteniendo como base, los principios descritos para tal fin en los modelos Pedagógico y Didáctico de la Universidad.

Art. 57 Los períodos para la realización de las evaluaciones parciales serán programados en el Calendario Académico correspondiente; cualquier cambio será autorizado por los Decanos en coordinación con la Dirección de Administración Académica de la Universidad.

Art. 58 Los exámenes se diseñarán de manera que puedan ser resueltos en dos horas clase, cualquier excepción será resuelta por el Decano de la Facultad respectiva.

Art. 59 Cada docente es responsable de evaluar los aprendizajes en las asignaturas que imparte, en consecuencia, es el único autorizado para certificar con su firma, el registro de calificaciones y además

resolver cualquier irregularidad que se presente. En su ausencia será el Coordinador de Escuela quien resolverá, con apoyo en registros y especialistas.

CAPÍTULO X

DE LAS PRUEBAS DIFERIDAS

Art. 60 Los estudiantes que no realicen algún examen o evaluación en la fecha fijada, podrán solicitar, por escrito y debidamente justificado, al Decano de la Facultad, la realización de un examen o evaluación diferida, basándose en las fechas programadas en el calendario de actividades académicas y cancelar el arancel correspondiente.

Art. 61 De no ser aprobada la realización del examen o evaluación diferida, la nota computada para la misma será de uno punto cero (1.0)

Art. 62 Los exámenes o evaluaciones diferidas se realizarán únicamente para el primero y segundo examen parcial. El tercer parcial no puede realizarse de manera diferida.

Art. 63 La realización de exámenes o evaluaciones por anticipado a la programación establecida en el calendario académico, podrá ser autorizada o no por el Consejo Técnico de Facultad, quien delegará en el Decano de la misma, la resolución para el estudiante y al docente respectivo, por lo menos dos días antes de la realización de la prueba. La solicitud deberá estar debidamente justificada.

Art. 64 Si un estudiante se presenta a una actividad de evaluación y se retira sin causa justificada, antes de ser completada, ésta se considerará efectuada y la calificación obtenida será válida.

Art. 65 Cualquier acto realizado por los estudiantes, que vicie la administración de una actividad o forma de evaluación (ejemplo: recibir o dar copia, suplantar a otro estudiante, consultar apuntes cuando sea prohibido, etc.), será sancionado de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la Universidad.

CAPÍTULO XI

DE LOS EXÁMENES DE REPOSICIÓN

Art. 66 Un estudiante, cuya nota final en alguna asignatura inscrita en el ciclo académico vigente, oscile en el rango de 5.0 a 5.9 (cinco punto cero a cinco punto nueve), éste tendrá la oportunidad de

realizar examen de Reposición. Su contenido será el que corresponde al examen final y su calificación se promediará con la nota final obtenida para obtener así la calificación general de la asignatura.

Art. 67 Ningún estudiante podrá realizar exámenes de reposición en más de tres asignaturas cursadas en el mismo ciclo. Además, la evaluación de reposición no podrá ser un trabajo ex aula.

Art. 68 Para solicitar exámenes de reposición, el estudiante deberá estar solvente con la Universidad.

Art. 69 Cuando un estudiante de postgrado no alcance la nota mínima de promoción y el promedio final oscile entre 6.0 y 6.9 en una asignatura, podrá someterse a una nueva evaluación dentro de un período no mayor de 10 días posteriores a la entrega de las notas. Si en esta nueva prueba no se alcanza la nota mínima, la asignatura quedará reprobada y deberá cursarse de nuevo. Su contenido será el que corresponde al examen final y su calificación se promediará con la nota final obtenida para obtener así la calificación general de la asignatura.

CAPÍTULO XII

DE LOS EXÁMENES DE SUFICIENCIA

Art. 70 Los exámenes de Suficiencia se pueden aplicar a aquellos estudiantes que demuestren que tienen el dominio suficiente de los objetivos y contenidos de una asignatura del respectivo Plan de estudios.

Art. 71 El Consejo Académico, previa solicitud debidamente justificada con documentación escrita; será el que emita resolución de aprobación para la realización de una prueba única de suficiencia para una misma asignatura.

Art. 72 Para que le sea aplicada la prueba única de suficiencia en una asignatura, el estudiante no debe haber inscrito ni cursado esta asignatura en ningún período lectivo previo.

Art. 73 Si la resolución para realizar un examen de suficiencia fuera favorable, se le dará al interesado un período no menor a 30 días a partir de la notificación, para la realización del mismo.

Art. 74 Todo examen de suficiencia será administrado por un jurado evaluador conformado por tres profesionales designados por la Universidad y en el

cual participará un funcionario de la misma y dos especialistas del área por evaluar.

Art. 75 El jurado evaluador diseñará y calificará la prueba, de manera que todos los contenidos programáticos de la asignatura sean evaluados mediante la aplicación de la misma.

Art. 76 La nota mínima de aprobación será de ocho punto cero (8.0). El estudiante que apruebe esta evaluación queda exento de cursar dicha asignatura.

Art. 77 En caso de reprobado el examen de suficiencia, la asignatura se registrará en el expediente académico como reprobada, con la nota obtenida. Y la asignatura deberá inscribirse posteriormente en segunda matrícula.

CAPÍTULO XIII

DE LA CORRECCIÓN DE EXÁMENES

Art. 78 Los docentes entregarán a la Dirección de Administración Académica las listas de calificaciones parciales durante los períodos establecidos por la Universidad en el Calendario de actividades académicas. Los promedios finales serán certificados por el docente y devueltos las listas de calificación a la Dirección de Administración Académica, debidamente firmados.

Art. 79 Los estudiantes después de conocer el resultado de sus evaluaciones, y si no estuvieren de acuerdo con su calificación, pueden solicitar revisión de las mismas con el fin de determinar si la evaluación fue justa, equitativa y sin errores. En caso de haber error, el docente hará la corrección correspondiente en la calificación, notificando por escrito y documentando la corrección a la Dirección de Administración Académica de la Universidad, para su registro. El plazo máximo para realizar modificaciones es de quince días a partir de la fecha de entrega de notas definitivas a la Dirección de Administración Académica.

Art. 80 Cualquier corrección de calificaciones deberá estar debidamente justificada y documentada, para comprobar su veracidad, de lo contrario, ésta quedará sin validez.

Art. 81 Si en la revisión mencionada en el artículo anterior, se determina que el estudiante ha cambiado o alterado alguna de las respuestas en pruebas escritas, con el fin de cometer fraude y

reclamar una calificación mayor, en el acto, el docente o la instancia responsable que revisare el examen, prueba o trabajo, anulará la nota obtenida, informando a quien corresponda, para la aplicación del reglamento disciplinario, calificando la falta como GRAVE.

Art. 82 El Comité Técnico de Escuela definirá las instancias y procedimientos para la revisión de exámenes, en los casos excepcionales, ya sean individuales o colectivos manteniendo informado de ello al Decano/a, a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Administración Académica.

Art. 83 Los exámenes o pruebas realizadas deberán ser resueltos en clase por el docente, con la finalidad de retroalimentar a los estudiantes en aquellos aspectos en que pudieran haber fallado. Esta práctica se debe realizar en un período no mayor a diez días hábiles después de realizada la actividad de evaluación.

Art. 84 Cualquier corrección de calificaciones deberá estar debidamente justificada y documentada, para comprobar su veracidad, de lo contrario, ésta quedará sin validez.

CAPÍTULO XIV

DEL REGISTRO DE CALIFICACIONES

Art. 85 Los docentes registrarán las calificaciones de sus estudiantes por asignatura en el formato proporcionado por la Dirección de Administración Académica de la Universidad, lo cual tiene la finalidad de que se lleve un control ordenado de las evaluaciones de sus estudiantes.

Art. 86 El listado provisional de estudiantes por asignatura, será entregado a los docentes, a más tardar tres (3) días hábiles después de haber iniciado las clases del ciclo vigente.

Art. 87 La nota final de las asignaturas será la sumatoria de los promedios obtenidos en las calificaciones de los laboratorios y evaluaciones parciales, según el porcentaje asignado a cada actividad evaluable.

Art. 88 La entrega de las listas de calificaciones por parte del docente se realizará por cada evaluación parcial, excepto cuando el tipo de asignatura que se imparta así lo requiera, previa autorización del Decanato o la Vicerrectoría Académica.

TÍTULO V EQUIVALENCIAS

Art. 89 Todo estudiante que haya cursado y aprobado estudios regulares en una universidad nacional o extranjera tiene derecho a solicitar que le sean concedidas equivalencias con los cursos de igual índole impartidos en la Universidad Pedagógica de El Salvador.

Art. 90 Se concederán equivalencias dentro de un mismo nivel de estudios, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Educación Superior y lo reglamentado por la Universidad.

Art. 91 De conformidad con la Ley de Educación Superior, todo estudiante que haya ingresado a la Universidad por el Sistema de Equivalencias, para graduarse deberá haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 U.V. en la Universidad Pedagógica de El Salvador; por lo tanto, ningún estudiante será admitido directamente para el proceso de graduación.

Art. 92 Para realizar trámite de equivalencias, el estudiante deberá presentar en la Dirección de Administración Académica los documentos siguientes:

- a. Trámite provisional de equivalencias
- b. Solicitud de trámite de equivalencias
- c. Certificación autenticada de estudios realizados, en original y copia, debidamente firmada y sellada. En el caso de estudios en una universidad extranjera, la certificación deberá estar debidamente firmada y sellada por la autoridad académica correspondiente y estar legalmente registrada en el país, traducida al castellano, si fuera necesario, debidamente autorizada por un notario.
- d. Programas de estudios de las asignaturas que solicitará en equivalencia, debidamente autorizados por la Universidad de procedencia.
- e. Recibo de cancelación de los aranceles respectivos.

Art. 93 Se otorgará equivalencia de una asignatura (o módulo) tomando como criterio el número de unidades valorativas de la asignatura en la Universidad de procedencia y sobre la base de comparación de los contenidos programáticos de la asignatura, cuando éstos coincidan, al menos en un ochenta por ciento (80%) con los de igual índole impartidos en la Universidad Pedagógica de El Salvador.

Art. 94 En ningún caso se concederán equivalencias de asignaturas aprobadas en otra Universidad, pero que previamente fueron reprobadas en la Universidad Pedagógica de El Salvador.

Art. 95 No se concederán equivalencias de asignaturas que hayan sido cursadas simultáneamente en otra Universidad y/o en otra carrera.

Art. 96 La relación de correspondencia entre asignaturas, al momento de otorgar la equivalencia es de una a una, esto implica que por una asignatura aprobada en otra institución, la Universidad Pedagógica solamente podrá acreditar una asignatura. Sin embargo, si así fuera necesario, según el número de unidades valorativas, podrá otorgarse la equivalencia de una asignatura por la fusión de dos o más asignaturas cursadas en la Universidad de procedencia.

Art. 97 Si alguna de las asignaturas solicitadas por equivalencia, tiene prerrequisito en los planes de estudio de la Universidad, ésta podrá otorgarse si el prerrequisito es cursado en el ciclo de estudio inmediato a su ingreso.

Art. 98 La experiencia profesional no es sujeto de ninguna acreditación académica.

TÍTULO VI DE LOS GRADOS ACADÉMICOS POR OTORGAR

Art. 99 La Universidad podrá otorgar los grados académicos correspondientes a los distintos niveles de la educación superior de acuerdo con la Ley de Educación Superior. Estos son:

- a. Técnico(a)
- b. Profesor(a)
- c. Tecnólogo(a)
- d. Licenciado(a), Ingeniero(a) y Arquitecto(a)
- e. Maestro(a)
- f. Doctor(a)
- g. Especialista

Para otorgar los grados académicos, los estudiantes deberán cursar y aprobar el Plan de Estudios correspondiente y cumplir con los requisitos de graduación establecidos tanto en la Ley de Educación Superior como todo lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, para cada nivel.

Art. 100 Los grados académicos que la Universidad otorga, garantiza que los graduados puedan ejercer su profesión de conformidad con las leyes de la República. Los grados adoptarán el género

correspondiente a la persona que lo reciba.

Art. 101 Los títulos que otorgue la Universidad llevarán las firmas y sellos correspondientes de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y el Decano de la Facultad respectiva así como la firma del sustentante.

Art. 102 La duración de cada una de las carreras, el nivel de los correspondientes grados académicos y la denominación de los títulos están especificados en los planes de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.

Art. 103 La Universidad podrá extender certificados de asistencia a quienes se inscriban en diplomados y/o cursos especiales de extensión que ella imparta siempre que los asistentes cubran un ochenta por ciento del horario establecido para ellos. Estos cursos no generarán unidades valorativas ni créditos académicos.

CAPÍTULO XV

CONDICIÓN DE EGRESADO

Art. 104 La condición de egresado es adquirida por el estudiante con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Cursar y aprobar todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente a su carrera.
- b. En el caso de ingreso por equivalencias, haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la Universidad, de acuerdo con la Ley de Educación Superior.
- c. Haber obtenido un coeficiente de unidades de mérito (CUM) según nivel y carrera.
- d. Cualquiera otro establecido en la Ley de Educación Superior o por las Normativas al respecto emanadas del Ministerio de Educación.

Art. 105 La CONSTANCIA DE EGRESADO será extendida por la Dirección Académica dentro de los treinta días siguientes a la finalización del último ciclo académico.

Art. 106 La vigencia de la condición de egresado es de dos años, contados a partir de la fecha en que cumpla con lo establecido en el Art. 104 del presente Reglamento. Dentro de este período el egresado deberá obtener su grado académico, caso contrario cursará el número de asignaturas equivalentes a 16 unidades valorativas, acorde con las exigencias académicas del Plan de estudios vigente.

Art. 107 La condición de egresado se pierde vigencia cuando:

- Se obtiene el título del respectivo grado académico.
- Finaliza el período establecido en el art. 106 de este Reglamento.

Art. 108 La asistencia al acto de graduación es el último paso para la obtención del grado académico, en caso que el egresado no lo realice, a pesar de haber cumplido con los requisitos académicos establecidos en su plan de estudios, se le mantendrá la condición de egresado y contará con un período equivalente a la duración de la respectiva carrera para hacerlo, sin necesidad de trámite alguno.

Si transcurre el período señalado sin que el egresado haya participado en acto de graduación alguno, el Consejo Académico podrá otorgarle autorización para hacerlo, siempre que el interesado presente solicitud por escrito, debidamente justificada.

CAPÍTULO XVI

DEL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Art. 109 El grado de Técnico, la Universidad lo otorgará al estudiante que apruebe el plan de estudios; éste tendrá una duración no menor de dos años y una exigencia mínima de sesenta y cuatro unidades valorativas.

Art. 110 Los requisitos establecidos para obtener el grado de Técnico(a), son:

- Haber cursado y aprobado TODAS las asignaturas del Plan de Estudios respectivo.
- En el caso de ingreso por equivalencias, haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la Universidad, de acuerdo con la Ley de Educación Superior y haber realizado el trámite oficial de equivalencias
- Haber obtenido un C.U.M de siete punto cero (7.0).
- Haber realizado el servicio social obligatorio, de conformidad con el reglamento respectivo.
- Estar solvente con la Universidad
- Conservar la calidad de egresado
- Haber cumplido con los demás requisitos establecidos en el instructivo del proceso de graduación de la Universidad.
- Cualquiera otro establecido en la Ley de Educación Superior o en las Normativas al respecto emanadas del Ministerio de Educación

CAPÍTULO XVII

DEL GRADO ACADÉMICO DE PROFESOR(A) REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Art. 111 El grado académico de Profesor(a) se otorgará a estudiantes que cursen y aprueben el plan de estudios, éste tendrá una duración no menor de tres años y una exigencia académica mínima de noventa y seis unidades valorativas.

Art. 112 Los requisitos establecidos para obtener el grado de Profesor(a) son los siguientes:

- Haber cursado y aprobado TODAS las asignaturas del Plan de Estudios respectivo.
- En el caso de ingreso por equivalencias, haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la Universidad, de acuerdo con la Ley de Educación Superior y haber realizado el trámite oficial de equivalencias.
- Haber obtenido un C.U.M. de siete punto cero (7.0).
- Haber realizado el servicio social obligatorio, de conformidad con el reglamento respectivo.
- Estar SOLVENTE con la Universidad
- Conservar la calidad de egresado
- Aprobar la Evaluación de Competencias Académicas y Pedagógicas (ECAP) que administra el Ministerio de Educación.
- Haber cumplido con los demás requisitos establecidos en el instructivo del proceso de graduación de la Universidad.
- Cualquiera otro establecido en la Ley de Educación Superior o las Normativas al respecto emanadas del Ministerio de Educación.

CAPÍTULO XVIII

DEL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO(A) REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Art. 113 El grado de Tecnólogo(a) se otorgará a estudiantes que cursen y aprueben el plan de estudios, tendrá una duración de cuatro años y una exigencia académica mínima de ciento veintiocho unidades valorativas.

Art. 114 Los requisitos establecidos para obtener el grado de Tecnólogo(a), son los siguientes:

- Haber cursado y aprobado TODAS las asignaturas del Plan de Estudios respectivo.
- En el caso de ingreso por equivalencias, haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la

Universidad, de acuerdo con la Ley de Educación Superior y haber realizado el trámite oficial de equivalencias.

c. Haber obtenido un C.U.M de siete punto cero (7.0).

d. Haber realizado el servicio social obligatorio, de conformidad con el reglamento respectivo.

e. Estar SOLVENTE con la Universidad

f. Conservar la calidad de egresado

g. Cualquiera otro establecido en la Ley de Educación Superior o las Normativas al respecto emanadas del Ministerio de Educación.

CAPÍTULO XIX

DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO(A), INGENIERO(A) Y ARQUITECTO(A) REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Art. 115 Los grados de Licenciado(a), Ingeniero(a), Arquitecto(a), se otorgarán a estudiantes que cursen y aprueben el plan de estudios respectivo, tendrá una duración de cinco años y una exigencia académica mínima de ciento sesenta unidades valorativas.

Art. 116 Los requisitos establecidos para obtener el grado de Licenciado(a), Ingeniero(a), Arquitecto(a), son los siguientes:

- Haber cursado y aprobado TODAS las asignaturas del Plan de Estudios respectivo.
- En el caso de ingreso por equivalencias, haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la Universidad, de acuerdo con la Ley de Educación Superior y haber realizado el trámite oficial de equivalencias.
- Haber obtenido un C.U.M de siete punto cero (7.0).
- Haber realizado el servicio social obligatorio, de conformidad con el reglamento respectivo.
- Estar solvente con la Universidad.
- Conservar la calidad de egresado
- Realizar el proceso de graduación de acuerdo a la modalidad seleccionada.
- Cualquiera otro establecido en la Ley de Educación Superior o por las Normativas al respecto emanadas del Ministerio de Educación.

CAPÍTULO XX

TRABAJO DE GRADUACIÓN

Art. 117 El trabajo de graduación es un proceso académico técnico o científico en el cual los

egresados deben poner en práctica los conocimientos, habilidades, destrezas y valores adquiridos en su proceso de formación en las diferentes carreras de la Universidad.

Los trabajos de graduación deberán cumplir con lo dispuesto en este Reglamento.

Art. 118 Para efectos del presente reglamento se considerará como trabajo de graduación:

- Investigaciones
- Curso de especialización
- Diseño y ejecución de Proyectos.

Art. 119 Todo Trabajo de graduación debe:

- Brindar un aporte científico y/o técnico para la Universidad
- Producir y fortalecer pensamiento y fundamentos teóricos propios de cada especialidad.
- Contribuir científicamente al conocimiento y transformación de los fenómenos investigados.
- Ser de utilidad práctica para los estudiantes egresados.
- Cumplir con el formato de investigación institucional.

CAPÍTULO XXI

PROCESO DE GRADUACIÓN

Art. 120 El proceso de graduación solo podrá iniciarse cuando el estudiante haya obtenido la calidad de egresado, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del presente Reglamento.

Art. 121 El estudiante en proceso de graduación, podrá inscribirse en uno de los trabajos de graduación detallados en el Art. 118 y cumplir con lo establecido en los Instructivos para la elaboración de trabajos de graduación de la Universidad.

Art. 122 El proceso de desarrollo y ejecución de cada uno de los trabajos de graduación, estará descritos en los instructivos para la elaboración de trabajos de graduación, que formarán parte de este Reglamento.

Art. 123 Los estudiantes egresados, una vez inscritos en uno de los trabajos de graduación, no podrán solicitar cambio, ni retirarse, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado.

Art. 124 Los egresados que obtengan un CUM de nueve punto cero (9.0) o más, que han cursado

todas las asignaturas y requisitos de su plan de estudios vigente en la Universidad Pedagógica de El Salvador, que han aprobado todas las asignaturas en primera matrícula, que no han sido objeto de sanciones disciplinarias durante sus años de estudio y que estén solventes con todos los aranceles establecidos, desarrollarán el proceso de graduación realizando únicamente el Curso especial definido por la Universidad y el respectivo proceso administrativo descrito en el instructivo de graduación.

TÍTULO VII

CAPÍTULO XXII

DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Art. 125 El contenido de este capítulo complementa las disposiciones establecidas en la Ley de Educación Superior y los Estatutos de la Universidad Pedagógica de El Salvador acerca de los estudios de Posgrado.

Art. 126 Serán considerados estudios de posgrado los conducentes a obtener los grados académicos de Maestría y Doctorado y los estudios de diplomado, cursos libres o de extensión.

Art. 127 Los estudios de posgrado se regirán por planes de estudio aprobados por el Consejo Académico de la Universidad y por la instancia especial del Ministerio de Educación.

Art. 128 Los estudios de posgrado serán autorizados por la Junta Directiva de la Universidad y registrados en el MINED.

Art. 129 Los estudios de posgrado tendrán como autoridad específica el Comité de Posgrados.

Art. 130 El Comité de Posgrados está integrado por:

- El(la) Rector (a), quien preside el Comité
- El(la) Vice-Rector(a) Académico (a)
- El(la) Vice-Rector(a) Administrativo(a)
- El(la) o los(las) Decanos(as) de Facultad
- El (la) Coordinador(a) de Posgrados quien hará de Secretario(a) del Comité y cualquier otro(a) funcionario(a) invitado(a) por el (la) Rector(a), si así lo considera necesario.

CAPÍTULO XXIII

DE LA ADMISIÓN

Art. 131 Para realizar estudios de Posgrado se

requiere acreditar estudios completos a nivel de licenciatura, ingeniería, arquitectura, doctorado o maestría.

Art. 132 Los requisitos para ser admitido como estudiante de los programas de posgrado ofrecidos por la Universidad son los siguientes:

- Presentar solicitud de ingreso
- Presentar el título universitario registrado por el Ministerio de Educación en original y fotocopia. Cuando hubiere sido obtenido en el extranjero también deberá haber sido reconocido legalmente por el Ministerio de Educación de El Salvador, traducidos al castellano si fuera necesario
- Cancelar derechos de matrícula y demás cuotas establecidas por la Universidad
- Presentar su título de bachiller en original y fotocopia
- Certificación autentica de notas registradas por el Ministerio de Educación en original y copia.
- Curriculum vitae con atestados
- Partida de nacimiento en original y fotocopia.
- Original y fotocopia de Documento de identidad.
- Una fotografía tamaño carnet

Para estudiantes extranjeros:

- Pasaporte vigente
- Tarjeta de residente,

Art. 133 Para Ingreso por equivalencias, además de cumplir con los requisitos anteriores, presentarán lo siguiente:

- Solicitud de ingreso por escrito.
- Certificación autenticada de calificaciones de TODAS las asignaturas cursadas en la Universidad de procedencia. La certificación de Universidad extranjera, deberá estar debidamente autenticada, registrada e incorporada en el sistema de Educación Superior en el país, traducidas al castellano, si fuera necesario.
- Cancelar el arancel correspondiente por trámite de equivalencias

CAPÍTULO XXIV

DE LA MATRÍCULA, INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS Y OTROS ASPECTOS ACADÉMICOS.

Art. 134 El proceso de matrícula, inscripción de asignaturas y otros aspectos académicos para estudiantes de posgrado, se regirá por lo establecido en Título III, Capítulo del III al VII de este Reglamento.

CAPÍTULO XXV

DE LA EVALUACIÓN

Art. 135 Para los estudios de posgrado, las evaluaciones se definirán de conformidad al sistema de evaluación establecido en cada plan de estudios.

Art. 136 Dentro del sistema de evaluación, se establece que las evaluaciones se expresarán en una escala de calificaciones del cero punto cero a diez punto cero.

Art. 137 La nota mínima de aprobación de las asignaturas para estudios de posgrado, dentro de la escala decimal de 0.0 a 10.0, es de ocho punto cero (8.0).

Art. 138 Para los estudiantes de posgrado, que la nota final de alguna asignatura inscrita en el ciclo académico vigente, oscile en el rango de 7.0 a 7.9 (siete punto cero a siete punto nueve), tendrán la oportunidad de realizar examen de reposición. Este examen deberá solicitarlo por escrito al Comité de Posgrado dentro del periodo establecido en el calendario de actividades académicas.

Una vez aprobada la petición deberá cancelar el arancel correspondiente para proceder a administrarle el examen.

Art. 139 El examen de reposición es acumulativo es decir, comprenderá todo el contenido desarrollado en la asignatura.

Art. 140 La calificación definitiva será el promedio de las notas final y la del examen de reposición.

CAPÍTULO XXVI

DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

Art. 141 Los títulos que otorgue la Universidad para los grados de maestría y doctorado llevarán las firmas y los sellos correspondientes de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y el Decano respectivo y la firma del sustentante.

Los estudios de diplomado se harán constar en Diplomas que firmarán la Vicerrectoría Académica y el Coordinador de Posgrado.

Los reconocimientos por cursos libres o de extensión, llevarán consignados los nombres de las Unidades de aprendizaje, la duración de las mismas y serán firmados por el Coordinador de Posgrado y por el instructor principal.

DEL GRADO DE MAESTRÍA

Art. 142 El Grado de Maestro(a) se otorgará a estudiantes que cursen y aprueben el plan de estudios respectivo, con una exigencia académica mínima de sesenta y cuatro unidades valorativas, tendrá una duración de dos años académicos, dividido cada uno en dos ciclos de veinte semanas cada uno o en módulos adaptados según el diseño del plan de estudios, más un período no menor de un ciclo académico para elaborar y defender el trabajo de Investigación.

Art. 143 Los requisitos establecidos para obtener el grado de Maestro(a), son los siguientes:

- Haber cursado y aprobado TODAS las asignaturas del Plan de Estudios respectivo.
- En el caso de ingreso por equivalencias, haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la Universidad, de acuerdo con la Ley de Educación Superior.
- Haber obtenido un C.U.M de OCHO punto cero (8.0).
- Haber realizado el servicio social obligatorio, de conformidad con el reglamento respectivo. Las equivalencias obtenidas deberán ser del mismo nivel de posgrados.
- Estar SOLVENTE con la Universidad.
- Conservar la calidad de egresado.
- Realizar el proceso de graduación establecido por la Universidad
- Cualquiera otro establecido en la Ley de Educación Superior o por las Normativas al respecto emanadas del Ministerio de Educación

Art. 144 El proceso de graduación comprende la elaboración de un trabajo de graduación, el cual consistirá en una investigación escrita y original, cuyo tema haya sido aprobado por el Comité de Posgrados y ratificado por el Consejo Académico.

DEL GRADO DE DOCTOR

Art. 145 El Grado de Doctor(a) se otorgará a estudiantes que cursen y aprueben el plan de estudios respectivo, con una exigencia académica mínima de noventa y seis unidades valorativas, tendrá una duración de tres años académicos, dividido cada uno en dos ciclos de veinte semanas cada uno o en módulos adaptados según el diseño del plan de estudios, más un período no menor de un ciclo académico para elaborar y defender el trabajo de Investigación.

Art. 146 Los requisitos establecidos para obtener el

grado de Doctor, son los siguientes:

- a. Haber cursado y aprobado TODAS las asignaturas del Plan de Estudios respectivo.
- b. En el caso de ingreso por equivalencias, haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la Universidad, de acuerdo con la Ley de Educación Superior.
- c. Haber obtenido un C.U.M. de ocho punto cero (8.0).
- d. Haber realizado el servicio social obligatorio, de conformidad con el reglamento respectivo.
- e. Mantener su calidad de egresado.
- f. Estar SOLVENTE con la Universidad.
- g. Haber aprobado su Trabajo de Graduación
- h. Publicar dos artículos en revistas académicas del país o del exterior.
- i. Cualquier otro requisito establecido por el Comité de Postgrados y ratificado por el Consejo Académico.

CAPÍTULO XXVII

DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA POSGRADOS

Art. 147 El proceso de graduación comprende la elaboración de un trabajo de graduación, el cual consistirá en una investigación escrita y original, cuyo tema haya sido aprobado por el Comité de Posgrados y ratificado por el Consejo Académico.

Art. 148 El trabajo de graduación podrá ser realizado por un estudiante o, en caso justificado por la naturaleza y complejidad del tema, podrán conformarse equipos de dos integrantes, siempre y cuando la Universidad así lo apruebe.

Art. 149 En el caso de equipo si uno de los estudiantes decide retirarse como miembro del equipo, tendrá derecho a iniciar individualmente un nuevo trabajo de graduación.

Art. 150 Los temas de los Trabajos de Graduación pueden provenir de diferentes fuentes:

1. Listado de temas proporcionado por la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica.
2. Las experiencias de los estudiantes en sus campos de trabajo y el manejo de teorías relevantes que puedan dar origen a la preparación de un trabajo científico.
3. Las investigaciones existentes y otras revisiones bibliográficas, así como la experiencia y conocimientos.

4. Otras que apruebe el Comité de Posgrados.

Art. 151 El diseño de los trabajos de graduación, deberá contener entre otros:

- a. El tema del estudio o Investigación
- b. Análisis de la situación problemática que dio origen al problema a Investigar.
- c. Definición o presentación del problema, en forma clara, precisa y técnica.
- d. Justificación del estudio
- e. Objetivos del estudio.
- f. Metodologías.
- g. Definición conceptual y operacional de términos básicos.
- h. Formulación de una propuesta técnica innovadora.
- i. Clara diferenciación en la calidad de los trabajos de maestría y doctorado
- j. Otras disposiciones del Comité de Posgrado

Art. 152 El tema, asesor y jurados del trabajo de graduación serán aprobados por el Comité de Posgrados y ratificado por el Consejo Académico.

Art. 153 Cualquier cambio en tema, asesor o jurado evaluador de trabajos de graduación, deberá ser justificado y se solicitará por escrito al Comité de Posgrados.

Art. 154 El trabajo de graduación deberá ser elaborado en un período mínimo de seis meses y no mayor de un año a partir de la fecha de notificación de aprobación del tema por el Comité de Posgrados.

Art. 155 En caso de que el estudiante no complete su trabajo en el plazo antes mencionado, tendrá derecho a solicitar al Comité de Posgrados una prórroga hasta de seis meses. Dicha solicitud deberá presentarse debidamente justificada y con el aval del Asesor respectivo.

Art. 156 En el caso que la Universidad desee integrar varios trabajos de graduación en uno solo, con el fin de conformar una investigación integral, ésta proporcionará gratuita o con gastos compartidos, el (la) o los (las) asesores(as).

CAPÍTULO XXVIII

DE LOS(AS) ASESORES(AS)

Art. 157 El trabajo de investigación deberá ser orientado por un(a) asesor(a) propuesto(a) en una terna por los estudiantes. Si la terna propuesta no

satisface al Consejo Académico, éste puede asignar otro profesional por idoneidad para que desempeñe esa función.

Art. 158 Son responsabilidades del (la) Asesor(a):

- a. Programar las sesiones de asesoría con los (las) estudiantes.
- b. Ejercer control de las actividades de asesoría.
- c. Promover el desarrollo de trabajos de alta calidad académico- científica.
- d. Proveer un servicio que asegure la consecución de los objetivos trazados en el trabajo de investigación.
- e. Velar por que se cumplan las condiciones adecuadas para el desarrollo del trabajo asesorado.
- f. Proporcionar las facilidades necesarias para el desarrollo normal del trabajo asesorado.
- g. Brindar toda la experiencia adquirida en el campo de su competencia para una asesoría eficaz.
- h. Certificar la conclusión exitosa del Trabajo de Graduación.
- i. Recibir y aprobar un curso de asesoría en el campo de la Investigación
- j. Otras responsabilidades acordadas con la Universidad a través de la Dirección de Investigaciones para garantizar el éxito del trabajo por desarrollar.

Art. 159 La prestación de servicios profesionales por asesoría de trabajos de graduación será objeto de contrato entre el(los) asesorado(s) y el (la) asesor(a) ante la Vicerrectoría Administrativa o su delegado(a). El Asesor extenderá solvencia al (los) estudiante(s) en lo referente a pago de honorarios, según lo hayan pactado.

Art. 160 El número de trabajos de graduación que podrá asesorar simultáneamente un profesional no deberá exceder de tres. Asimismo, un profesional podrá evaluar un máximo de cuatro trabajos de graduación de manera simultánea.

CAPÍTULO XXIX

DEL JURADO EVALUADOR

Art. 161 Un Jurado Evaluador, que juzgará el trabajo de investigación, será nombrado por el Consejo Académico de la Universidad, a propuesta del Comité de Posgrado y estará compuesto por cuatro personas de reconocida capacidad profesional, solvencia moral y el nivel académico apropiado y pertinente, asumiendo el cargo de presidente,

primer vocal, segundo vocal y suplente dentro del equipo evaluador.

Art. 162 El Jurado Evaluador nombrado deberá conocer previamente el texto del trabajo de graduación, y dentro del término de treinta días hábiles a partir de su recepción, hará las sugerencias que son necesarias y el(la) estudiante tendrá la oportunidad de hacer las correcciones y presentarlas al Jurado en un plazo no mayor de treinta días.

Art. 163 Si el trabajo fuese Reprobado, el(la) estudiante tendrá un plazo máximo de un año, a partir de la fecha de la defensa, para presentar un nuevo trabajo que será calificado por el mismo o por distinto jurado, a juicio del Comité de Posgrado, avalado por el Consejo Académico de la Universidad. No se omitirá la defensa del trabajo, y si fuere reprobado nuevamente, ya no habrá nueva oportunidad.

Art. 164 El Jurado señalará la fecha de la defensa, ante la Dirección de Administración Académica, con copia al Comité de Posgrados previa revisión de la incorporación de las correcciones del documento escrito.

Art. 165 Fijada la fecha de la defensa, el Coordinador de Posgrados o su delegado(a), instalará el Jurado Evaluador para la misma.

Art. 166 El acto de defensa del trabajo de graduación está orientado a determinar y evaluar si los(las) estudiantes son capaces de defender o sustentar los procedimientos, hipótesis, teorías, metodologías, recomendaciones y otros aspectos relacionados con trabajo de graduación desarrollado.

Examinado el (la) estudiante, el Jurado Evaluador, en el mismo acto consignará en acta correspondiente la evaluación del trabajo con concepto, Aprobado o Reprobado.

Art. 167 Para efectos de cálculo de la nota de aprobación de un trabajo de graduación, la parte escrita tendrá una ponderación del 50% y la defensa oral un 50%. Para dar como aprobado el trabajo de graduación, la nota promedio de ambos componentes deberá ser como mínimo ocho punto cero (8.0)

Art. 168 Los productos de los trabajos de graduación se constituyen en propiedad intelectual

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 9 de diciembre de 2010 fue aprobado el Reglamento Académico por la Junta Directiva de esta Universidad, según acta número 143 y registrado por el Ministerio de Educación el 17 de noviembre de dos mil once.
- Que con fecha 24/02/2015 en sesión de Junta Directiva, se aprobó reformas al referido Reglamento en sus Arts. 109 y 110 y se aprobó el instructivo para la Realización de los Cursos de Rectoría de Ampliación Profesional como proceso de Graduación de Carreras Técnicas.

POR TANTO:

- I. Modifíquese los artículos 109 y 110 del Reglamento Académico referidos a las alternativas para realizar el proceso de Graduación de Carreras Técnicas en el texto del Reglamento Académico

CAPÍTULO XVI

DEL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO

Art. 109 El grado de Técnico, la Universidad lo otorgará al estudiante que apruebe las asignaturas del plan de estudios; éste tendrá una duración no menor de dos años y una exigencia mínima de sesenta y cuatro unidades valorativas.

"Para efectos del presente Reglamento se considerará el proceso de graduación como la selección de entre las alternativas:

- a. Trabajo de Graduación
- b. Cursos de Rectoría de Ampliación Profesional"

Art. 110 Los requisitos establecidos para obtener el grado de Técnico(a), son:

- a. Haber cursado y aprobado TODAS las asignaturas del Plan de Estudios respectivo.
- b. En el caso de ingreso por equivalencias, haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la Universidad, de acuerdo con la Ley de Educación Superior y haber realizado el trámite oficial de equivalencias
- c. Haber obtenido un CUM de siete punto cero (7.0).
- d. Haber realizado el servicio social obligatorio, de conformidad con el reglamento respectivo.
- e. Estar solvente con la Universidad.
- f. Conservar la calidad de Egresado.
- g. Realizar el proceso de graduación de acuerdo con la modalidad seleccionada.
- h. Cualquiera otro establecido en la Ley de Educación Superior o en las Normativas al respecto emanadas del Ministerio de Educación o de la Universidad.

25 Av. Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.
FBX: (503) 2205-8100 FAX: (503) 2226-4486
www.pedagogica.edu.sv
info@pedagogica.edu.sv

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 9 de diciembre de 2010 fue aprobado el Reglamento Académico por la Junta Directiva de esta Universidad, según acta número 143 y registrado por el Ministerio de Educación el 17 de noviembre de dos mil once.
- Que con fecha 27/04/2011 en sesión de Junta Directiva, se aprobó reformar el referido Reglamento en su Art. 96, en lo que se refiere al registro de calificaciones de asignaturas concedidas por el sistema de equivalencias.

POR TANTO:

- II. Modifíquese el artículo 96 del Reglamento Académico para el registro de calificaciones de asignaturas concedidas por el sistema de equivalencias.

Art. 96. La relación de correspondencia entre asignaturas al momento de otorgar la equivalencia es de una a una, esto implica que por una asignatura aprobada en otra institución, la Universidad Pedagógica solamente podrá acreditar una asignatura. Sin embargo, si así fuera necesario, según el número de unidades valorativas, podrá otorgarse la equivalencia de una asignatura por la fusión de dos o más asignaturas cursadas en la Universidad de procedencia.

En este último caso, la calificación que se registre para la asignatura en equivalencia será la obtenida en la Universidad de procedencia para la asignatura que haya cursado primero (de entre las intervinientes).

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No. 36
DEL FOLIO 106 DEL TOMO 1
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTERNOS, SEGUN ART. 43 DE LA LEY DE
EDUCACION SUPERIOR

SAN SALVADOR, 22 DE 02 DEL 2017



Diagonal Dr. Arturo Romero y 25 Av. Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.
FBX: (503) 2205-8100 FAX: (503) 2226-4486
www.pedagogica.edu.sv
info@pedagogica.edu.sv

de la Universidad. Sin embargo, si los autores desean publicarlos por sí o por medio de terceros, deben obtener autorización escrita de la Universidad.

Art. 169 Si han transcurrido dos años después que un(a) estudiante haya adquirido su calidad de egresado sin cumplir los requisitos de graduación establecidos por este Reglamento, deberá cursar y aprobar asignaturas nuevas incluidas en el currículo del posgrado respectivo y vigente.

Sólo entonces, y después de llenar los requisitos establecidos en este Reglamento, podrá someterse al proceso de graduación.

Art. 170 El Consejo Académico podrá ampliar la duración de la calidad de egresado previa solicitud, debidamente justificada.

CAPÍTULO XXX

DEROGATORIA Y VIGENCIA

Art. 171 Derógase el Reglamento Académico registrado bajo el N° 18 del folio 105 del tomo 1 del libro de Registro de Reglamentos Internos de la Dirección de Registro de la DNES.

Art. 172 El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva el 9 de diciembre de dos mil diez, según acta número 143 y después de haber sido registrado en el Ministerio de Educación.

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE INVESTIGACIONES

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETIVO

Art. 1 La elaboración de una investigación teórica, epistemológica, filosófica, empírica y metodológica de carácter, es un requisito opcional expresado en el procedimiento de graduación para los egresados de las carreras que así lo contemplen.

Art. 2 Para efectos del presente instructivo se consideraran investigaciones las monografías y las tesinas.

Investigación: es el trabajo original escrito, orientado a la ampliación del conocimiento científico en un área determinada y se realiza a través de la prueba de hipótesis.

Monografía: es un trabajo escrito mediante el cual se comunican hechos ideas o conocimientos sobre un tema específico.

Tesina: es un trabajo original de investigación en el que se emplea el método científico y se concluye con un informe técnico.

Art. 3 Para la elección de tema de la investigación, se deberá considerar que proporcione aportes ya sea en el área científica, técnica.

La elección del tema de investigación se hará tomando en cuenta las siguientes opciones:

- Los temas de investigación propuestos por los egresados
- Los temas de agenda de Investigación de la Universidad.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Art. 4 La investigación podrá ser realizada en forma individual, en parejas o hasta un máximo de tres estudiantes; para desarrollar la investigación es requisito indispensable que participen en todas las fases que implica el proceso.

Art. 5 Según la naturaleza de la investigación a realizar, un equipo podrá estar integrado por egresados de diferentes carreras.

Art. 6 El desarrollo de una investigación contemplará las fases siguientes:

- Participación en el seminario de graduación
- Presentación y evaluación de la investigación

Art. 7 El tiempo para completar el proceso de investigación será como mínimo de seis meses y el tiempo máximo, estará condicionado por la vigencia de la calidad de egresado (dos años).

CAPÍTULO III

DEL SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Art. 8 La Universidad ofrecerá el seminario de graduación como un proceso para garantizar la

calidad académica de las investigaciones realizadas, como trabajos de graduación, partiendo del objetivo siguiente:

Fortalecer, consolidar y aplicar los conocimientos y competencias adquiridas por los estudiantes en su proceso de formación.

El Seminario de Graduación es competencia de la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica. Tendrá una duración máxima de veinte semanas.

Art. 9 Para participar en el Seminario de graduación, el egresado debe inscribirse en Registro Académico, en el periodo establecido en el calendario de actividades académicas, siguiendo el mismo procedimiento de inscripción de asignaturas.

Art. 10 Para inscribir el Seminario, el estudiante solicitará en forma anticipada, la revisión de su expediente para comprobar que cumple los requisitos establecidos. La Dirección de Administración Académica autorizará la inscripción al Seminario, informando de ello a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica.

Art. 11 Durante el Seminario de Graduación los estudiantes de una o varias carreras y especialidades, podrán conformar equipos de trabajo no mayores de tres personas, a criterio del Director del Seminario.

Art. 12 La asistencia al Seminario de graduación será obligatoria. En él se darán las orientaciones para el desarrollo de la investigación y se finalizará con el anteproyecto de investigación.

Art. 13 En caso de ausencia no justificada de uno de los miembros del equipo que realizará la investigación, en cualquiera de las etapas del proceso, quedará excluido del grupo y el Consejo Académico determinará la forma en que el equipo podría continuar.

Art. 14 La propuesta de investigación deberá contener como mínimo:

- El tema del estudio o Investigación;
- Análisis de la situación problemática que dio origen al problema por investigar;
- Definición o presentación del problema, en forma clara, precisa y técnica;
- Justificación del estudio;
- Objetivos del estudio;

vi. Definición conceptual y operacional de términos básicos.

Art. 15 El Seminario de Graduación concluye con la aprobación del proyecto del trabajo correspondiente, por el Consejo Académico. Este Consejo revisará y analizará la importancia, innovación y relevancia del tema y deberá emitir su fallo en un tiempo máximo de treinta días hábiles después de la fecha en que recibió el proyecto.

Art. 16 El Consejo Académico deberá emitir uno de los siguientes dictámenes:

- Aceptado: En este caso los egresados podrán desarrollar la investigación hasta presentar el informe final.
- Devuelto con observaciones: En este caso deberán acatarse las recomendaciones que le notifiquen por escrito, en un período de quince días hábiles.
- Denegado: cuando el tema haya perdido actualidad, importancia, impacto o cuando las observaciones incorporadas no llenen los requerimientos técnicos establecidos. En este caso el estudiante deberá iniciar un nuevo proceso de graduación.

El dictamen se comunicará por escrito al estudiante y se enviará una copia a Registro Académico.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Art. 17 Aprobado el proyecto de investigación, el egresado deberá inscribirlo en Registro Académico. Los requisitos para inscribirlo son:

- Solicitud de inscripción de trabajo de investigación por escrito de los egresados, detallando una terna de asesores y jurados (formato proporcionado por Registro Académico).
- Copia del dictamen de aprobación por parte del Consejo académico.
- Copia de recibo de pagos del 10% de los derechos de graduación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Art. 18 El Consejo académico designará asesores y jurados para cada trabajo de investigación.

Art. 19 Los asesores y jurados de trabajo de investigación, deberán notificar a la Dirección de Administración Académica, la aceptación de la

designación, a más tardar ocho días hábiles después de haber recibido su respectivo nombramiento; en caso contrario, se interpretará como no aceptado y el Consejo Académico procederá a nombrar otro asesor y/o jurado.

Art. 20 Una vez nombrados los jurados y asesores del trabajo de investigación, el proceso directo de elaboración del mismo, se considera iniciado, el cual tendrá una duración no mayor de dieciocho (18) meses.

Art. 21 La prestación de servicios de asesoría (de contenido) será objeto de contrato entre asesorados y asesor ante la Vicerrectoría Administrativa o su delegado. El asesor extenderá solvencia al (los) estudiante(s) en lo referente a pago de honorarios, según lo hayan pactado.

El asesor de contenido, se refiere a: el especialista en el objeto de estudio del trabajo.

Art. 22 El asesor para los trabajos de investigación tiene las siguientes responsabilidades:

- Orientar a los estudiantes en el proceso de diseño y elaboración del trabajo de investigación, asumiendo el cumplimiento de la rigurosidad académica que exige la Universidad.
- Participar en las evaluaciones de los trabajos de investigación, excepto en la defensa final, con derecho a voz, para informar al Jurado.
- Al finalizar el trabajo de investigación, presentar al Jurado un informe escrito sobre la calidad del trabajo.
- Orientar a los estudiantes para la defensa del trabajo de investigación, poniendo especial énfasis en las normas evaluativas y los aspectos formales que la defensa implica.
- Capacitarse permanentemente en las metodologías y temas relacionados a sus funciones.
- Otras que el Consejo Académico o Director de Investigación y Transferencia Tecnológica consideren convenientes.

Art. 23 El Jurado Evaluador estará formado por tres propietarios, (un presidente y dos vocales), con derecho a voz y voto, y un suplente. El jurado suplente, podrá suplir a cualquiera de los miembros propietarios.

Art. 24 La evaluación de la Investigación comprenderá: presentación de dos avances y una defensa final ante el jurado evaluador, en cada uno de los cuales quedará evidencia del desempeño y

participación de los miembros que integran el grupo de trabajo. Cada uno de los avances será sometido a consideración del jurado evaluador. Aunque la investigación se elabore por un equipo, el dictamen de evaluación oral será individual.

Art. 25 Los estudiantes y el jurado evaluador acordarán, según el tipo de investigación, el período en que se entregará y el contenido del segundo avance, sin que éste llegue a su versión final. De igual manera, posterior a la segunda presentación, acordarán el período de entrega de la versión final del trabajo.

Art. 26 El jurado evaluador deberá levantar y firmar un acta de cada avance, detallando claramente las observaciones hechas a los autores del trabajo y debiendo constatar después de cada entrega que las mismas hayan sido incorporadas en la siguiente.

Art. 27 La presentación de cada avance y la versión final se realizarán por medio de 4 ejemplares, entregados en la Dirección de Administración Académica, a los cuales deberá anexársele la constancia de calidad académica y solvencia económica que extienda el Asesor.

Art. 28 La Dirección de Administración Académica dispondrá de una semana hábil, para enviar los ejemplares de trabajo de investigación al Jurado.

Art. 29 El Jurado evaluador dispondrá de quince días hábiles para analizar el trabajo de graduación, en los dos primeros avances y, hasta de un mes, para la revisión final pudiendo llamar a los sustentantes, para darles a conocer las observaciones sobre el trabajo, si las hubiese, para cuya corrección, los sustentantes contarán con 8 días hábiles. Posterior a la revisión de las correcciones podrá convocarse a la defensa final.

Art. 30 El presidente del jurado evaluador notificará oportunamente, por escrito, al Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, con copia a la Dirección de Administración Académica, la fecha para cada presentación y para la defensa final del trabajo de graduación.

Art. 31 El acto de defensa final del trabajo de graduación está referido a la calidad del contenido investigado y determinar y evaluar, si los estudiantes son capaces de defender o sustentar los procedimientos, hipótesis, teorías, metodologías, recomendaciones y otros aspectos relacionados con el trabajo finalizado.

Art. 32 Para que un trabajo de graduación pase al proceso de defensa final, debe haber sido evaluado, en los aspectos teóricos, con una nota mínima de siete punto cero (7.0).

Art. 33 La defensa final del trabajo de graduación se realizará en las instalaciones de la Universidad o en el lugar que la Dirección de Administración Académica designe previamente, en días y horas hábiles. Queda prohibido en el acto de defensa cualquier tipo de atención (regalos, alimentos, bebidas) a los miembros del jurado por parte de los examinandos.

Art. 34 La instalación del acto de defensa final del trabajo de graduación (los avances previos no necesitan instalación por autoridad de la Universidad), podrá ser realizada por los Decanos, Coordinadores(as) de Escuela, o por cualquier funcionario(a) universitario convocado y delegado para tal fin, siendo éste aprobado por el Decano respectivo.

Art. 35 En la instalación del acto de defensa final, el funcionario responsable, deberá comprobar la presencia de los tres jurados evaluadores y la de los estudiantes por evaluar.

Art. 36 Si pasados treinta minutos de la hora establecida para el acto de defensa final, faltare alguno de los jurados, se llamará al suplente y se llevará a cabo la instalación; si el suplente no asistiera, se suspenderá la defensa, debiendo el funcionario autorizado, fijar nueva fecha para el acto de defensa, considerándose los presentes convocados con dicha acción. La fecha para la nueva convocatoria no podrá pasar de tres días hábiles posteriores a la fecha del acto suspendido.

Art. 37 El funcionario mencionado en el artículo anterior, deberá informar lo ocurrido a la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica con copia a la Dirección Académica de la Universidad.

Art. 38 Si la ausencia es de parte de uno de los estudiantes, a cualquiera de los actos convocados e indicados en este instructivo, su evaluación quedará pendiente de resolución, sujeta a dictamen del jurado, pudiendo continuar el proceso de evaluación de los miembros restantes del grupo.

Art. 39 Para efectos de cálculo de la nota de aprobación de un trabajo de investigación, la defensa final, tendrá una ponderación del 60% en el trabajo escrito, y un 40% la defensa oral.

Para dar como aprobado el trabajo de graduación, la nota promedio de ambos componentes deberá ser como mínimo siete punto cero (7.0).

Art. 40 Los resultados de la defensa final del trabajo de investigación quedarán consignados en un acta que será provista por la Dirección de Administración Académica, en 2 originales, uno, para los estudiantes y otro, quedará para registro del mismo en la Dirección mencionada.

Asimismo, quedará registro de los documentos que contengan las calificaciones obtenidas en el documento escrito y por la defensa del mismo.

Art. 41 Cualquier solicitud de cambio o modificación en el tema de la investigación deberá dirigirse al Consejo Académico, acompañada de la debida justificación y avalada por el asesor del trabajo.

Art. 42 El jurado evaluador emitirá uno de los siguientes dictámenes:

- Aprobado
- Reprobado

Art. 43 Después de la fecha de aprobada la defensa final del trabajo de investigación, los graduandos cuentan con un plazo máximo de 20 días, para entregar en la Dirección de Administración Académica 2 ejemplares en formato digital en pdf y 4 ejemplares del trabajo de investigación empastados y firmados, al menos uno, en original por el Asesor y los miembros del jurado evaluador, en constancia de que el trabajo ha sido terminado a cabalidad e incluye todas las observaciones señaladas.

Art. 44 Cuando el período de 18 meses para la entrega de la investigación, esté por expirar y, por diferentes razones, no haya sido concluido, los estudiantes podrán solicitar al Consejo Académico una prórroga hasta de seis (6) meses, debiendo justificar las razones de su solicitud.

Art. 45 Si el egresado tuviere dictamen de reprobación, tendrá derecho a que se le programe una nueva defensa en los siguientes veinte días hábiles, previo pago del arancel correspondiente.

Si la calidad de egresado finaliza antes de la nueva fecha de defensa, el egresado podrá gestionar ante el Consejo Académico la prórroga suficiente de la vigencia de tal calidad. Si el egresado fuere reprobado por segunda ocasión, deberá iniciar un nuevo proceso de graduación, manteniendo la calidad de egresado vigente.

Art. 46 Será responsabilidad de la Dirección de Administración Académica, notificar a los egresados los resultados de la evaluación.

Art. 47 Los trabajos de investigación que los estudiantes produjeren durante su tiempo de estudio y el establecido para obtener un grado académico, son de exclusiva propiedad de la Universidad para su edición, publicación o distribución científica si así lo considerase.

Art. 48 Cualquier situación no prevista en el presente instructivo deberá ser resuelta por el Consejo Académico de la Universidad.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 49 El presente instructivo para la elaboración de investigaciones entrará en vigencia a partir de la aprobación del Reglamento Académico de la Universidad Pedagógica de El Salvador.

Art. 50 Los egresados que hayan iniciado su proceso de graduación antes de la entrada en vigencia del presente instructivo podrán optar por el que más les beneficie, debiendo manifestarlo por escrito al Consejo Académico dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigencia de este instructivo; caso contrario se le aplicará el presente instructivo.

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN COMO PROCESO DE GRADUACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente Instructivo complementa el Reglamento Académico en lo pertinente al proceso de graduación bajo la modalidad especialización, como requisito final de las diferentes carreras de Licenciatura que ofrece la Universidad Pedagógica de El Salvador.

Art. 1 El trabajo de graduación, bajo la modalidad

especialización comprende la formación teórico-práctica en 144 horas lectivas distribuidas en 6 asignaturas desarrolladas en dos ciclos académicos.

Art. 2 La finalidad de este instructivo es establecer los procedimientos del proceso de graduación en la modalidad especialización, para los egresados en las diferentes carreras de Licenciatura que ofrece la Universidad Pedagógica de El Salvador.

Art. 3 Este instructivo tiene aplicabilidad únicamente para estudiantes que hayan obtenido la calidad de egresado.

Art. 4 La especialización constará de seis asignaturas o módulos, de un área de especialidad, impartidas por la Universidad a partir de una oferta diseñada por el Decanato y aprobada por el Consejo Académico. Cada asignatura de la especialización tendrá una duración de 24 horas distribuidas en seis semanas y no tendrán pre-requisitos entre sí.

Art. 5 Las asignaturas de especialización se programarán para desarrollar tres asignaturas en un ciclo académico, de tal forma que podrá completarse en un año académico.

Art. 6 El proceso de inscripción seguirá los pasos:

- El egresado solicitará su inscripción a la Dirección de Administración Académica en formato proporcionado por la Universidad, anexando copia de su carta de egresado, solvencia económica, de archivo, de biblioteca y constancia de haber completado su servicio social.
- La Dirección de Administración Académica cuidará el cumplimiento de todos los requisitos pertinentes y autorizará al egresado, si procede, para que cancele el arancel de inscripción correspondiente. No se autorizará la continuación del proceso de aquellos egresados que tengan requisitos pendientes.
- El egresado cancelará el arancel respectivo.
- La Dirección de Administración Académica procederá a inscribir al egresado, previa comprobación de pago del arancel correspondiente. A partir de la inscripción de la segunda asignatura y subsiguientes deberá presentar comprobante que contenga el resultado (aprobado o reprobado) de la asignatura inmediata anterior.
- La Dirección de Administración Académica abrirá un expediente de graduación para cada alumno, donde constarán los resultados de cada

asignatura y otros datos relevantes.

f) El egresado deberá inscribirse en la modalidad de especialización y, además, efectuar el trámite de inscripción por cada asignatura, el cual podrá realizarse hasta cinco días antes del inicio de cada una.

g) El egresado solo podrá cursar una asignatura a la vez y si la reprueba deberá cursarla nuevamente, según la programación correspondiente.

Art. 7 Si el estudiante pierde la calidad de egresado y no ha concluido el curso de especialización, podrá solicitar al Consejo Académico prórroga para mantener esa calidad, conforme al Reglamento Académico vigente.

Art. 8 Sera requisito indispensable que los profesionales que impartan cada módulo tengan como mínimo tres años de experiencia profesional en el área de conocimiento a que se referirá el curso y que su formación académica incluya estudios de posgrado.

Art. 9 El docente a cargo del curso de especialización debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Presentar planificación didáctica de la asignatura que desarrollará considerando el modelo educativo y didáctico de la Universidad, una semana antes de iniciar las actividades académicas.
- Entregar un examen de reposición para los estudiantes que reprueben dicha asignatura.
- Asistir puntualmente al desarrollo de actividades docentes.
- Presentar los resultados de las evaluaciones al registro académico al finalizar cada módulo en un plazo máximo de siete días.
- Llevar un registro de asistencia y entregar el reporte al Decano respectivo.
- Vestir acorde a su calidad profesional y docente.
- Gestionar y aprovechar sistemática e intencionadamente las tecnologías de la información y comunicación y preparar los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de su labor docente.
- Presentar oportunamente la información que los Decanos le soliciten.

Art. 10 Son funciones del Decano de cada Facultad, relativas al curso de especialización:

- Incorporar dentro del Plan anual de la Facultad la planificación del curso de especialización.
- Proponer al Consejo Académico la Planta

docente para el desarrollo de las asignaturas del Curso de especialización.

c) Planificar el curso de especialización, de acuerdo con el número de egresados por carrera.

d) Convocar a reunión a los egresados para informarles sobre los requisitos de graduación y las especificidades de esta modalidad.

Art. 11 Para determinar las áreas de especialización por ofrecer, se realizará un sondeo entre los estudiantes y docentes universitarios con especialidad en el área. Será el Decano de la Facultad respectiva quien hará la propuesta al Consejo Académico para su aprobación. Dichas áreas deberán cumplir con las siguientes características:

- Que proporcionen valor agregado a la formación académica del egresado.
- Que fortalezcan el conocimiento, la práctica y las actitudes.
- Que favorezcan la incorporación al mundo laboral.

Art. 12 El cupo mínimo de egresados por asignatura será de quince; en caso de no completarse el cupo mínimo, los interesados en cursarlo deberán cubrir los costos correspondientes al mínimo de los participantes.

Art. 13 Una vez aprobada la temática del curso de especialización por el Consejo Académico, el Decano respectivo elaborará el diseño curricular de cada curso, el cual será aprobado por el Consejo Técnico de Facultad.

El diseño curricular del Curso seguirá la siguiente estructura:

- Área de especialización
- Presentación
- Justificación
- Objetivos
- Sistema de evaluación
- Perfil
- Competencias
- Programa de cada módulo
 - Nombre del módulo
 - Descripción
 - Objetivos de aprendizaje
 - Contenidos programáticos
 - Metodología
 - Evaluación
 - Bibliografía

Art. 14 La programación y horarios para el desarrollo del curso de especialización, serán

diseñados por la Dirección de Administración Académica y presentados para aprobación del Consejo Académico junto con los horarios de los cursos regulares de cada ciclo académico.

Art. 15 Cuando un estudiante no realice una actividad evaluable, podrá solicitarla por escrito de manera diferida dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la fecha en que se aplicó la misma. Deberá anexar la justificación debidamente documentada y si es aprobada se realizará dentro de los tres días posteriores a la resolución de la solicitud, previa cancelación de los aranceles correspondientes.

Art. 16 La evaluación de cada una de las asignaturas es independiente y los resultados obtenidos en cada una se regirán por lo establecido en el sistema de evaluación correspondiente.

Para realizar la evaluación final de la asignatura, el egresado deberá tener un mínimo del 80% de la asistencia a clases.

La nota mínima de aprobación para cada asignatura es de siete punto cero (7.0).

Art. 17 Cuando un estudiante reprobare una o más asignaturas con nota entre seis punto cero (6.0) y seis punto noventa (6.9), podrá someterse a examen de reposición, previo a la cancelación de los aranceles correspondientes. Esta prueba se realizará dentro de los siete días hábiles posteriores a la finalización del curso. La nota de aprobación será de siete punto cero (7.0). Si el examen no fuera solicitado oportunamente, deberá cursar la asignatura o módulo nuevamente.

Cuando un estudiante repruebe una asignatura con nota inferior a seis punto cero (6.0) no tendrá derecho a examen de reposición y deberá cursar la asignatura nuevamente.

Si el estudiante reprueba el examen de reposición, deberá cursar la asignatura nuevamente.

Art. 18 Dado que las asignaturas o módulos tienen carácter independiente, el estudiante que hubiere reprobado una asignatura podrá cursar las siguientes sin restricciones.

Art. 19 Cualquier situación no prevista en el presente instructivo deberá ser resuelta por el Consejo Académico de la Universidad.

Art. 20 El presente instructivo se aplicará a partir de

la aprobación y vigencia del Reglamento Académico de la Universidad Pedagógica de El Salvador.

INSTRUCTIVO PARA DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS NATURALEZA Y OBJETIVO

Art. 1 Se le denominará Proyecto al proceso formal que pretende,

- La búsqueda de solución a un problema o necesidad detectada claramente en una entidad pública o privada.
- La búsqueda y desarrollo de un nuevo producto o procedimiento para realizar una actividad social y productiva.
- La Puesta en marcha de un proyecto previamente diseñado.

El proyecto podrá ser:

- Diseñado por el egresado
- Ejecutado por el egresado
- Diseñado y ejecutado por el egresado

Art. 2 Los proyectos como proceso de graduación tienen como objetivo complementar la formación profesional del egresado.

Art. 3 Los proyectos podrán ser realizados en entidades públicas o privadas, o en la Universidad Pedagógica. Para la elección de la entidad donde se diseñará o desarrollará el proyecto, se tomará en consideración:

- Propuesta de egresados
- Propuesta o solicitud de entidades
- Propuesta de la Universidad

PROCEDIMIENTO

Art. 4 El proyecto se diseñará o desarrollará en forma individual, en parejas o hasta un máximo de tres estudiantes; es requisito indispensable que participen en todas las fases que implica el proceso.

Art. 5 El proyecto comprenderá las siguientes fases:

- Elaboración, presentación y evaluación de la propuesta.
- Presentación y evaluación del plan de trabajo del proyecto

- Ejecución del proyecto aprobado
- Supervisión del desarrollo del proyecto
- Evaluación del proyecto
- Informe final del proyecto

Art. 6 Un proyecto como proceso de graduación, podrá realizarse en un período mínimo de seis meses y un máximo determinado por el período de vigencia de la calidad de egresado (dos años). La calidad de egresado a partir de la aprobación de la propuesta por parte del Consejo Académico.

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Art. 7 El egresado que realice un proyecto como trabajo de graduación deberá solicitarlo por escrito al Consejo Académico, anexando la correspondiente propuesta.

La propuesta del proyecto contendrá como mínimo:

- Portada (Título del proyecto)
- Descripción del proyecto
- Breve exposición de la solución propuesta
- Justificación (Estudio de pre factibilidad, si procede)
- Objetivos

Deberá anexarse la documentación que respalde la propuesta del proyecto, incluida la solicitud de la entidad, si procede.

En caso de contar con asesor, el egresado propondrá su aprobación al Consejo Académico y anexará el currículum del asesor propuesto.

El Consejo Académico, delegará en el Consejo Técnico de Facultad la revisión y análisis de la importancia, innovación y relevancia del proyecto. Éste emitirá opinión y será el Consejo Académico quien resolverá por escrito.

Art. 8 El Consejo Académico emitirá, con respecto al proyecto propuesto, una de las tres siguientes resoluciones:

- Aceptado. En este caso el egresado está facultado para continuar con su trabajo de graduación.
- Devuelto con recomendaciones. En este caso deberán acatar las recomendaciones que le notifiquen por escrito el Consejo Académico, y presentarlo nuevamente a éste, dentro de los siguientes quince días hábiles después de haber recibido la notificación con las recomendaciones incluidas. Una misma propuesta podrá ser presentada por el egresado,

para ser estudiada por el Consejo Académico, en un máximo de dos oportunidades; si en esta última versión no se incluyen las recomendaciones hechas a la primera propuesta, el estudiante deberá justificar las razones por escrito o presentar una nueva propuesta.

c) Denegado. El Consejo Académico dará por escrito las razones legales o técnicas por las cuales es denegada y el egresado deberá iniciar un nuevo trabajo de graduación.

Art. 9 El Secretario del Consejo Académico notificará por escrito la resolución. Para la entrega de ésta, deberán acudir todos los egresados involucrados en el proyecto.

Art. 10 El plan de trabajo del proyecto contendrá como mínimo, las siguientes partes:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Antecedentes
- Descripción de la naturaleza del proyecto
- Exposición de solución al problema o situación propuesta
- Justificación del proyecto
- Objetivos del proyecto
- Estudio de factibilidad (cuando proceda)
- Descripción detallada de las actividades
- Cronograma de actividades a realizar
- Recursos a utilizar para poder cumplir con el proyecto
- Bibliografía que apoyará el desarrollo del proyecto
- Anexos (cuando existan)

Art. 11 Para presentar el plan de trabajo del proyecto a la Dirección Académica, se dispondrá de tres meses como máximo a partir de la fecha de aprobación de la propuesta.

Si no se presenta el plan de trabajo para su evaluación, en el periodo establecido, ni se justifica, el estudiante deberá iniciar un nuevo proceso de graduación.

Art. 12 Finalizado el plan de trabajo por el egresado, será entregado en triplicado a la Dirección Académica, quien lo hará llegar al Consejo Técnico de Facultad dentro de los cinco días hábiles siguientes. Este cuidará los detalles para la evaluación y emitirá dictamen dentro de los quince días hábiles posteriores a su recepción.

Art. 13 Evaluado el plan de trabajo del proyecto, el

Consejo Técnico de Facultad emitirá uno de los tres dictámenes siguientes:

a) Aceptado. En este caso el egresado queda autorizado para inscribir su proyecto como trabajo de graduación y el Consejo Técnico de Facultad nombrará al supervisor idóneo.

b) Devuelto con recomendaciones. En este caso el egresado incorporará las recomendaciones objetivas y pertinentes que se le hayan dado por escrito, y presentará el plan corregido a la Dirección Académica, dentro de los siguientes quince días hábiles después de haber sido notificado.

c) Denegado. El Consejo Técnico de Facultad dará por escrito las razones por las cuales el plan de trabajo del proyecto es denegado, y el egresado deberá iniciar un nuevo proceso de graduación.

Art. 14 Una vez aprobado el plan de trabajo, cada egresado deberá inscribir el proyecto en la Dirección Académica, previo pago del arancel correspondiente, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

Si no se inscribe el proyecto en el periodo establecido, el egresado pagará, además del arancel respectivo, un diez por ciento de tal arancel por cada mes cumplido de atraso.

La inscripción del proyecto deberá hacerse tomando en cuenta el vencimiento de la calidad de egresado.

Art. 15 Para inscribir el proyecto como trabajo de graduación, cada egresado debe presentar a la Dirección Académica lo siguiente:

- Solicitud escrita presentada por el egresado, según formulario proporcionado por la Dirección Académica.
- Copia del dictamen de aprobación del plan del trabajo del proyecto, por parte del Consejo Técnico de Facultad.
- Recibo de pago del arancel respectivo.

SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Art. 16 El Consejo Técnico de Facultad nombrará al supervisor del desarrollo del proyecto del egresado. El supervisor puede valerse, para dar el seguimiento adecuado, de visitas de campo, llamadas telefónicas, reuniones con el egresado, reportes verbales y escritos.

Art. 17 El egresado deberá entregar, al supervisor un reporte o informe mensual y los avances del proceso de desarrollo según el plan; el supervisor informará al Consejo Técnico de Facultad de forma bimestral.

Art. 18 La institución para la que se diseñe o ejecute un proyecto podrá aplicar sus propios mecanismos de orientación y supervisión, siempre que no desvíen el desarrollo del proyecto como trabajo de graduación, a los cuales el egresado deberá dar cumplimiento.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Art. 19 Para iniciar este proceso, el egresado deberá cancelar el arancel de evaluación correspondiente.

Art. 20 El proyecto se evaluará tomando en cuenta la responsabilidad, creatividad y eficiencia del egresado, así como los resultados del diseño o desarrollo del proyecto; también se tomará en cuenta el reporte o dictamen que pueda emitir la entidad para la cual se formule o desarrolle el proyecto.

La evaluación del proyecto consta de dos etapas: evaluación del desarrollo del proyecto y evaluación final. El dictamen para cada etapa será, aprobado o reprobado. El egresado deberá aprobar la primera etapa para continuar con la segunda, y esa última para poder continuar con el trabajo de graduación.

Art. 21 Las causas de reprobación del proyecto en cualquier etapa son: fraudes, daños intencionados, irresponsabilidad en el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, inasistencias no justificadas que afecten sustancialmente el proyecto, incumplimiento de este instructivo.

El supervisor podrá sugerir la reprobación en cualquier momento del proyecto al Consejo Técnico de Facultad.

Art. 22 Concluido el desarrollo del proyecto, y con la aprobación por escrito de la institución donde se haya ejecutado el proyecto, el egresado contará con quince días calendario para entregar su último informe mensual al supervisor. En caso de ser necesario, el egresado puede pedir prórroga para entregar su último informe mensual.

Art. 23 El dictamen de evaluación del desarrollo del proyecto lo dará el Consejo Técnico de Facultad, oída la opinión del supervisor y considerados los informes bimestrales de éste.

El dictamen referido será emitido en un tiempo máximo de treinta días calendario, a partir de la fecha en que fue concluido el proyecto. Si el dictamen del desarrollo del proyecto fuere de reprobación, el egresado podrá solicitar hacer las correcciones pertinentes, o deberá iniciar un nuevo trabajo de graduación.

Art. 24 El informe del proyecto que debe entregar el egresado cumplirá, con lo siguiente:

- Portada
- Autoridades de la Universidad
- Agradecimientos (opcional)
- Introducción
- Índice de contenidos
- Índice de figuras (cuando proceda)
- Índice de anexos (cuando proceda)
- Descripción del proyecto desarrollado
- Plan de ejecución (si procede)
- Bibliografía
- Anexos
- Glosario
- Otros

Art. 25 El egresado deberá entregar en triplicado el informe del proyecto a la Dirección Académica, quien lo entregará al Consejo Técnico de Facultad en los siguientes dos días hábiles. El Consejo dispondrá de quince días hábiles para emitir su dictamen, el cual puede ser:

- Aprobado. En ese caso el egresado está apto para continuar su proceso de graduación.
- Aprobado con observaciones. En este caso el egresado deberá incorporar al informe del proyecto final las observaciones indicadas por el Consejo Técnico de Facultad y presentarlo nuevamente en triplicado a la Dirección Académica.
- Reprobado. En este caso el Consejo Técnico de Facultad expondrá por escrito las razones de reprobación. El egresado deberá seguir las indicaciones del Consejo en cuanto a redactar de nuevo el informe o iniciar un nuevo proceso de graduación, si fuera el caso.

Art. 26 En caso de haber observaciones al informe del proyecto por parte del Consejo Técnico de Facultad, este debe ser presentado nuevamente a la Dirección Académica dentro de los treinta días calendario, posteriores a la notificación.

Art. 27 Cuando el egresado no cumpliera con entregar las recomendaciones en el tiempo estipulado, deberá cancelar en colecturía una cuota de escolaridad vigente, por cada mes cumplido de retraso.

Art. 28 Si el egresado no entrega el informe del proyecto con las recomendaciones u observaciones incorporadas antes de que finalice la calidad de egresado, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Académico vigente.

Art. 29 Una vez recibido el dictamen de aprobación del proyecto, el egresado entregará dos copias impresas y encuadradas (una para Biblioteca de esta Universidad y la otra para la institución para la cual se desarrolló el proyecto) y tres copias electrónicas en la Dirección Académica de la Universidad.

Art. 30 El egresado hará una presentación de los resultados del proyecto ante el Consejo Técnico de Facultad y representante de la Institución beneficiado u otros interesados.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO

Art. 31 Son funciones del supervisor:

- Revisar, orientar, supervisar y evaluar el proceso del proyecto en lo que le corresponda, en los tiempos establecidos en este instructivo.
- Verificar la incorporación de observaciones en este instructivo.
- Recibir, evaluar y archivar los reportes mensuales presentados.
- Elaborar un informe bimestral sobre los avances del proyecto para el Consejo Técnico de Facultad, y enviar copia al expediente del egresado cuando el caso lo amerite o se le solicite.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
DE EL SALVADORREGLAMENTO
DISCIPLINARIOTÍTULO I
DE LOS OBJETIVOS

Art. 1 El presente reglamento tiene como objetivo principal el de normar la conducta de los miembros de la comunidad universitaria para lograr la generación de actitudes y relaciones positivas, en todo lugar de acuerdo con las reglas mínimas de educación y decoro, mostrando un alto respeto por la persona humana y por las propiedades de los individuos que componen la sociedad a que pertenecen.

TÍTULO II
DE LOS ESTUDIANTES

Son estudiantes de la Universidad Pedagógica, todos aquellos que están matriculados e inscritos en el Registro Académico de la misma.

CAPÍTULO I

DERECHOS

Art. 2 Todo estudiante matriculado e inscrito en la Universidad gozará de los derechos que les confiere la Ley de Educación Superior, los Estatutos de la Universidad y los del presente reglamento, enfatizando el derecho de recibir una educación de calidad acorde a los requerimientos de la sociedad, por lo cual están obligados a respetar y obedecer lo que los mismos y las autoridades superiores establezcan como normas disciplinarias de la Universidad.

Art. 3 El (La) estudiante podrá obtener becas completas, parciales o de otro tipo, de acuerdo a sus posibilidades y a las condiciones en que las solicitudes sean presentadas a las autoridades respectivas.

Art. 4 El (La) estudiante tendrá derecho a la asistencia a clases, estando sujeto a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación.

Art. 5 Representar a sus compañeros ante los organismos colegiados de la Universidad, para lo cual deberá cumplir con los requisitos planteados en los estatutos de la Universidad, así como en los reglamentos especiales, y los emanados de las autoridades superiores.

Art. 6 Ser elegido representante de los estudiantes, quienes están debidamente matriculados e inscritos en la Universidad, mediante votación secreta y supervisada por un Comité Electoral, en el cual participan el Decano de la Facultad, un Coordinador de Escuela y el Fiscal o su representante.

Art. 7 El Comité Electoral mencionado en el artículo anterior cesará en sus funciones, una vez elegidos y acreditados los representantes de los estudiantes, quienes NO podrán ser reelegidos.

La representación estudiantil ante los organismos de Gobierno, será seleccionada por el Consejo Académico, de una terna presentada por los estudiantes, cumpliendo siempre con los requisitos exigidos en los Estatutos de la Universidad y su representación ante los organismos puede ser prolongada por un año más por acuerdo del Consejo Académico.

Art. 8 Los estudiantes de la Universidad tienen derecho a ser escuchados como individuos, siempre y cuando, se hagan las gestiones pertinentes ante los funcionarios respectivos.

Art. 9 El derecho a la información es un derecho adquirido por los estudiantes y para ello la Universidad deberá mantener un sistema de información y consulta para los estudiantes, además de los representantes estudiantiles ante los organismos colegiados de la Universidad.

Art. 10 Los representantes estudiantiles estarán en la obligación de participar en la solución de los problemas, así como a elaborar proyectos que busquen la participación activa de los estudiantes, con el fin de desarrollarlos académicamente como individuos de la comunidad Universitaria.

Art. 11 Los estudiantes de la Universidad tienen derecho a participar en actividades académicas extracurriculares internas o externas, con el fin de ampliar sus conocimientos y experiencias en los campos de su futuro desarrollo profesional, siempre y cuando por sus méritos sean seleccionados por las autoridades respectivas.

CAPÍTULO II

DEBERES Y OBLIGACIONES

Art. 12 Los estudiantes, como miembros activos de la comunidad universitaria, poseen además de los derechos mencionados en el Capítulo anterior, los deberes y obligaciones siguientes:

- a. Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones de la Universidad.
- b. Procurar por el prestigio de la Universidad, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias.
- c. Presentarse puntualmente a las clases o actividades académicas programadas.
- d. Procurar el mantenimiento del orden y limpieza dentro de las aulas y laboratorios a los que asistan.
- e. Mostrar el debido respeto, tanto a sus compañeros como a los catedráticos y autoridades de la Universidad.
- f. Cuidar esmeradamente los equipos y materiales de estudio, que sean puestos al servicio de las actividades académicas que desarrollen, procurando entregarlas inmediatamente después de su utilización, siempre y cuando no sean gastables o desechables.
- g. Ser responsable y responder de la manera requerida (reponiendo o pagando), por el daño de los materiales o equipos entregados para su utilización personal o en grupo.
- h. Esmerarse por realizar sus actividades estudiantiles de la mejor manera y calidad posible, mostrando un alto interés por desarrollarlas de manera que su prestigio como persona se vea enaltecido.
- i. Utilizar las instalaciones de la biblioteca de manera frecuente, con el fin de ampliar sus conocimientos tanto en calidad como en cantidad.
- j. Cuidar y respetar el material bibliográfico que la Universidad pone a su disposición y a la de las demás personas interesadas.
- k. Respetar los valores y creencias de las personas que lo(a) rodean.
- l. Tratar a las personas de sexo diferente, con el respeto que debe caracterizar a los individuos que se educan una institución de Educación Superior.
- m. Resolver todo conflicto por medio del diálogo y con la racionalidad característica de las personas privilegiadas con una educación universitaria.
- n. Mantener el ambiente que los rodea, libre de

contaminación por desechos, humo y otros contaminantes, con el fin de resguardar su propia salud y la de sus compañeros.

o. Participar como protagonista en el proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

p. Mantener relaciones cordiales con sus compañeros de clase y de Universidad, así mismo con los profesores e instructores y con las autoridades superiores.

q. Mostrar iniciativa en los estudios y en todas aquellas actividades académicas en las que por derecho participe.

r. En casos de inasistencia a clases, laboratorios o exámenes, presentar los correspondientes, comprobantes que justifiquen tal ausencia.

s. Cumplir con las tareas asignadas por los encargados de su formación académica y profesional.

t. Cumplir con las fechas de entrega de trabajos, investigaciones y otras actividades académicas que le sean asignadas.

u. No presentarse a las instalaciones de la Universidad bajo los efectos de sustancias que afectan la conducta normal de los individuos ni ingresarlas o consumirlas en las instalaciones de la Universidad (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores, etc.).

v. No participar ni promover actividades de política partidista o endocrinamiento ideológico dentro de las instalaciones universitarias.

w. No permitir ni participar en la iniciación o propagación de rumores difamantes acerca de compañeros estudiantes, docentes o autoridades de la Universidad.

x. Presentarse a sus clases vestidos correctamente, con sencillez y limpieza.

y. No permitir ni favorecer la discriminación por razones políticas, sociales, económicas o religiosas.

z. No permitir ni participar en cualquier tipo de fraude o suplantación en las actividades académicas.

aa. No vender artículos o productos con fines de lucro, ajenos a las actividades académicas, dentro de la Universidad.

ab. Cumplir con las instrucciones de los profesores y autoridades de la Universidad.

ac. Conducirse de manera apegada a los valores éticos y morales en todo evento y lugar donde asistan, ya sea representando o no a la Universidad.

ad. No iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria.

TÍTULO III DE LOS ACADÉMICOS

Son académicos de la Universidad todos aquellos profesionales graduados, que ejecuten acciones de DOCENCIA, INVESTIGACIÓN y PROYECCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO III

DERECHOS

Art. 13 El personal Académico de la Universidad tendrá, además de los derechos, conferidos a los empleados por las leyes de la República, los siguientes:

- a. El académico podrá obtener becas completas, parciales o de otro tipo, de acuerdo a las posibilidades de la Universidad y a las condiciones en que las solicitudes sean presentadas a las autoridades respectivas.
- b. Representar a sus compañeros ante los organismos colegiados de la Universidad, siendo elegido, representante de los académicos, aquellos debidamente contratados por Universidad.
- c. Los académicos de la Universidad tienen derecho a ser escuchados como individuos, siempre y cuando, se hagan las gestiones pertinentes ante los funcionarios respectivos.
- d. Participar en la solución de los problemas, así como a elaborar proyectos que busquen la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria, con el fin de desarrollarse académicamente como individuos.
- e. Los académicos de la Universidad tienen derecho a participar en actividades académicas extracurriculares internas o externas, con el fin de ampliar sus conocimientos y experiencias en los campos de su desarrollo profesional, siempre y cuando por sus méritos sean seleccionados por las autoridades respectivas.

CAPÍTULO IV

DEBERES Y OBLIGACIONES

Art. 14 El cuerpo académico de la Universidad, como ente importante en la formación académica y profesional de los estudiantes, así como el ejecutor de las políticas y lineamientos provenientes de la Visión, Misión y Objetivos de la Universidad, posee

una responsabilidad ineludible con la sociedad salvadoreña. Esta responsabilidad debe ser reconocida, pero también debe ser normada. Para ello en este reglamento se describen las normas de comportamiento general de dicho sector de la comunidad universitaria al cual pertenecen docentes, investigadores y otros encargados de las actividades académicas de la Universidad. A continuación se mencionan las obligaciones y deberes de todos(as) ellos(as):

- a. Mantenerse informado(a) y actualizado de los conocimientos específicos de la(s) materias que imparten o actividades que desarrollan.
- b. Evitar el egoísmo profesional con alumnos y compañeros de trabajo.
- c. Cuidar, promover y hacer buen uso de las instalaciones de la Universidad.
- d. Cuidar el prestigio personal y de la Universidad, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias.
- e. Presentarse puntualmente a las clases o actividades académicas programadas bajo su responsabilidad.
- f. Promover el mantenimiento del orden y limpieza dentro de las aulas, laboratorios o espacios físicos en que trabajen.
- g. Mostrar el debido respeto, tanto a sus compañeros académicos y autoridades de la Universidad así como a los alumnos.
- h. Cuidar con esmero los equipos y materiales de estudio, que sean puestos al servicio de las actividades académicas en que participen.
- i. Esmerarse por realizar sus actividades docentes de la mejor manera y calidad posible, mostrando un alto interés por desarrollarlas de tal forma que su prestigio como persona y como profesional de la educación se vean enaltecidos.
- j. Promover y utilizar las instalaciones de la biblioteca de manera frecuente, con el fin de ampliar y actualizar sus conocimientos tanto en calidad como en cantidad.
- k. Cuidar y velar por el respeto al material bibliográfico que la Universidad pone a su disposición y a las demás personas interesadas.
- l. Respetar los valores y creencias de las personas que lo(a) rodean.
- m. Tratar a las personas de sexo diferente, con el respeto que debe caracterizar a los individuos que laboran a una institución de Educación Superior.
- n. Mantener el ambiente que los rodea, libre de contaminación por basura, humo y otros contaminantes, con el fin de resguardar su propia salud y la de sus compañeros.
- o. Aplicar técnicas activas y actualizadas en el proceso Enseñanza- Aprendizaje.

p. Mantener un clima social propicio para la creatividad y la innovación en las actividades académicas.

q. Mostrar iniciativa en sus labores y en todas aquellas actividades académicas en las que participe.

r. En casos de inasistencia a sus labores de clases, laboratorios o exámenes, o actividades de cualquier tipo deberán presentar los correspondientes comprobantes que justifiquen tal ausencia.

s. Cumplir con las fechas de entrega de notas o informaciones programadas en el calendario académico, o solicitadas por las autoridades de la Universidad.

t. No presentarse a sus actividades bajo los efectos de substancias que afectan la conducta normal, tampoco introducirlos, consumirlos o comercializarlos en las instalaciones de la Universidad (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores etc.).

u. No participar o promover actividades de política partidista o de indoctrinación ideológica dentro de las instalaciones universitarias.

v. No promover ni participar en el inicio o la propagación de rumores difamantes acerca de compañeros docentes o autoridades o cualquier otra persona de la Universidad.

w. No tomar ventaja de su cargo para obtener favores o gratificaciones de parte de los estudiantes o sus familiares ni de cualquier miembro de la comunidad universitaria.

x. Mantener actitudes positivas, pro activas y de solidaridad, en el desempeño de sus labores

y. Participar y representar digna y eficazmente a la Universidad en eventos nacionales y extranjeros.

z. Promover y participar en el logro de la misión y objetivos de la Universidad.

aa. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en este reglamento.

ab. No vender artículos o productos con fines de lucro personal.

ac. No iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria

TÍTULO IV PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se considerará Personal Administrativo a todos aquellos profesionales o no, que ejecuten actividades administrativas de apoyo a las funciones principales de la Universidad.

CAPÍTULO IV

DERECHOS

Art. 14 El personal administrativo tendrá los derechos que le confieren las leyes de la República, adicionando aquellos beneficios brindados por la Universidad, de acuerdo a sus posibilidades.

CAPÍTULO V

DEBERES Y OBLIGACIONES

Art. 15 El personal administrativo de la Universidad, como elemento de apoyo a todas las actividades académicas y administrativas, constituye un grupo importante para el logro de la misión y objetivos de la Universidad, por lo tanto sus actividades y responsabilidades están

normadas de manera similar a las del personal académico de la institución. Sus deberes y obligaciones se detallan a continuación:

- a. Mantenerse informado(a) y actualizado(a) en los conocimientos específicos de la(s) actividades que realizan.
- b. Cuidar, promover y hacer buen uso de las instalaciones de la Universidad.
- c. Cuidar el prestigio de la Universidad, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias.
- d. Presentarse puntualmente a sus labores y actividades.
- f. Procurar y promover el mantenimiento del orden y limpieza dentro de la Universidad.
- g. Mostrar el debido respeto, tanto a sus compañeros, superiores y autoridades de la Universidad como a los(as) alumnos(as).
- h. Esmerarse por realizar sus actividades administrativas de la mejor manera y calidad posible, mostrando un alto interés por desarrollarlas de manera que su prestigio como persona y como profesional se vea enaltecido.
- j. Respetar los valores y creencias de las personas que lo(a) rodean.
- k. Tratar a las personas de sexo diferente, con el respeto que debe caracterizar a los individuos que laboran en una institución de Educación Superior.
- l. Mantener el ambiente limpio y agradable, (libre de contaminación por basura, humo y otros contaminantes), con el fin de resguardar su propia salud y la de sus compañeros.
- m. Mantener y fomentar las relaciones cordiales con sus compañeros de trabajo.
- n. Mostrar iniciativa en sus labores y en todas aquellas actividades en las que participe.

o. En casos de inasistencia a sus labores, presentar los correspondientes comprobantes que justifiquen tal ausencia.

p. No presentarse a sus actividades bajo los efectos de substancias que afectan la conducta normal de los individuos ni introducirlos o consumirlos en la Universidad (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores, etc.).

q. No participar o promover actividades de política partidista o de inductación ideológica dentro de las instalaciones universitarias.

r. No permitir ni participar en la propagación de rumores difamantes sobre sus compañeros, personal académico, autoridades o cualquier otra persona de la Universidad.

s. Evitar tomar ventaja de su cargo para obtener favores o gratificaciones de parte de los(as) estudiantes, sus familiares o cualquier otro miembro de la comunidad universitaria.

t. Participar y representar dignamente a la Universidad, en eventos nacionales y extranjeros.

u. Promover y participar en el logro de la misión y objetivos de la Universidad.

v. Administrar y utilizar eficientemente el tiempo de trabajo.

w. Tratar con la debida discreción los asuntos oficiales de la Universidad que sean de su conocimiento.

x. Manejar con absoluta honradez y ética todo documento relacionado con las actividades académicas, especialmente las de evaluación, y atender a las personas que solicitan servicios, en forma amable y cordial.

z. No vender artículos o productos con fines de lucro personal.

aa. No iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria

TITULO V

PERSONAL DE SERVICIO

El personal de servicio lo conforman todas aquellas personas contratadas, para apoyar operativamente las acciones principales de la Universidad.

CAPÍTULO VI

DERECHOS

Art. 16 El personal de servicio, tendrá derecho a las prestaciones que le confieren las leyes de la República, además de aquellas que la Universidad les confiera de acuerdo a sus posibilidades.

CAPÍTULO VII

DEBERES Y OBLIGACIONES

Art. 17 Las responsabilidades de trabajo en la ejecución de las diferentes actividades logísticas dentro de la Universidad, recaen en el personal de servicio, quienes son los encargados de llevarlas a cabo de acuerdo con las instrucciones dadas por las instancias correspondientes, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Dentro de las obligaciones y responsabilidades primarias del personal de servicio se tienen:

a. Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones de la Universidad.

b. Velar por el prestigio de la Universidad, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias.

c. Presentarse puntualmente a sus actividades.

d. Mantener el orden y limpieza dentro de las oficinas, aulas y laboratorios que se le asignen.

e. Mostrar el debido respeto, tanto a sus compañeros de trabajo como a las autoridades de la Universidad y alumnos.

f. Esmerarse por realizar sus actividades, de la mejor manera y calidad posible, mostrando un alto interés por desarrollarlas de modo que su prestigio como persona se vea enaltecido.

g. Respetar los valores y creencias de las personas que lo(a) rodean.

h. Tratar a las personas de sexo diferente, con el respeto que debe caracterizar a los individuos que laboran la institución.

i. Mantener el ambiente que los rodea, libre de contaminación por basura, humo y otros contaminantes, con el fin de demostrar interés por su propia salud y la de sus compañeros.

j. Mantener relaciones cordiales con sus compañeros.

k. Mostrar iniciativa en sus labores y en todas aquellas actividades en las que participe.

l. Solicitar permiso, cuando haya de faltar a sus labores, debiendo presentar los correspondientes comprobantes que justifiquen tal necesidad de inasistencia.

m. No presentarse a sus actividades bajo los efectos de substancias que afectan la conducta normal ni introducirlos, consumirlos o comercializarlos en la Universidad o fuera de ella (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores, etc.).

n. No participar o promover actividades de política partidista dentro de las instalaciones universitarias.

o. No permitir el inicio y la propagación de rumores difamantes acerca de compañeros docentes o

autoridades o cualquier otra persona de la Universidad.

p. No tomar ventaja de su cargo para obtener favores o gratificaciones de parte de los estudiantes o sus familiares.

q. Mantener actitudes positivas y pro activas, en el desempeño de sus labores.

r. Participar activamente en las actividades de la Universidad, a las que fuere invitado.

s. Participar en el logro de la misión y objetivos de la Universidad.

t. Cumplir con las tareas asignadas en el tiempo adecuado y con la calidad requerida.

u. No vender dentro de la Universidad, artículos o productos con fines de lucro personal.

v. No iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria

TITULO VI

FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO VIII

DE LAS FALTAS

Art. 18. El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, representa actos de indisciplina o faltas, que pueden ser categorizadas, de acuerdo a la gravedad y frecuencia, en Graves y Leves. Cada categoría tendrá las sanciones correspondientes.

Art. 19. De acuerdo a este reglamento, las faltas Leves que se cometan más de una vez, se convierten en faltas Graves. Se consideran faltas LEVES para cualquier miembro de la comunidad universitaria:

a. Descuidar y hacer mal uso de las instalaciones de la Universidad.

b. No presentarse (repetidamente y sin excusa) puntualmente a las clases, actividades académicas, o cualquier otra labor en que se desenvuelva.

c. Favorecer, el desorden y falta de limpieza dentro de las aulas, laboratorios, oficinas o cualquier instalación de la Universidad.

d. Ofender verbalmente o con acciones a sus compañeros alumnos.

e. Descuidar o mal utilizar deliberadamente equipos y materiales de estudio o trabajo, que sean puestos al servicio de las actividades académicas y administrativas en que participen.

f. Descuidar deliberadamente, la excelencia del servicio prestado, sea este estudiantil, docente, administrativo o de servicio.

g. Utilizar las instalaciones de la biblioteca para actividades que no sean las congruentes con la función de la misma (reuniones sociales, conversaciones personales, comer, escuchar música no apropiada a alto volumen, etc.).

h. Deteriorar el ambiente que lo rodea, contaminándolo con basura, humo y otros, sin demostrar interés por su propia salud y la de sus compañeros.

i. Participar con negligencia en el proceso Enseñanza- Aprendizaje (referido a los estudiantes y docentes).

j. Mostrar negligencia y desgano en las labores de su responsabilidad y en todas aquellas actividades académicas, estudiantiles y administrativas en las que participe.

k. Ausentarse de sus labores (clases, laboratorios y exámenes y otras) sin presentar los correspondientes comprobantes que justifiquen tal ausencia.

l. Presentarse a sus actividades con vestimenta no apropiados ni acorde a las actividades por desarrollar.

m. Permitir la venta o vender artículos para lucro personal y que no están relacionados con la institucionalidad.

n. Cualquier otra no descrita en este reglamento y que así sea considerada por las autoridades superiores de la Universidad.

Art. 20 Son faltas GRAVES, para cualquier miembro de la comunidad universitaria mencionado en este reglamento, las siguientes:

a. Presentarse a sus actividades bajo los efectos de substancias que afectan su conducta normal, introducir las, consumir las o comercializar las en las instalaciones de la Universidad o fuera de ella (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores etc.).

b. Promover o participar en actividades de política partidista dentro de las instalaciones universitarias, o realizar inductación ideológica dentro de ella.

c. Propagar o iniciar rumores difamantes acerca de compañeros, docentes, autoridades o cualquier otra persona de la Universidad.

d. Tomar ventaja de su cargo para obtener favores o gratificaciones de parte de los estudiantes o sus familiares o de cualquier otro miembro de la comunidad universitaria.

e. Cometer o acumular dos o más faltas Leves.

f. Tomar o sustraer (robo o Hurto) artículos

- pertenecientes a otra persona o a la Universidad.
- g. Faltar al respeto en público o en privado, en forma verbal, escrita o de cualquier forma a uno o varios miembros de la comunidad universitaria.
- h. Poner en peligro por negligencia a otras personas, materiales o equipos de la Universidad.
- i. Cometer actos inmorales o considerados como tales, dentro y fuera de las instalaciones universitarias.
- j. Divulgar asuntos administrativos, académicos o cualquier información privada acerca de procedimientos o casos tratados en las diferentes instancias de la Administración Superior.
- k. Modificar sin autorización cualquier decisión académica o administrativa.
- l. Someter a presiones amenazantes a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- m. Ofrecer o recibir sobornos de cualquier naturaleza.
- n. Faltar a sus labores injustificadamente por más de tres días consecutivos.
- o. Falsificar o alterar cualquier documento o nombre de personas.
- p. Recibir, dar información fraudulentamente en actividades de evaluación, así como suplantar a otras personas de la Comunidad universitaria.
- q. Discriminar racial, política, social, económica o religiosamente a cualquier persona.
- r. Dar o comentar información confidencial.
- s. Cualquier otra no descrita en este reglamento y que así sea considerada por las autoridades superiores de la Universidad.
- t. Iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO IX

DE LAS SANCIONES

Art. 21 Las sanciones a las faltas descritas en los artículos anteriores serán de acuerdo con la clasificación de la falta y conforme a procedimientos mencionados en este reglamento, o a aquellos que por sus características requieran de un tratamiento especial no mencionado en el mismo.

Art. 22 Las sanciones se aplicarán de manera imparcial, objetiva e indiscriminada para los miembros de la comunidad universitaria.

Art. 23 Las faltas Leves se sancionarán con amonestación verbal o escrita con copia al expediente del alumno o empleado de la Universidad.

Art. 24 Las sanciones pueden ser desde la suspensión de asistencia a clases y laboratorios por una semana, en el caso de estudiantes y descuentos o sanciones administrativas, de acuerdo con la ley, para los empleados de la Universidad.

Art. 25 Las sanciones para las faltas Graves se describen a continuación:

- Expulsión y suspensión por dos semanas.
- Suspensión por un ciclo de estudios en la Universidad, quedando pendiente su reingreso a la decisión de las Autoridades Superiores de la Universidad.
- Expulsión definitiva del alumno.
- Cancelación definitiva de contrato de trabajo del empleado, ya sea este docente, administrativo o de servicio.
- Pérdida del derecho a obtener constancias de la Universidad durante seis meses.
- Descuentos administrativos, de acuerdo a la ley.
- Pérdida total de la calidad de estudiante.
- Otras recomendadas por el Fiscal de la Universidad.

TÍTULO IX LOS PROCEDIMIENTOS

Art. 26. Los procedimientos para la aplicación de las sanciones contra las faltas de cualquier naturaleza son las descritas a continuación:

- Toda falta deberá ser comprobada por medio de testimonios directos, presentados verbalmente o por escrito ante las autoridades universitarias, según el caso y circunstancia.
- Las sanciones a las faltas Leves de estudiantes serán comunicadas por el Decano respectivo, a la persona sancionada, por escrito o de manera verbal, según el caso, comunicando a la Vicerrectoría Administrativa la falta y la sanción aplicada al sancionado para su registro en el expediente.
- Las faltas Graves serán comunicadas por escrito y de inmediato a la Vicerrectoría Administrativa, la cual trasladará el caso a la Fiscalía de la Universidad, en donde se abrirá el expediente respectivo, escuchando, de ser necesario, a las partes involucradas en la falta, pudiendo estar presentes en la reunión, además, el Decano respectivo y el funcionario designado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad.
- En el caso de sanciones administrativas por faltas leves a alumnos de la Universidad, el caso

será ventilado únicamente con la presencia del sancionado, el Decano y el representante designado por el Vicerrector Administrativo, quienes harán efectiva la sanción.

e. Las sanciones administrativas a faltas Leves de empleados de la Universidad, serán conocidas y aplicadas al nivel respectivo, comunicándose la sanción a la Vicerrectoría Administrativa para su registro en el expediente.

f. Cualquier inconformidad con una sanción a falta Leve, el sancionado podrá apelar por escrito ante el Consejo Técnico de Facultad, a través del Decano respectivo. En

el caso de apelación a faltas Graves, ésta se hará por escrito a la Junta Directiva de la Universidad y su resolución es inapelable.

g. Las Sanciones a faltas Graves de los empleados de la Universidad serán conocidas con la presencia del sancionado, el Rector o su

representante, el Decano respectivo, el Fiscal y el Vicerrector Administrativo de la Universidad.

h. Toda sanción será efectiva inmediatamente a su comunicación verbal o por escrito, a menos que se exprese inconformidad con la misma, en cuyo caso la solicitud de apelación deberá ser presentada en las cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la notificación.

i. En caso de rebeldía para el cumplimiento de la sanción, de parte del sancionado, la Fiscalía de la Universidad podrá proceder de acuerdo a los procedimientos jurídicos y legales establecidos para juicios civiles o penales.

j. Cualquier procedimiento no descrito en este reglamento será resuelto por la Rectoría en primera instancia o por la Junta Directiva, en última instancia.

académica, formación profesional, docente y la extensión universitaria.

Art. 4 Funciones:

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos, fines y misión institucional a través de la documentación e información bibliográfica.
- Servir de apoyo en el desarrollo docente y formación científica de los estudiantes.
- Seleccionar, adquirir, organizar, conservar, difundir y mantener al día el fondo bibliográfico en donde proporcionalmente se presenten todas las disciplinas de estudio.
- Formar y capacitar a los usuarios en el uso de los servicios bibliotecarios y en el manejo de las fuentes de información.
- Promover y difundir sus servicios y facilitar su máxima utilización.
- Garantizar el desarrollo de colecciones en proporción con las necesidades de los usuarios, la actualización de planes de estudio y las nuevas realidades institucionales.

Art. 5 El Coordinador de Biblioteca tendrá la función de gestionar los diversos procesos administrativos, técnicos y de servicios que conforman el Sistema Bibliotecario de la Universidad Pedagógica de El Salvador.

Art. 6 Es responsabilidad del coordinador de Biblioteca atender las necesidades, demandas, sugerencias y propuestas de los usuarios.

Art. 7 El Equipo Bibliotecario tiene la función de

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

CAPÍTULO I

DEL REGLAMENTO

Art. 1 El presente reglamento tiene como finalidad establecer los principios y los mecanismos que regirán la organización, estructura, los servicios y el funcionamiento de Biblioteca "Licda. Etelvina Trejo de Palencia" de Universidad Pedagógica de El Salvador.

Art. 2 La aplicabilidad de este reglamento deberá ser para todos los miembros de la comunidad universitaria en general y será obligación de los bibliotecarios velar por su fiel cumplimiento.

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y FUNCIONES

Art. 3 Biblioteca "Licda. Etelvina Trejo de Palencia" es un centro de información y documentación cuya misión es apoyar el estudio, la investigación

apoyar al coordinador de Biblioteca en las actividades administrativas, técnicas y de servicios, además de velar por el cumplimiento del presente reglamento.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN

Art. 8 El fondo bibliográfico estará constituido por recursos bibliográficos en diversos soportes tanto físicos, digitales, electrónicos, magnéticos y virtuales adquiridos por Biblioteca por medio de compras a través de su presupuesto anual, por medio de donaciones y mediante canjes con otras instituciones.

Art. 9 Los recursos bibliográficos estarán organizados mediante procesos técnicos normalizados y reconocidos internacionalmente.

Art. 10 Biblioteca funcionará mediante el sistema de estantería cerrada y todos los recursos bibliográficos deberán ser gestionados a través del catálogo automatizado y solicitados a los bibliotecarios desde el mostrador.

CAPÍTULO IV

SERVICIOS

Art. 11 Biblioteca "Licda. Etelvina Trejo de Palencia" ofrecerá los servicios siguientes:

- a) Catálogo de consulta automatizado.
- b) Catálogo de consulta impreso.
- c) Préstamos de recursos bibliográficos.
- d) Servicio de Formación de Usuarios.
- e) Servicio de Orientación de Usuarios.
- f) Acceso a bases de datos electrónicas
- g) Sala de estudio.
- h) Internet alámbrico e inalámbrico.
- i) Préstamo de calculadoras científicas.
- j) Diseminación de Información.
- k) Elaboración de Bibliografías.
- l) Documentos digitales.
- m) Documentos virtuales.
- n) Servicio de Referencia.
- o) Renovación de materiales vía telefónica.

CAPÍTULO V

DE LOS PRÉSTAMOS DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

Art. 12 Para tener acceso a los servicios y recursos que ofrece biblioteca, es indispensable estar registrado en el catálogo de lectores de esta unidad y poseer carné vigente de la Universidad.

Art. 13 Para cualquier trámite, consulta al catálogo o préstamos es indispensable presentar carné vigente de la Universidad.

Art. 14 El período establecido para el préstamo interno y domiciliar del fondo bibliográfico está sujeto a la cantidad y demanda de los mismos; oscilando entre 0 y 8 días.

Art. 15 Se podrá renovar un préstamo domiciliar en dos ocasiones consecutivas como máximo a excepción del caso en que el material haya sido solicitado por otro usuario. Cada renovación tendrá como mínimo 1 día y como máximo 5.

Art. 16 Los diccionarios, enciclopedias, periódicos y revistas no se prestan domiciliarmente y su uso está restringido al campus universitario.

Art. 17 Los recursos de Mediateca se prestan domiciliarmente de lunes a viernes por un máximo de 24 horas. El fin de semana por 48 horas.

Art. 18 Las tesis de graduación se prestarán domiciliarmente bajo los términos siguientes:

- a) Tesis presentadas a partir del año 2008 tendrán un máximo 24 horas en calidad de préstamo domiciliar.
- b) Tesis presentadas entre 1988 y 2007 tendrán un máximo 8 días en calidad de préstamo domiciliar.

Art. 19 Ningún estudiante podrá tener en calidad de préstamo externo o en sala de lectura más de tres recursos bibliográficos.

Art. 20 Ningún docente podrá tener en calidad de préstamo externo o en sala de lectura más de cinco recursos bibliográficos.

Art. 21 Los empleados administrativos y operativos no podrán tener en calidad de préstamo externo o en sala de lectura más de tres recursos bibliográficos.

Art. 22 Los usuarios visitantes deberán presentar el carné de la institución, de donde provienen y un documento personal (DUI o Licencia de Conducir) y solamente podrán hacer uso del material en sala de lectura.

Art. 23 Los préstamos de recursos bibliográficos ya sea de carácter interno o domiciliar tienen un carácter personal y no se podrán realizar mediante intermediarios.

Art. 24 El préstamo domiciliar se suspenderá 8 días antes de la finalización del período de clases de cada ciclo académico.

Art. 25 Toda consulta o solicitud de préstamo se hace a través del catálogo automatizado de Biblioteca y los usuarios deberán apegarse al procedimiento establecido para tal efecto.

Art. 26 El procedimiento para consultar o solicitar un recurso bibliográfico es el siguiente:

- a) Ingresar No. de carné de estudiante o PIN de usuario.
- b) Seleccionar su material de interés
- c) Imprimir boleta de préstamo.
- d) Solicitar los recursos bibliográficos en el mostrador contra entrega de carné.

Art. 27 Es posible reservar un documento que esté temporalmente en préstamo. Una vez devuelto el documento reservado, el personal de Biblioteca avisará por teléfono de la disponibilidad del recurso reservado.

Art. 28 El usuario que hizo la reserva perderá ese derecho si no retira el material en un plazo de 24 horas posteriores a la notificación telefónica.

Art. 29 Los docentes que deseen hacer uso de Biblioteca con los estudiantes de su cátedra, deberán solicitarlo por escrito con tres días de anticipación al coordinador de Biblioteca.

CAPÍTULO VI

DEBERES Y OBLIGACIONES

Art. 30 Los usuarios deberán guardar debido silencio mientras permanecen en Biblioteca y evitarán conductas que pudieran perturbar el estudio, la lectura y la consulta.

Art. 31 Los usuarios tienen la obligación de respetar la integridad de las instalaciones de Biblioteca, así como de sus equipos, mobiliario y su fondo documental.

Art. 32 Los usuarios deberán evitar fumar, ingerir alimentos o bebidas mientras permanezcan dentro de Biblioteca.

Art. 33 Es obligación de los usuarios devolver los recursos bibliográficos en la fecha indicada y dentro del horario de servicio de Biblioteca.

Art. 34 Es deber de los usuarios preguntar sobre los términos o condiciones de los préstamos de los recursos bibliográficos a consultar.

Art. 35 Es obligación de los usuarios atender las indicaciones del equipo bibliotecario, tratarles y dirigirse a ellos con el debido respeto.

Art. 36 Los usuarios que se hacen acompañar de infantes deberán garantizar el buen comportamiento de los mismos durante su estadía en Biblioteca.

Art. 37 El equipo bibliotecario, deberá atender a los usuarios con esmerada atención, respeto y con profesionalismo.

Art. 38 El titular del carné, o PIN es responsable de los materiales que se lleva en calidad de préstamo.

Art. 39 Es obligación del equipo bibliotecario ofrecer los diversos servicios de Biblioteca de forma democrática, en igualdad de condiciones y sin distinción de ningún tipo (sexo, ideología, religión, nivel académico) y en el marco de los principios enunciados en los diversos articulados que conforman este reglamento.

Art. 40 Es deber del equipo bibliotecario, atender las consultas de los usuarios, orientarles en el acceso al catálogo automatizado, bases de datos y en el uso de diversas fuentes de información.

Art. 41 Es obligación del equipo bibliotecario velar por el fiel cumplimiento y aplicabilidad del Reglamento de Biblioteca.

Art. 42 Es responsabilidad de cada usuario utilizar el servicio de Internet que ofrece Biblioteca con fines académicos.

Art. 43 Es responsabilidad de cada usuario hacer respaldo periódicamente de sus trabajos o resultados de sus investigaciones antes de concluir su tiempo asignado por el software que controla el servicio. Biblioteca no se hace responsable por pérdida de información.

Art. 44 Es obligación del equipo bibliotecario brindar los servicios de Biblioteca en el horario establecido en el artículo 60 de este reglamento.

Art. 45. Los usuarios deberán respetar y apegarse a los horarios establecidos para los diversos servicios que ofrece biblioteca.

CAPÍTULO VII

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Art. 46. Los lectores que mutilen, manchen, subrayen o pierdan los recursos prestados, deberán pagar el valor total de la reposición de los mismos.

Art. 47. Los lectores que no devuelvan el material en su poder en la fecha señalada, se les aplicará una multa de \$1.00 por cada día de atraso y una suspensión del servicio equivalente a la cantidad de días en mora.

Art. 48. Se aplicará el artículo 45 a todos los usuarios que pretendan devolver los recursos bibliográficos en su poder después del horario establecido para la atención al público.

Art. 49. En caso de reincidencia se aplicará el artículo 45. Además se aplicará una suspensión de los servicios de Biblioteca por el doble de los días en mora.

Art. 50. Las multas impuestas a los usuarios deberán ser canceladas en la Tesorería de la Universidad.

Art. 51. Ningún usuario que tenga materiales o moras pendientes podrá hacer uso de Biblioteca hasta que solvete su situación con la unidad.

Art. 52. La sala de estudio de Biblioteca es estrictamente para lectura. No se permitirá la elaboración de carteles, maquetas, manualidades, reuniones grupales y otras actividades ajenas al estudio y la lectura.

a) Los módulos son estrictamente para estudio individual y los toma corriente son exclusivamente para su uso en ellos.

b) En el Ciber Aula no se permitirá más de un usuario por computadora.

Art. 53. Los usuarios que ingresen celulares a la sala de estudio deberán mantenerlos en la modalidad de vibrador.

Art. 54. Se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de impresor, escáner u otro tipo de accesorio para computadora a la sala de lectura de Biblioteca.

Art. 55. Biblioteca no aceptará ningún material, paquetes, trabajos o cualquier tipo de correspondencia en calidad de resguardo.

Art. 56. No se permitirá el uso de Internet de Biblioteca para propósitos no académicos y el equipo bibliotecario tendrá la facultad de suspender la sesión de los usuarios que infrinjan esta disposición.

Art. 57. No está permitido cambiar la configuración de las computadoras de Biblioteca, tampoco descargar e instalar programas en el disco duro.

Art. 58. No se puede infringir los sistemas de seguridad de las máquinas a las cuales se tenga acceso, tanto en el ámbito local como externo, así como las reglas y restricciones impuestas por los administradores de red.

Art. 59. No se permite a más de un usuario por computadora.

Art. 60. Los usuarios que deseen acceso al servicio de Internet tendrán un máximo de una hora diaria y no se extenderá más tiempo.

Art. 61. Biblioteca reserva el derecho de terminar privilegios del uso de internet a cualquier usuario que infrinja o abuse de los principios o articulados que regulan este servicio.

CAPÍTULO VIII

HORARIO DE SERVICIO

Art. 62. El horario de atención de usuarios de Biblioteca es el siguiente:

Lunes a viernes de 7:00 am. a 7:00 pm

sin cerrar al medio día.

Sábado de 7:00 am. a 5:00 pm.

sin cerrar al medio día.

Domingo de 8:00 am. a 12:00 m.

Art. 63. No se prestará ningún servicio fuera del horario establecido en el artículo 62.

CAPÍTULO IX

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 64. El presente reglamento deberá promoverse entre todos los usuarios de Biblioteca y se dispondrá de una copia en un lugar visible de la sala de estudio.

Además deberá aplicarse sin excepción a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Art. 65. Cualquier aspecto o situación no contemplada en este reglamento será resuelto por

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

CAPÍTULO I

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Art. 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el Servicio Social que realizan los estudiantes de la Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio".

CAPITULO II

NATURALEZA.

Art. 2. El Servicio Social de los estudiantes de la Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio"; es la actividad no lucrativa de Servicio que se realiza para beneficio de la comunidad universitaria o para la comunidad extrauniversitaria seleccionada para ello.

Art. 3. El Servicio Social se realiza dentro del periodo que dure una carrera, a partir del segundo ciclo de estudio, excepto Licenciatura en Psicología, Ciencias Jurídicas e Ingenierías.

Para Psicología podrán realizar su servicio social a partir del 8° ciclo de estudio, Ingenierías y Ciencias Jurídicas a partir del 6° ciclo, en los proyectos aprobados por la Unidad de Servicio Social.

CAPITULO III

OBJETIVOS.

Art. 4. Son objetivos del Servicio Social de los estudiantes de la Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio":

las autoridades correspondientes.
San Salvador, septiembre de 2012

a) Conocer y comprender la realidad de distintos grupos sociales que por una razón evidente necesitan de asistencia, brindándoles apoyo para su autogestión.

b) Fortalecer y enriquecer sus experiencias académicas en función de las necesidades detectadas en el ambiente universitario o en medios y comunidades extrauniversitarios.

c) Ejercitar la capacidad de liderazgo democrático en sus actividades para desempeñarse como agentes de cambio y para proveer liderazgos en los grupos donde actúen.

d) Generar el espíritu de autoayuda en los grupos donde actúen, así como desarrollar la capacidad de tomar decisiones autónomas en la solución de sus problemas particulares.

e) Generar en las comunidades o lugares de acción, la participación activa y conciente de sus miembros.

f) Fortalecer la formación profesional, por tanto será evaluado y supervisado por las personas responsables del área.

CAPITULO IV

DE LA OPERACIÓN.

Art. 5. Están obligados a prestar Servicio Social todos los estudiantes matriculados en la Universidad que llenen los requisitos establecidos en este Reglamento y que lo soliciten oportunamente por escrito a la Dirección de Proyección Social. En el caso de las instructorías, esta solicitud será comunicada por escrito por parte del estudiante a la Autoridad responsable del área o nivel señalado, con el visto bueno del encargado de la Unidad de Servicio Social.

Art. 6. El Servicio Social que presten los estudiantes podrá hacerse dentro de las instalaciones de la Universidad o fuera de ella, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Académico.

Art. 7 Cuando el Servicio Social se haga dentro de la Universidad, la Dirección de Proyección Social determinará, de acuerdo con la solicitud del estudiante, el área, nivel, y funciones que habrán de realizarse. Esa determinación será comunicada por escrito al estudiante y a la Autoridad responsable del área y/o nivel señalado.

Art. 8 El Servicio Social dentro de la Universidad podrá realizarse:

- a) Cuando la unidad o persona responsable del área lo solicite por escrito a quienes vayan a realizarlo.
- b) Como instructor de una materia determinada, de las carreras que ofrece la Universidad.
- c) Como auxiliar en la Dirección de Administración Académica o Financiera, con señalamiento de funciones y límites de responsabilidad.
- c) Como integrantes de grupos artísticos o como dirigentes de los mismos, siempre que actúen en nombre y representación de la Universidad.
- d) En cualquier otra actividad individual o colectiva que aprueben las autoridades Académicas o aquellas presentadas por iniciativa de los estudiantes, siempre que se realicen dentro de los que señalan los artículos 2,3 y 4 de este reglamento

Art. 9 El Servicio Social también podrá realizarse fuera de la Universidad.

- a) Cuando la comunidad o institución lo ofrezca por escrito a quienes vayan a realizarlo.
- b) Cuando el propio estudiante busque donde hacerlo, siempre que lo haga saber por escrito cuando presente la solicitud a la Dirección de Proyección Social de la Universidad; acompañada de una constancia de la persona que dirija la institución en donde se prestará el Servicio en la cual podrá desempeñarse.
 - b.1) Dando asesoría en materias que haya ganado o que compruebe que son de su dominio.
 - b.2) Dirigiendo grupos juveniles en actividades que beneficien a la comunidad y que contribuyan a desarrollar la personalidad de los integrantes de tales grupos.
 - b.3) Impartiendo clases de recuperación a estudiantes del nivel básico o medio, con bajo rendimiento académico.

b.4) Colaborando con autoridades Gubernamentales o Instituciones de servicio, en la realización de tareas que estén dentro de lo señalado en los objetivos del Servicio Social.

Art. 10 El Servicio Social podrá prestarse fuera de la Universidad en cualquier otro campo señalado en este reglamento, siempre que sea aceptado por la Dirección de proyección Social, llenando los requisitos siguientes:

- a) Comprobar buena conducta dentro y fuera de la Universidad
- b) Presentar un plan de Realización del Servicio Social.
- c) Realizar las actividades señaladas o aprobadas por la Dirección de Proyección Social, en un periodo de 200 horas para técnicos, 300 horas para profesorado, 500 horas para Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura y 300 horas para posgrados.
- d) Para desempeñar una Instructoría, es exigible un promedio general de 8.0 (ocho) en la asignaturas del currículo cursadas hasta la fecha en que se iniciara la actividad; Esta sólo podrá ser en materias de la carrera del Instructor; La Instructoría comprenderá tareas de evaluación, administración de pruebas o laboratorios y realización de sesiones de discusión.

CAPITULO V

REGISTRO Y CALIFICACIONES DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 11 Desde el momento en que se apruebe la realización del Servicio Social se abrirá un expediente para el estudiante que lo va a iniciar.

En ese expediente se anotarán todos los logros que se vayan obteniendo, y el tiempo acumulado en la realización del Servicio.

Art. 12 Los representantes de las instituciones donde el estudiante realice su servicio social (fuera o dentro de la Universidad), presentarán informes a la coordinación de servicio social donde darán Fe de las actividades realizadas por el estudiante. Los informes serán evaluados y registrados en el expediente de cada estudiante y se considerarán como evidencia del proceso. La Dirección de Proyección Social de la Universidad informará a Vicerrectoría Académica para su conocimiento.

Art. 13 Cuando el Servicio Social sea realizado como Instructoría, el Docente Titular de la materia extenderá una carta al finalizar el servicio social haciendo constar la realización del mismo. En otras modalidades, será exigible idoneidad comprobada, y se cumplirá el requisito de los informes, mencionado en el artículo anterior.

Art. 14 Una vez iniciado el servicio social el estudiante debe presentarse al final de cada mes a supervisión con el encargado de la Unidad de servicio social, programando fechas de entrevista de seguimiento para registrar sistemáticamente el avance del proceso.

Art. 15 Es responsabilidad del estudiante presentar el control de asistencia al encargado del servicio social para la validación de horas sociales, durante el ciclo académico en el cual se desarrolla.

Art. 16 Finalizado el Servicio Social, el estudiante debe entregar la documentación para realizar trámite de la elaboración de constancia de Servicio Social, como parte de los requisitos del Proceso de Graduación y Curso de Especialización.

Art. 17 Completada las horas de Servicio Social correspondientes a cada carrera, la Coordinación de Servicio Social extenderá la constancia para que él estudiante la utilice posteriormente en los requerimientos que exija la Universidad.

CAPITULO VI

TRANSGRESIONES DEL PROCESO DE SERVICIO SOCIAL

Art. 18 Cuando el estudiante no asista a las actividades del Servicio Social o por motivo de fuerza mayor no pueda continuar, debe informar por escrito a la Coordinación de Servicio Social, en un periodo no mayor de 10 días. La Unidad de servicio social emitirá resolución en base a los elementos probatorios que el estudiante presente o recabe en la entrevista y determinará, si la causa del incumplimiento es atribuible al estudiante o es independiente de su voluntad.

a) Si la causa es independiente de la voluntad del estudiante, éste tendrá derecho a que se le validen las horas de Servicio Social que ha ejecutado hasta la fecha, y podrá inscribirse en un nuevo proyecto de servicio social.

b) Si la causa es imputable al alumno, no se le validará ninguna hora de Servicio Social, y para iniciar un nuevo proceso deberá esperar un período de cuatro meses para volver a inscribirse a otro proyecto.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19 El Servicio Social es una actividad de desempeño individual y así será registrada y evaluada, aun cuando los estudiantes constituyen grupos (artísticos, o de otro tipo para realizarla).

Art. 20 Aunque el Servicio Social es una actividad no lucrativa, se considerará en determinados casos la posibilidad que entidades gubernamentales o privadas realicen pago sistemático a las personas que ejecutan los proyectos.

Art. 21 El Servicio Social es un requisito académico, de carácter diferente a las prácticas, por lo tanto el estudiante no puede realizar su servicio social en los lugares donde desarrolla su práctica.

Art. 22 Las incapacidades por maternidad o por cualquier otra causa debidamente comprobada, darán lugar a extender el periodo de realización de Servicio Social, salvo en aquellos casos en que éste deba realizarse después de haber completado el Pensum de la Carrera.

Art. 23 La Universidad se reserva el derecho de constatar las causas de incapacidad, así como el de vigilar la realización del Servicio Social en los lugares designados o aprobados.

Art. 24 De acuerdo a la Ley de Educación Superior en el art. 19 completar el servicio social es un requisito para inscribirse al proceso de graduación, así como la inscripción al curso de especialización.

Art. 25 La documentación necesaria para el registro y control de cada proyecto de Servicio Social, serán diseñadas por el encargado de Servicio Social y aprobadas por la Vicerrectoría Académica.

Art. 26 Cualquier aspecto no cubierto en éste reglamento, será tratado y aprobado por Vicerrectoría Académica a solicitud de Dirección de Proyección Social.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
DE EL SALVADORREGLAMENTO
DE BECAS

CAPÍTULO I

OBJETO DEL REGLAMENTO

Art. 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas en cuanto al criterio para el otorgamiento de Becas a personas de escasos recursos económicos, o que por falta de ellos, se ven imposibilitados de obtener un grado académico universitario, a pesar de las características intelectuales y físicas para lograrlo, asimismo a aquellos que por actividades relevantes en favor del prestigio de la Universidad o de la obtención de su título académico deban ser estimulados.

Art. 2. BECA es la cobertura total, parcial o de exención, de los costos económicos de los estudios universitarios, concedida por la Universidad a estudiantes nacionales o extranjeros para un período determinado.

CAPÍTULO II

DE LA EXPLICACIÓN DEL PROGRAMA

Art. 3. Para la aplicación del Programa de Becas de la Universidad Pedagógica de El Salvador, la Rectoría, como parte de sus atribuciones, conformará el Comité de Becas, el cual se regirá por el presente reglamento y por los lineamientos emanados de las autoridades de la Universidad.

Art. 4. El Comité de Becas estará integrado por cuatro miembros nombrados por el Rector de la Universidad para un período de dos años.

Será la instancia superior en lo relativo al Programa de Becas y estará encargado de los análisis, estudios y resoluciones sobre las solicitudes de beca, informando por escrito a la Vicerrectoría

Administrativa de la Universidad para su aplicación en los registros correspondientes.

Art. 5. Los tipos de beca establecidos por la Universidad serán: Total, Parcial y de Exención de pagos.

Art. 6. La Beca Total se refiere a la exención o reducción en el pago de todas las obligaciones económicas que el estudiante tendría, al estar registrado como estudiante regular de la Universidad. Puede incluir además, un subsidio mensual denominado 'Gastos de Vida'. Este tipo de beca se otorgará a aquellos alumnos que de acuerdo a su estudio socio-económico resultaren clasificados como de más bajos recursos económicos y de alta potencialidad académica o bien, a académicos que realicen trabajos científicos para la Universidad.

Art. 7. La Beca Parcial y exención es la reducción de alguno de los pagos u obligaciones que el estudiante al matricularse en la Universidad adquiriría. La exención puede ser de: pago de matrícula, escolaridad, pago de constancias, derechos de graduación u otros y la Beca Parcial.

Art. 8. Las exenciones o reducciones de pago se clasifican en las categorías siguientes:

1. Exención o reducción desde el 15% hasta el 100% en el pago de escolaridad.
2. Exención o reducción desde el 50% hasta el 100% en el pago de matrícula.
3. Otras definidas por el Comité y aprobadas por la Rectoría, relacionadas con otros pagos u obligaciones de los estudiantes.

Las exenciones serán fijadas anualmente por el Comité de Becas y ratificadas por la Rectoría de la Universidad, dependiendo del nivel de ingreso familiar y rendimiento académico del estudiante, con la certificación de la Dirección Académica.

Los hijos de los empleados de la Universidad podrán gozar de exenciones de acuerdo a la categoría de las mencionadas en este artículo, en que sean ubicados por el Comité de Becas.

Art. 9. El número anual de becas será definido por la Junta Directiva de la Universidad.

Art. 10. La distribución de las becas y/o exenciones se efectuará prioritariamente entre estudiantes de

aquellas carreras que necesita el país para su desarrollo y que la Universidad considere congruente con su misión y visión.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Art. 11. Los requisitos mínimos que debe reunir el estudiante para optar a una beca o exención son los siguientes:

- a. Estar legalmente matriculado en la Universidad.
- b. Llenar debidamente su solicitud de beca y presentar la documentación que ahí se pide.
- c. Haber obtenido un rendimiento académico en sus estudios anteriores, sean estos de Bachillerato, Técnicos o Universitarios un promedio igual o superior a ocho punto cinco (8.5).
- d. Comprobar carencia el interesado, sus padres o encargados de los medios económicos adecuados y suficientes para iniciar o continuar sus estudios universitarios.
- e. No ser graduado de alguna carrera universitaria o egresado de alguna facultad o escuela, excepto aquellos graduados en profesorado que deseen continuar con la licenciatura y que estén desempleados.
- f. Demostrar limitaciones económicas por muerte de los padres o tutores no puedan continuar sufragando los gastos de estudio universitario.
- g. Ser seleccionado por méritos
- h. Otros establecidos por el Comité de Becas.

Art. 12. Aquellos estudiantes interesados en obtener una Beca deberán presentar una solicitud al Comité de Becas, acompañada de la documentación siguiente:

- a. Certificado de buena salud.
- b. Título de Bachiller, Técnico o Profesor.
- c. Fotocopia autenticada de certificación de notas.
- d. En el caso de estudiantes graduados en profesorado en la Universidad, deberán presentar las solvencias académica y económica.
- e. Declaración jurada sobre su situación socio-económica y constancias de ingreso familiar.
- f. Recomendación de las autoridades de la Universidad, por méritos obtenidos, según el caso.

g. Comprobantes del pago mensual de vivienda, préstamos hipotecarios, de servicios de agua, energía eléctrica, teléfono.

h. Talonario de pagos de la Universidad de procedencia, si ha ingresado por equivalencias.

Art. 13. El Comité de Becas resolverá acerca de la solicitud y podrá realizar las gestiones necesarias para determinar la veracidad de la misma.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 14. Mientras dure la vigencia de la beca, son obligaciones de los estudiantes beneficiarios las siguientes:

- a. Cumplir con las exigencias académicas para cada ciclo en la carrera elegida.
- b. Aprobar todas las asignaturas que cursó en el ciclo que termina
- c. No infringir ninguno de los artículos del Reglamento Disciplinario de la Universidad.
- d. Informar al Comité de Becas cualquier cambio de domicilio del grupo familiar.
- e. Informar al Comité de Becas cualquier cambio de carrera que vaya a efectuar.
- f. Mantener un C.U.M. no menor de ocho punto cinco (8.5), mientras dure la carrera.
- g. Presentar al final de cada ciclo, al Comité de Becas, constancia de notas.
- h. Cumplir con cualquier requisito académico establecido por el Comité de Becas.

CAPÍTULO V

SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA BECA

Art. 15. El derecho a la beca se pierde por los motivos siguientes:

- a. Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones mencionadas en el artículo anterior.
- b. Por retirarse el beneficiario de la Universidad.
- c. Por suministro fraudulento de información o documentación para la declaración jurada y que haya sido comprobada.
- d. Por ocultar que las condiciones socioeconómicas del grupo familiar han mejorado sustancialmente.
- e. Otros establecidos por el Comité de Becas de la Universidad y confirmados por la Rectoría.

CAPÍTULO VI

REFRENDAS DE BECAS

Art. 16. Para que un estudiante refrende o conserve su beca al pasar de un ciclo a otro, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

- Obtener un promedio de calificaciones finales en el ciclo que termina, igual o superior al establecido en el convenio.
- Llevar la carga académica completa en el semestre inmediato anterior.
- Aprobar todas las asignaturas que cursó en el ciclo que termina.
- Presentar el informe de notas del ciclo, treinta días después haber finalizado el ciclo.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE BECAS

Art. 17. El Comité de Becas dependerá estructuralmente de la Rectoría y tendrá a su cargo la administración del Programa de Becas de la Universidad.

Art. 18. Los miembros del Comité de Becas durarán en sus funciones un período de dos años como máximo y son nombrados por el Rector y ratificados por la Junta Directiva de la Universidad y estará formado por un(a) Coordinador(a), un(a) Secretario(a) y dos Vocales.

Art. 19. El Comité de Becas conocerá además de las Becas externas o internas, ofrecidas a los miembros de la Universidad, nominando candidatos para optar a las mismas dentro del personal y estudiantes de la Universidad, quienes serán aprobados por el Consejo Académico para su posterior ratificación por la Junta Directiva.

Art. 20. El Comité de Becas elaborará su Plan de trabajo, el que será sometido a aprobación de la Rectoría.

Art. 21. El Comité de Becas será la autoridad, para el otorgamiento de Becas en la Universidad, teniendo como otras atribuciones las siguientes:

- Conocer las solicitudes de Becas.
- Definir los mecanismos adicionales para determinar las condiciones socioeconómicas de los solicitantes.
- Dar seguimiento, suspender, prorrogar, cancelar, reotorgar las becas en la Universidad.
- Definir el tipo de beca para otorgar.
- Otras atribuciones propuestas por los miembros y aprobadas por la Rectoría y ratificadas por el Consejo Académico de la Universidad.
- Definir parámetros de selección de aspirantes para becas en el exterior o en el interior del país.
- Definir un Plan de Becas para el personal que labora en la Universidad.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 22. Para miembros de un mismo grupo familiar, solamente podrá otorgarse una beca completa, las solicitudes subsiguientes de los otros miembros se considerarán en forma parcial.

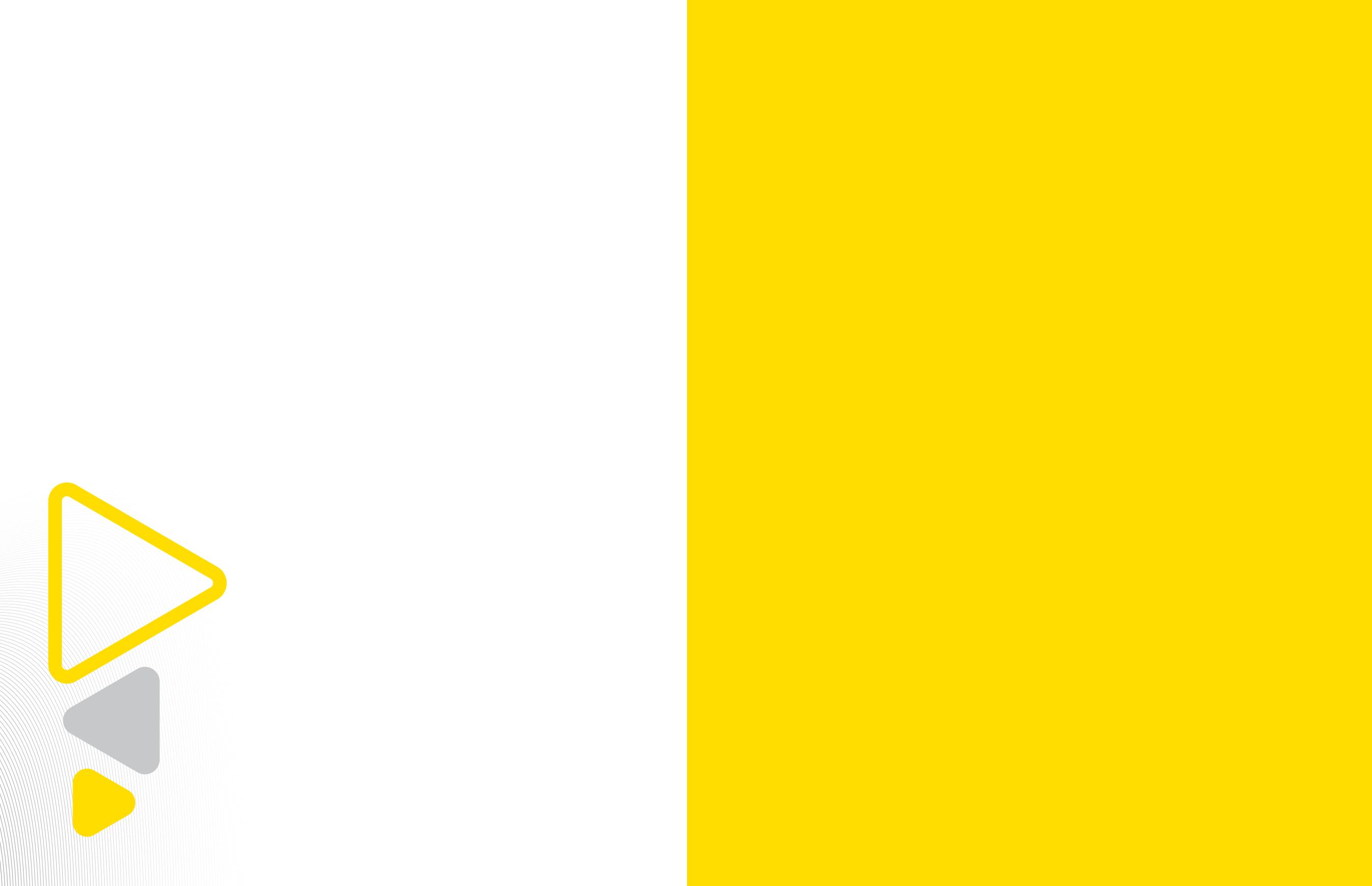
Art. 23. Los ofrecimientos de beca para docentes y estudiantes, serán presentados a consideración de la Rectoría, quien hará los trámites correspondientes para su aprobación por la instancia respectiva.

Art. 24. Los pagos de derecho de graduación NO son sujetos de exención en ninguno de los casos mencionados en este reglamento.

Art. 25. Cualquier aspecto no contemplado en este reglamento deberá ser propuesto por los miembros del Comité de Becas a la Rectoría, quien le dará el curso correspondiente para su aprobación.



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
DE EL SALVADOR “DR. LUIS ALONSO APARICIO”





Universidad **Pedagógica**

MISIÓN

Contribuir a satisfacer las necesidades humanas al innovar la educación con un enfoque global.

VISIÓN

Ser un modelo de experiencia educativa que inspire a la transformación positiva de nuestro mundo.



Tel. 2205-8100
Whatsapp: 7911-2260
www.pedagogica.edu.sv

